FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE ADQUISISCIONES
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN
NIT. 800.131.070-1

ACTA No. 00419331

DEPENDENCIA: Central Administrativa y Contable Regional Usaquén

REFERENCIA: Acta del Comité de Adquisiciones

LUGAR Y FECHA: Bogotá, D.C. 07 de junio de 2022

INTERVIENEN: ASISTENTES CON VOZ Y VOTO:

Coronel EDGAR ORLANDO QUIROZ SANCHEZ
Director y Ordenador del Gasto de la Central Administrativa y Contable Regional

COMITÉ DE ADQUISICIONES

CR. JUAN GABRIEL GIRALDO
Gerente de Proyecto
CT. DIANA AGUDELO QUINTANA
Jefe de Presupuesto CENAC USAQUÉN
TE. XILENA ALEXANDRA MARQUEZ
Jefe de planes CENAC USAQUÉN
ANA KARINA OROZCO NAVARRO
AS. JURIDICO CENAC USAQUEN

ASISTENTES CON VOZ Y SIN VOTO:

SV. SARIEGO RODRIGO MANUEL
Comité Técnico Estructurador Servicios Administrativos
SV. BASTIDAS PINCHAO EDISON
Comité Técnico Estructurador Escoltas BAPOM 24
As. Eco. FRANCY LILIANA BARRETO URREGO
Comité Económico Estructurador
As. Jco. JHON FREDY GALVIS MUÑOZ
Comité Jurídico Estructurador

ASUNTO: ACTA DE LA PRESENTACIÓN DE LA PONENCIA PRESENCIAL Y VIRTUAL ANTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA SUSTENTAR Y APROBAR LOS ESTUDIOS PREVIOS Y PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SASIE-070-CENAC-REGIONAL-USAQUEN-2022 CUYO OBJETO ES "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) CON DESTINO A LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS. ALCANCE DEL OBJETO: GRUPO 1: SERVICIOS GENERALES Y ESCOLTAS BAPOM 24 GRUPO 2: SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y ESCOLTAS BAPOM 24".

AL EFECTO SE PROCEDIÓ COMO SIGUE:

LOS SEÑORES ANTES MENCIONADOS PARA LA PONENCIA ANTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL USAQUEN.
A CONTINUACIÓN, SE PROCEDE A DAR LECTURA A LA AGENDA ASÍ:

AGENDA

I VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM
II PRESENTACIÓN PONENCIA POR PARTE DEL GERENTE DEL PROYECTO Y LOS DELEGADOS DE LOS COMITÉS.
III CONSIDERACIONES Y DELIBERACIONES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.
IV RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
V APROBACIÓN DE LA AGENDA

DESARROLLO DE LA AGENDA

I. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

EL OFICIAL DEL AREA DE CONTRATACIÓN DEL CENAC REGIONAL USAQUEN, PONE EN CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES LA APROBACIÓN DE LA AGENDA, Y ÉSTE LA APRUEBA.

II. PRESENTACIÓN PONENCIA POR PARTE DEL GERENTE DEL PROYECTO Y DELEGADOS DE COMITES.

SE PRESENTA LA PONENCIA ANTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA SUSTENTAR Y APROBAR LOS ESTUDIOS PREVIOS Y PROYECTO DE PLIEGO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA CUYO OBJETO ES "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) CON DESTINO A LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS. ALCANCE DEL OBJETO: GRUPO 1: SERVICIOS GENERALES Y ESCOLTAS BAPOM 24 GRUPO 2: SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y ESCOLTAS BAPOM 24".

1. ANTECEDENTES

1.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 8 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto Reglamentario 1082 del 26 de Mayo de 2015, el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL USAQUEN elaboró los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar el proceso de contratación cuyo objeto es "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) CON DESTINO A LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS. ALCANCE DEL OBJETO: GRUPO 1: SERVICIOS GENERALES Y ESCOLTAS BAPOM 24 GRUPO 2: SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y ESCOLTAS BAPOM 24.

Se verificaron procesos de caracteristicas técnicas similares desarrollados por el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL USAQUEN durante las últimas vigencias encontrando los siguientes:

No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATISTA	OBJETO DELCONTRATO	VALOR	FECHA DEL CONTRATO
SASIE-118 CENAC-REGIONAL-USAQUEN-2021	SELECCIÓN ABREVIADA	JEM SUPPLIES SAS	ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA EL PERSONAL CIVIL (SERVICIOS GENERALES) DE LA CENAC REGIONAL DE USAQUEN Y TODAS SUS UNIDADES CENTRALIZADAS EN LA VIGENCIA 2021	$91.419.273,01	03 DE SEPTIEMBRE DE 2021
SASIE-085-CENAC-REGIONAL-USAQUEN-2021	SELECCIÓN ABREVIADA	UNIÓN TEMPORAL DOTACIÓN CU/PM	ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) PARA LOS ESCOLTAS MILITAR DEL BATALLÓN DE POLICÍA MILITAR No 24, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN PARA LA VIGENCIA 2021	$304.676.269,56	28 DE JUNIO DE 2021

SASIE.230-CENAC-REGIONAL-USAQUEN-2020	SELECCIÓN ABREVIADA	GRUPO I UT DICOMTEX GW / GRUPO II SPARTA SHOES S.A.S.	ADQUISICIÓN DE DOTACION PARA EL PERSONAL CIVIL (SERVICIOS GENERALES) PERTENECIENTE A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL USAQUÉN, VIGENCIA 2020. GRUPO I DOTACIÓN SERVICIOS GENERALES. GRUPO II CALZADO SERVICIOS GENERALES	GRUPO I 77.659.091,82 / GRUPO II 48.758.035,75	GRUPO I 10 DE NOVIEMBRE DE 2020 / GRUPO II 04 DE NOVIEMBRE DE 2020
SASIE.220-CENAC-REGIONAL-USAQUEN-2020	SELECCIÓN ABREVIADA	C I WARRIORS COMPANY SAS	ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) PARA LOS ESCOLTAS MILITAR DEL BATALLÓN DE POLICÍA MILITAR No 24, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN PARA LA VIGENCIA 2020	$324.610.734,50	14 DE OCTUBRE DE 2020
SASIE.251-CENAC-REGIONAL-USAQUEN-2019	SELECCIÓN ABREVIADA	GRUPO I MANUFACTURAS Y COMERCIALIZADORA BOSTONIA SAS / GRUPO II DISTRIBUCIÓN Y SERVICIO SAS / GRUPO III SPARTA SHOES S.A.S.	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA EL PERSONAL CIVIL PERTENECIENTE A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL USAQUÉN, VIGENCIA 2019. GRUPO No. I PERSONAL ADMINISTRATIVO Y UNIFORME DE FORMACIÓN SERVICIOS GENERALES. GRUPO No. II SERVICIOS GENERALES. GRUPO No. 03 CALZADO	GRUPO I 158.722.658,75 / GRUPO II 82.919.086,2 / GRUPO III 131.165.304	18 DE JUNIO DE 2019
LP-227-CENAC-REGIONAL-USAQUEN-2019	LICITACIÓN PÚBLICA	MANUFACTURAS CAPITEX SAS	"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN PARA EL PERSONAL QUE CONFORMA LAS UNIDADES DE POLICÍA MILITAR Y ESCOLTAS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUÉN", GRUPO No. 2 PRENDAS DE VESTIR, CALZADO Y ACCESORIOS	$334.278.973,00	20 DE JUNIO DE 2019

1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON IGUALES O SIMILARES CARACTERÍSTICAS TECNICAS

ENTIDAD ESTATAL	REFERENCIA DEL PROCESO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR
CENAC AVIACIÓN	MC-164-CENACAVIACION-2022	MINIMA CUANTIA	DOTACIÓN CIVIL PARA EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2022	12.667.312
CENAC VALLEDUPAR	MC-058-CENACVAL-2021	MINIMA CUANTIA	ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE DOTACION CIVIL (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) PARA EL PERSONAL ORGANICO DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC VALLEDUPAR	54.925.156
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - IBAGUE	044 CENACIBAGUE-2021	MINIMA CUANTIA	DOTACION CIVIL PARA EL PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES Y AUXILIARES DE MANTENIMIENTO	76.050.216
ARMADA NACIONAL BATALLON DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERIA DE MARINA No.6	050-ARC-BACIAM6-2021	MINIMA CUANTIA	ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE UNIFORMES (VESTUARIO Y CALZADO) PARA EL PERSONAL CIVIL A NOMINA Y AUXILIARES DE COMEDOR DE TROPA DE LA BASE DE ENTRENAMIENTO DE I.M.".	$ 33.059.500
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	MC 008 050-2020	MINIMA CUANTIA	ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA PERSONAL ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVO DE LA REGIONAL CENTRO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	$23.196.000,00
CENAC - VILLAVICENCIO	SASIE-088-CENACREGIONALVILLAVICENCIO-2020	SELECCIÓN ABREVIDAD POR SUBASTA INVERSA	"ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN CIVIL PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO DE LABOR PARA EL PERSONAL CIVIL DE PLANTA DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO VIGENCIA 2020".	104.970.000
CENAC AVIACION	MC-204-CENACAVIACION-2020	MINIMA CUANTIA	ADQUISICION DE DOTACION CIVIL PARA EL PERSONAL ORGANICO DE LAS UNIDADES (DAVAA, BR33, CENAC-AVIACION, ESAVE, BAAAS, Y BAAV1	28.644.192
CENAC MEDELLIN	SASE-122-CENAC-MEDELLIN-2020	SELECCIÓN ABREVIDAD SUBSAT INVERSA ELECTRONICA	ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA EL PERSONAL CIVIL DE LA CENAC REGIONAL DE MEDELLÍN Y TODAS SUS UNIDADES CENTRALIZADAS	131.194.682,27
201-ARC-CBN6-2019	ARMADA NACIONAL BASE NAVAL No. 6 ARC BOGOTA	MINIMA CUANTIA	ADQUISICIÓN DE SEGURIDAD VIAL CON EL FIN DE DOTAR AL PERSONAL DE ESCOLTAS MOTORIZADOS DEL COMANDO DE LA ARMADA NACIONAL	$52.962.400,00
067-APOYOLOGISTICO-2019	APOYO LOGISTICO COMANDO EJERCITO	MINIMA CUANTIA	ADQUISICION DE DOTACIÓN PARA LOS ESQUEMAS DE ESCOLTAS DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES, EL COMANDO EJÉRCITO Y SUS UNIDADES DE LOS ESTADOS MAYORES	$81.985.970,00

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y ANALISIS DEL SECTOR

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

GRUPO I SERVICIOS GENERALES Y ESCOLTAS BAPOM 24

La Central Administrativa Contable Usaquén, en apoyo al cumplimiento de la misión institucional requiere la contratación y adquisición de dotación civil, para las siguientes unidades CBR13, BAFLA, BAMAR, BAS13,

BIGUP, BISUM, BAPOM13, BAPOM15, GMTEQ, DIVFE y EJART con presupuesto correspondiente a la partida fija del 2022 correspondiente a la partida fija del 2022.

Que mediante código sustantivo del trabajo articulo 230 suministros de calzado y vestido de labor en el cual se indica que cualquier empleador habitualmente ocupe uno (1) o más trabajadores permanentes deberán suministrar al empleado 3 prendas de vestir y 3 pares de zapatos.

Cabe aclarar que teniendo en cuenta que las unidades cuentan con personal civil que ocupa cargos en el área de servicios generales requieren el suministro de la dotación civil que se encuentra reglamentada ante el ministerio de trabajo, por tal razón esta central administrativa realizara un proceso para la adquisición de dotación vestuario, el cual nos permite adquirir ropa de vestir para el personal civil que cumple funciones de oficina.

A continuación, se relacionan los planes de necesidades enviados por las unidades así: plan centralizado BR13 No.015425 de fecha 29-04-2022 (BAFLA, BAMAR, BAS13, BIGUP, BISUM, BAPOM13, BAPOM15, GMTEQ y EJART) plan No.0713 de fecha 08-04-2022 y DIVFE plan No.00014285 de fecha 11-04-2022.

Justificación de la Necesidad

En atención a lo establecido en el artículo 230 modificado por el artículo 7 de la Ley 11 de 1984 y subsiguietes del Código Sustantivo del Trabajo, la Dotación es una prestación social a cargo del empleador que se debe suministrar a los trabajadores que devengan hasta dos (02) veces el salario mínimo mensual vigente, dicha dotación debe ser entregada cada cuatro (4) meses para un total de tres dotaciones al año y cuyas fechas de entrega establecidos en el artículo 232 del Código Sustantivo del Trabajo se deben realizar en las fechas calendario el : 30 de abril, 30 agosto, y el 20 de diciembre.

De la misma manera, el artícjulo 1° de la Ley 70 de 1988 indica que los servidores públicos de los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos, Unidades Administrativas Especiales, Empresas Industriales o Comerciales de tipo Oficial y Sociedades de Economía Mixta, tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un par de zapatos y un (01) vestido labor, prestación que se reconocerá al servidor público que haya cumplido más de tres (03) meses al servicio de la entidad empleadora siempre bajo el margen que devenguen hasta dos (02) veces el salario mínimo mensual.

Asi mismo, conforme a lo establecido en el articulo 233, El trabajor está obligado a utilizar la dotación suministrada en su labor asignada. En caso de no hacerlo, el empleador ya no queda obligado a suministrarle la dotación en el periodo siguiente y NO está permitido que la dotación sea compensada en dinero, de conformidad con lo establecido en el articulo 234 del Código Sustantivo del Trabajo. La dotación debe ser acorde a la naturaleza de las actividades realizadas por el trabajador y al medio ambiente en el cual se trabaja.

CUMPLIMIENTO AL CÓDIGO SUSTATIVO DEL TRABAJO: Se debe dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1978 de 1989 Articulo 5: Se consideran como calzado y vestido de labor, para los efectos de la Ley 70 de 1988 y de este Decreto, las prendas apropiadas para la clase de labores que desempeñen los trabajadores beneficiarios, de acuerdo con el medio ambiente en donde cumplen sus actividades, dejando a un lado el concepto de pretender adquirir dotaciones para formaciones militares u otro tipo de actividades que no corresponden a la labor desempeñada por cada funcionario.

Para llevar a cabo este proceso, la Sección de Planes del CENAC REGIONAL USAQUEN, envió los listados de personal civil a las unidades adscritas a la Central Contable Usaquén, los cuales fueron suministrados por el Departamento de Logistica, lo anterior con el fin de que cada Jefe de Personal de cada Unidad realizará un cruce con su base informando las novedades del personal. Los anteriores fueron insumos para cuantificar los tipos de vestuario de acuerdo a unas especificaciones técnicas detalladas referente a la labor de cada civil y determinar la apropiación y los recursos necesarios para llevar a cabo este proceso.

Este proceso se llevará a cabo mediante proceso de selección abreviada por subasta inversa, el cual nos permite adquirir ropa de vestir para el personal civil que cumple funciones de servicios generales y mantenimientos de diferentes elementos que requiera la institución.

Que mediante oficio No.2022218002433833 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE4-DIETE-29.25 de fecha 17/02/2022 en la cual realizan la remisión de documentos técnicos normativos dotación civil vigencia 2022, asi mismo que mediante oficio No.2022496002751113 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-29.10 de fecha 22/02/2022 s realizó difusión de oficio No,2022218002433833 del jefe del departamento de logística documentos técnicos normativos de dotación civil 2022 y mediante oficio No.2022496005576783 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-29.10 del 04/04/2022 envió documentos técnicos para la dotación civil y de igual forma mediante correo se corrige la ficha técnica para el personal de soldadores y técnico electricista.

Que mediante oficio No.2022838005738983:MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV05-BR13-BAPOM13-EJE-S4-29.25 de fecha 06/04/2022 en el cual solicitan la reducción del presupuesto de la señora AS MARULANDA GARFCIA NUBIA PATRICIA identificada con numero de cedula 30.324.466 especialidad aseo, a la cual le llego el retiro del servicio por declaratoria de vacante del cargo en caso de abandono del mismo.

NECESIDAD ESCOLTAS BAPOM 24: El Ejército Nacional conduce operaciones militares orientadas a defender la soberanía, la independencia y la integridad territorial y proteger a la población civil y los recursos privados y estatales para contribuir a generar un ambiente de paz, seguridad y desarrollo, que garantice el orden constitucional de la nación, en consecuencia, es una de las pocas instituciones que funciona de manera normal tanto en el ámbito operacional como en el administrativo y académico.

En virtud de lo anterior el CENAC USAQUEN en cumplimiento de su misión, realizara la contratación de elementos de dotación -VESTUARIO ESCOLTAS MILITARES durante la presente vigencia con destino al Batallón de Policía Militar No 24 para los esquemas de escoltas del Comando General de las Fuerzas Militares, el Comando del Ejército, y sus unidades de los Estados Mayores.

La adquisición de estos uniformes se requiere para suplir la necesidad enmarcada en el desarrollo del plan de campaña Bicentenario "HÉROES DE LA LIBERTAD" para el cumplimiento de las misiones de seguridad y protección, tareas continuas que son propias e inherentes de la unidad, en tal razón es necesario adquirir estos elementos de dotación y vestuario para esta unidad que es obligatorio portarlo para el desarrollo de la misión asignada y demás actividades que se desarrollan, debido a que permite la identificación, uniformidad del personal y está acorde a las necesidades del personal que se protege de acuerdo al decreto 4912 de 2011.

La necesidad de adquirir dotación de escolta se basa principalmente en dotar a los esquemas de seguridad con uniformes de características tácticas y estratégicas, que facilitan la realización de las labores que día a día desempeñan los esquema de escoltas del Ejército Nacional, sin dejar de lado el decoro que debe traer consigo un uniforme empleado por un miembro del ejército nacional, tal como lo establece el decreto – ley 1790 de 2000 articulo 151 el cual señala que todo miembro perteneciente a las fuerzas militares debe usar los uniformes con la reglamentación que expida el ministerio de defensa, además de lo dispuesto en la resolución número 00999 del 26 de mayo de 2017 que establece el reglamento de uniforme, insignias y distintivos del Ejército Nacional.

En este sentido, el esquema de seguridad como unidad especial que desempeñan actividades de protección y seguridad nacional, requiere que los uniformes que le proveen tengan unas caracteristicas especiales por la naturaleza de sus labores, es por esto que requieren de uniformes con caracteristicas tácticas que facilitan el desempeño de funciones de reacción inmediata que no puede proporcionar un uniforme de combate, las necesidades de establecer unas caracteristicas tácticas en los uniformes del esquema de seguridad es principalmente para brindar seguridad y protección a quienes lo portan, dado que debe incorporar los más recientes avances en materiales de fabricación para ayudar a salvaguardar la integridad de los miembros del esquema de seguridad, además de ello debe obedecer a criterios de practicidad, dirigido especialmente a la comodidad y facilidad de uso, por último la dotación de escoltas debe obedecer a unos términos de durabilidad en la materia prima y en su confección toda vez que es necesario que responda a los más alto estándares de

calidad

A continuación, se relaciona el personal de servicios generales de cada Unidad Militar por especialidad) el tallaje de las unidades perteneciente a BR13 fue tomado del plan centralizado de la misma unidad

PERSONAL SERVICIOS GENERALES, Y ESTILISTAS CLIMA FRIO										
ITEM	UNIDAD	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	ESPECIALIDAD	UNIFORME ESTILISTA, SERVICIOS GENERALES CLIMA FRIO DE ACUERDO A FICHA TECNICA JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04696/INT-0	TALLA BLUSA	TALLA PANTA LON	CALZADO DE ACUERDO A ET-PN-207-PONAL	TALLA CALZADO
1	BAFLA	AS10	RESERVADO	RESERVADO	Aseo	3	8	8	3	35
2	BAFLA	AS10	RESERVADO	RESERVADO	Aseo	3	8	10	3	36
3	BAFLA	AS10	RESERVADO	RESERVADO	Aseo	3	16	16	3	28
4	BAFLA	AS12	RESERVADO	RESERVADO	Peluquero	3	6	6	3	35
5	BAS13	AS10	RESERVADO	RESERVADO	Aseo	3	12	12	3	36
6	BAS13	AS10	RESERVADO	RESERVADO	Aseo	3	32	40	3	41
7	BAS13	AS10	RESERVADO	RESERVADO	Aseo	3	10	12	3	37
8	BAS13	AS10	RESERVADO	RESERVADO	Aseo	3	12	12	3	38
9	BAS13	AS10	RESERVADO	RESERVADO	Aseo	3	36	42	3	39
10	BAS13	AS10	RESERVADO	RESERVADO	Peluquero	3	22	22	3	39
11	BIGUP	AS10	RESERVADO	RESERVADO	Aseo	3	10	10	3	39
12	BIGUP	AS10	RESERVADO	RESERVADO	Aseo	3	12	12	3	36
13	BIGUP	AS12	RESERVADO	RESERVADO	Aseo	3	14	14	3	34
14	BIGUP	AS10	RESERVADO	RESERVADO	Peluquero	3	6	6	3	36
15	BIGUP	AS10	RESERVADO	RESERVADO	Peluquero	3	12	12	3	37
16	BAPOM13	AS10	RESERVADO	RESERVADO	Aseo	3	6	14	3	36
17	BAPOM13	AS10	RESERVADO	RESERVADO	Aseo	3	38	38	3	42
18	BAPOM13	AS12	RESERVADO	RESERVADO	Aseo	3	16	6	3	37
19	BAPOM13	AS11	RESERVADO	RESERVADO	Aseo	3	14	12	3	37
20	BAPOM13	AS10	RESERVADO	RESERVADO	Peluquero	3	12	12	3	38
21	BAPOM13	AS10	RESERVADO	RESERVADO	Peluquero	3	16	16	3	39
22	BAPOM15	AS10	RESERVADO	RESERVADO	Aseo	3	8	6	3	35
23	BAPOM15	AS10	RESERVADO	RESERVADO	Aseo	3	32	38	3	38
24	BAPOM15	AS10	RESERVADO	RESERVADO	Aseo	3	12	10	3	38
25	BAPOM15	AS10	RESERVADO	RESERVADO	Peluquero	3	8	8	3	35
26	GMTEQ	AS10	RESERVADO	RESERVADO	Aseo	3	8	8	3	38
27	GMTEQ	AS10	RESERVADO	RESERVADO	Peluquero	3	10	12	3	37
28	EJART	AS10	RESERVADO	RESERVADO	Aseo	3	10	10	3	35
29	EJART	AS10	RESERVADO	RESERVADO	Aseo	3	8	8	3	34

PERSONAL SERVICIOS GENERALES, Y ESTILISTAS CLIMA FRIO										
ITEM	UNIDAD	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	ESPECIALIDAD	UNIFORME ESTILISTA, SERVICIOS GENERALES CLIMA CALIDO DE ACUERDO A FICHA TECNICA JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/INT-0	TALLA BLUSA	TALLA PANTA LON	CALZADO DE ACUERDO A ET-PN-207-PONAL	TALLA CALZADO
30	BAMAR	AS10	RESERVADO	RESERVADO	Aseo	3	14	14	3	38
31	BAMAR	AS10	RESERVADO	RESERVADO	Aseo	3	12	12	3	39
32	BISUM	AS11	RESERVADO	RESERVADO	Aseo	3	14	14	3	39

33	BISUM	AS10	RESERVADO	RESERVADO	Aseo	3	28	34	3	39
34	BISUM	AS10	RESERVADO	RESERVADO	Aseo	3	28	38	3	39
35	BISUM	AS10	RESERVADO	RESERVADO	Aseo	3	8	10	3	35
36	BISUM	AS10	RESERVADO	RESERVADO	Peluquero	3	12	12	3	37

PERSONAL ENTRENADOR DEPORTIVO,TECNICO ENTRENADOR DEPORTIVO, ARTE CIRCENSE Y PISCINERO

ITEM	UNIDAD	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	ESPECIALIDAD	UNIFORMES ENTRENADOR DEPORTIVO, TECNICO ENTRENADOR DEPORTIVO, ARTE CIRCENSE Y PISCINERO FICHA TECNICA JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04691/INT-0	TALLA BLUSA	TALLA PANTALON	CALZADO DE ACUERDO A ET-PN-207-PONAL	TALLA CALZADO
37	BAS13	TS8	RESERVADO	RESERVADO	Técnico Entrenador Deportivo	3	40	40	3	41
38	BIGUP	AS10	RESERVADO	RESERVADO	Piscinero	3	40	40	3	38
39	DIVFE	OD7	RESERVADO	RESERVADO	Entrenador Deportivo	3	40	32	3	41
40	CBR13	AS12	RESERVADO	RESERVADO	Arte circense	3	38	32	3	40

PERSONAL CAFETERIA, MESEROS, BAR CLIMA FRIO

ITEM	UNIDAD	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	ESPECIALIDAD	UNIFORME CAFETERÍA, MESEROS, BARES CLIMA FRIO JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04687 INT-0	TALLA BLUSA	TALLA PANTALON	NO APLICA CONTRATADO POR SERVICIOS ADMIISTRATIVOS	NO APLICA CONTRATADO POR SERVICIOS ADMIISTRATIVOS
41	BAFLA	AS10	RESERVADO	RESERVADO	Mesa y Bar	3	40	30	N/A	N/A
42	BAFLA	AS10	RESERVADO	RESERVADO	Cafeteria	3	14	14	N/A	N/A
43	BAPOM13	AS10	RESERVADO	RESERVADO	Mesa y Bar	3	14	16	N/A	N/A

PERSONAL CAFETERIA, MESEROS, BAR CLIMA CALIDO

ITEM	UNIDAD	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	ESPECIALIDAD	UNIFORME CAFETERÍA, MESEROS Y BARES CLIMA CÀLIDO JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04685 INT-0	TALLA BLUSA	TALLA PANTALON	NO APLICA CONTRATADO POR SERVICIOS ADMIISTRATIVOS	NO APLICA CONTRATADO POR SERVICIOS ADMIISTRATIVOS
44	BISUM	AS12	RESERVADO	RESERVADO	Mesa y Bar	3	20	20	N/A	N/A
45	BISUM	AS10	RESERVADO	RESERVADO	Mesa y Bar	3	10	10	N/A	N/A
46	BISUM	AS10	RESERVADO	RESERVADO	Cafeteria	3	10	10	N/A	N/A

PERSONAL COCINERO,PANADERO

ITEM	UNIDAD	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	ESPECIALIDAD	UNIFORME PARA COCINEROS, AUXILIAR DE COCINA, CHEF Y PANADERO, JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04689 INT-0	TALLA BLUSA	TALLA PANTALON	CALZADO DE ACUERDO A ET-PN-207-PONAL	TALLA CALZADO
47	BAFLA	AS10	RESERVADO	RESERVADO	Panaderia	3	38	34	3	40
48	BAFLA	AS12	RESERVADO	RESERVADO	Cocinero	3	16	16	3	39
49	BAFLA	AS11	RESERVADO	RESERVADO	Cocinero	3	20	20	3	37
50	BAS13	AS11	RESERVADO	RESERVADO	Cocinero	3	16	16	3	35
51	BIGUP	AS10	RESERVADO	RESERVADO	Cocinero	3	36	30	3	39
52	BIGUP	AS10	RESERVADO	RESERVADO	Cocinero	3	10	10	3	36
53	BIGUP	AS10	RESERVADO	RESERVADO	Cocinero	3	16	16	3	39
54	BIGUP	AS10	RESERVADO	RESERVADO	Panaderia	3	36	38	3	39
55	BIGUP	AS10	RESERVADO	RESERVADO	Cocinero	3	10	10	3	37
56	BIGUP	AS10	RESERVADO	RESERVADO	Cocinero	3	14	14	3	37
57	BISUM	AS10	RESERVADO	RESERVADO	Panaderia	3	38	32	3	39
58	BISUM	AS10	RESERVADO	RESERVADO	Cocinero	3	14	14	3	39
59	BISUV	AS10	RESERVADO	RESERVADO	Cocinero	3	8	10	3	36
60	BISUV	AS10	RESERVADO	RESERVADO	Cocinero	3	14	14	3	38
61	BPM13	AS10	RESERVADO	RESERVADO	Cocinero	3	8	8	3	36

62	BPM13	AS10	RESERVADO	RESERVADO	Cocinero	3	10	10	3	37
63	BPM13	AS10	RESERVADO	RESERVADO	Cocinero	3	14	14	3	38
64	BPM13	AS10	RESERVADO	RESERVADO	Cocinero	3	10	10	3	35
65	BPM13	AS12	RESERVADO	RESERVADO	Panaderia	3	40	40	3	40
66	EJART	AS10	RESERVADO	RESERVADO	Cocinero	3	12	12	3	36

PERSONAL BANDA SINFONICA Y BANDA DE MUSICOS CLIMA FRIO CALIDO

ITEM	UNIDAD	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	ESPECIALIDAD	UNIFORME BANDA SINFONICA Y BANDA DE MUSICOS CLIMA FRIO CALIDO JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04692-INT-0	TALLA BLUSA	TALLA PANTALON	NO APLICA CONTRATADO POR SERVICIOS ADMIISTRATIVOS	NO APLICA CONTRATADO POR SERVICIOS ADMIISTRATIVOS
67	BAS13	AS10	RESERVADO	RESERVADO	Músico	3	32	38	N/A	N/A
68	BAS13	AS10	RESERVADO	RESERVADO	Músico	3	36	32	N/A	N/A
69	BIGUP	TS8	RESERVADO	RESERVADO	Técnico Músico	3	40	40	N/A	N/A
70	BIGUP	AS14	RESERVADO	RESERVADO	Músico	3	36	32	N/A	N/A
71	BIGUP	AS24	RESERVADO	RESERVADO	Músico	3	38	32	N/A	N/A
72	BIGUP	AS10	RESERVADO	RESERVADO	Músico	3	34	28	N/A	N/A
73	BIGUP	AS10	RESERVADO	RESERVADO	Músico	3	36	34	N/A	N/A
74	BIGUP	AS10	RESERVADO	RESERVADO	Músico	3	12	12	N/A	N/A
75	BIGUP	AS10	RESERVADO	RESERVADO	Músico	3	40	42	N/A	N/A
76	BIGUP	AS10	RESERVADO	RESERVADO	Músico	3	38	32	N/A	N/A
77	BIGUP	AS10	RESERVADO	RESERVADO	Músico	3	36	32	N/A	N/A
78	BIGUP	AS10	RESERVADO	RESERVADO	Músico	3	36	34	N/A	N/A
79	BIGUP	AS10	RESERVADO	RESERVADO	Músico	3	40	38	N/A	N/A
80	BIGUP	AS10	RESERVADO	RESERVADO	Músico	3	36	30	N/A	N/A
81	BIGUP	AS10	RESERVADO	RESERVADO	Músico	3	38	34	N/A	N/A
82	BIGUP	TS8	RESERVADO	RESERVADO	Técnico Músico	3	38	38	N/A	N/A
83	BIGUP	AS10	RESERVADO	RESERVADO	Músico	3	38	34	N/A	N/A
84	BIGUP	AS10	RESERVADO	RESERVADO	Músico	3	36	32	N/A	N/A
85	BIGUP	AS10	RESERVADO	RESERVADO	Músico	3	38	42	N/A	N/A
86	BIGUP	AS10	RESERVADO	RESERVADO	Músico	3	8	8	N/A	N/A
87	BIGUP	AS22	RESERVADO	RESERVADO	Músico	3	36	38	N/A	N/A
88	BIGUP	TS8	RESERVADO	RESERVADO	Técnico Músico	3	8	12	N/A	N/A
89	BIGUP	AS10	RESERVADO	RESERVADO	Músico	3	32	36	N/A	N/A
90	BIGUP	AS10	RESERVADO	RESERVADO	Músico	3	32	40	N/A	N/A
91	BIGUP	AS10	RESERVADO	RESERVADO	Músico	3	34	40	N/A	N/A
92	BIGUP	AS10	RESERVADO	RESERVADO	Músico	3	38	34	N/A	N/A
93	BIGUP	AS10	RESERVADO	RESERVADO	Músico	3	40	42	N/A	N/A
94	BIGUP	AS10	RESERVADO	RESERVADO	Músico	3	12	12	N/A	N/A
95	BIGUP	TS17	RESERVADO	RESERVADO	Técnico Músico	3	36	32	N/A	N/A
96	BIGUP	AS11	RESERVADO	RESERVADO	Músico	3	36	42	N/A	N/A
97	BIGUP	AS10	RESERVADO	RESERVADO	Músico	3	38	32	N/A	N/A
98	BIGUP	AS10	RESERVADO	RESERVADO	Músico	3	38	42	N/A	N/A
99	BIGUP	AS10	RESERVADO	RESERVADO	Músico	3	42	34	N/A	N/A
100	BAPOM15	AS10	RESERVADO	RESERVADO	Músico	3	36	44	N/A	N/A

101	BAPOM15	AS12	RESERVADO	RESERVADO	Músico	3	36	32	N/A	N/A
102	BAPOM15	AS19	RESERVADO	RESERVADO	Músico	3	38	30	N/A	N/A
103	BAPOM15	AS10	RESERVADO	RESERVADO	Músico	3	40	32	N/A	N/A
104	BAPOM15	AS10	RESERVADO	RESERVADO	Músico	3	40	34	N/A	N/A
105	BAPOM15	AS12	RESERVADO	RESERVADO	Músico	3	38	32	N/A	N/A
106	BAPOM15	AS10	RESERVADO	RESERVADO	Músico	3	38	34	N/A	N/A
107	BAPOM15	AS10	RESERVADO	RESERVADO	Músico	3	40	36	N/A	N/A
108	BAPOM15	AS10	RESERVADO	RESERVADO	Músico	3	38	36	N/A	N/A
109	BAPOM15	AS10	RESERVADO	RESERVADO	Músico	3	38	32	N/A	N/A
110	BAPOM15	AS14	RESERVADO	RESERVADO	Músico	3	40	32	N/A	N/A
111	BAPOM15	AS10	RESERVADO	RESERVADO	Músico	3	38	32	N/A	N/A
112	BAPOM15	AS10	RESERVADO	RESERVADO	Músico	3	40	34	N/A	N/A
113	BAPOM15	AS10	RESERVADO	RESERVADO	Músico	3	40	38	N/A	N/A
114	BAPOM15	AS14	RESERVADO	RESERVADO	Músico	3	10	12	N/A	N/A

PERSONAL SOLDADOR, ELECTRICISTA Y TECNICO ELECTRISITA

ITEM	UNIDAD	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	ESPECIALIDAD	UNIFORME DE ACUERDO A NORMA TECNICA NTMD-0272 OVEROL DE TRABAJO CON RESISTENCIA A LA LLAMA	TALLA OVEROL	CALZADO DE ACUERDO JEMGF-COPER – DIPSE - SST - ET-04579/ SST-0	TALLA CALZADO
115	BAS13	TS11	RESERVADO	RESERVADO	Técnico Electricista	3	42	3	40
116	BIGUP	AS10	RESERVADO	RESERVADO	Electricista	3	40	3	40
117	GMTEQ	TS8	RESERVADO	RESERVADO	Técnico Electricista	3	42	3	40
ITEM	UNIDAD	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	ESPECIALIDAD	UNIFORME DE ACUERDO A NORMA TECNICA NTMD-0272 OVEROL DE TRABAJO CON RESISTENCIA A LA LLAMA	TALLA OVEROL	CCALZADO DE ACUERDO A JEMGF-COPER – DIPSE - SST - ET-04557/ SST-0	TALLA CALZADO
118	BAFLA	AS12	RESERVADO	RESERVADO	Soldador	3	M	3	39

PERSONAL PALAFRENERO, MANTENIMIENTO GENERAL, MECANICO, TECNICO MECANICO, OPERARIO MAQUINAS, OPERARIO LAVANDERIA, MANTENIMIENTO INSTALACIONES, TECNICO ELECTRISITA AUTOMOTRIZ

ITEM	UNIDAD	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	ESPECIALIDAD	UNIFORME DE ACUERDO A NORMA TECNICA NTMD-0084-A2 OVEROL ENTERIZO	TALLA BLUSA	TALLA PANTALON	CALZADO DE ACUERDO NORMA TECNICA NTMD-0125-A3	TALLA CALZADO
119	BAFLA	AS10	RESERVADO	RESERVADO	Mantenimiento General	3	32	32	3	38
120	BAFLA	AS12	RESERVADO	RESERVADO	Mantenimiento General	3	30	30	3	38
121	BAFLA	AS10	RESERVADO	RESERVADO	Palafrenero	3	40	36	3	40
122	BAS13	AS11	RESERVADO	RESERVADO	Mecánico	3	42	34	3	42
123	BAS13	TS11	RESERVADO	RESERVADO	Técnico Mecánico	3	38	38	3	39
124	BAS13	AS11	RESERVADO	RESERVADO	Mecánico	3	40	34	3	39
125	BAS13	AS10	RESERVADO	RESERVADO	Mantenimiento General	3	40	36	3	40
126	BIGUP	AS10	RESERVADO	RESERVADO	Mantenimiento General	3	38	32	3	41
127	BIGUP	AS10	RESERVADO	RESERVADO	Mantenimiento General	3	36	28	3	40
128	BIGUP	AS10	RESERVADO	RESERVADO	Mantenimiento General	3	38	38	3	39
129	BIGUP	AS10	RESERVADO	RESERVADO	Mantenimiento General	3	38	32	3	40
130	BIGUP	AS10	RESERVADO	RESERVADO	Operario de Maquinas	3	40	34	3	40
131	BIGUP	AS10	RESERVADO	RESERVADO	Mecánico	3	38	36	3	39
132	BISUM	AS10	RESERVADO	RESERVADO	Mantenimiento de Instalaciones	3	28	28	3	37

133	BISUM	AS12	RESERVADO	RESERVADO	Mantenimiento de Instalaciones	3	30	30	3	37
134	BISUM	AS12	RESERVADO	RESERVADO	Mantenimiento de Instalaciones	3	38	38	3	39
135	BPM13	AS10	RESERVADO	RESERVADO	Mantenimiento General	3	40	40	3	38
136	BPM13	TS9	RESERVADO	RESERVADO	Técnico Mecánico	3	38	34	3	40
137	BPM15	AS10	RESERVADO	RESERVADO	Mantenimiento de Instalaciones	3	40	3	3	39
138	GMTEQ	TS11	RESERVADO	RESERVADO	Técnico Electricista Automotriz	3	40	34	3	39
139	GMTEQ	TS11	RESERVADO	RESERVADO	Tecnico Mecanico	3	38	38	3	40
ITEM	**UNIDAD**	**GRADO**	**APELLIDOS Y NOMBRES**	**CEDULA**	**ESPECIALIDAD**	**UNIFORME DE ACUERDO A NORMA TECNICA NTMD-0084-A2 OVEROL ENTERIZO**	**TALLA BLUSA**	**TALLA PANTA LON**	**CALZADO DE ACUERDO A NORMA TECNICA NTMD-0325**	**TALLA CALZADO**
140	BAFLA	TA12	RESERVADO	RESERVADO	Técnico Almacén	3	41	41	3	40
141	BAS13	AS19	RESERVADO	RESERVADO	Auxiliar Almacén	3	42	36	3	42
142	BAS13	AS10	RESERVADO	RESERVADO	Auxiliar Almacén	3	42	34	3	40
143	BISUM	AS12	RESERVADO	RESERVADO	Auxiliar Almacén	3	40	38	3	38
144	BPM13	AS10	RESERVADO	RESERVADO	Auxiliar Almacén	3	40	38	3	40
145	GMTEQ	AS10	RESERVADO	RESERVADO	Operario de Maquinas	3	40	34	3	42
ITEM	**UNIDAD**	**GRADO**	**APELLIDOS Y NOMBRES**	**CEDULA**	**ESPECIALIDAD**	**UNIFORME DE ACUERDO A NORMA TECNICA NTMD-0084-A2 OVEROL ENTERIZO**	**TALLA BLUSA**	**TALLA PANTA LON**	**CALZADO DE ACUERDO A ET-PN-207-PONAL**	**TALLA CALZADO**
146	BIGUP	AS12	RESERVADO	RESERVADO	Operario de Lavanderia	3	10	10	3	37

PERSONAL ORIENTADOR ESPIRITUAL

ITEM	**UNIDAD**	**GRADO**	**APELLIDOS Y NOMBRES**	**CEDULA**	**ESPECIALIDAD**	**UNIFORME DE ORIENTADORES ESPIRITUALES JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04693 INT-0**	**TALLA BLUSA**	**TALLA PANTA LON**	**NO APLICA CONTRATADO POR SERVICIOS ADMIISTRATIVOS**	**NO APLICA CONTRATADO POR SERVICIOS ADMIISTRATIVOS**
147	CBR13	OE13	RESERVADO	RESERVADO	Orientador Espiritual Unidades	3	40	34	N/A	N/A

PERSONAL CONDUCTOR Y TECNICO CONDUCTOR

ITEM	**UNIDAD**	**GRADO**	**APELLIDOS Y NOMBRES**	**CEDULA**	**ESPECIALIDAD**	**CAMISETA TIPO POLO PARA UNIDADES TACTICAS JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00173 INT**	**TALLA BLUSA**	**FT-00169 PANTALON HABANO UNIDADES TACTICAS JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00169 INT (1)**	**TALLA PANTALON**	**FT-00177 CHALECO HABANO PARA UNIDADES TACTICAS JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00177 INT**	**TALLA CHALECO**	**NTMD-0292-A1 BOTA DE COMBATE TIPO DESIERTO MEDIA CAÑA EN CUERO Y LONA BI DENSIDAD**	**TALLA BOTAS**
148	BAFLA	AS10	RESERVADO	RESERVADO	Conductor	2	42	2	36	2	42	2	41
149	BAFLA	AS12	RESERVADO	RESERVADO	Conductor	2	38	2	30	2	38	2	39
150	BAFLA	AS19	RESERVADO	RESERVADO	Conductor	2	40	2	40	2	40	2	41
151	BAS13	AS10	RESERVADO	RESERVADO	Conductor	2	42	2	34	2	42	2	41
152	BAS13	AS10	RESERVADO	RESERVADO	Conductor	2	42	2	38	2	42	2	41
153	BAS13	AS10	RESERVADO	RESERVADO	Conductor	2	40	2	34	2	40	2	39
154	BAS13	AS12	RESERVADO	RESERVADO	Conductor	2	44	2	38	2	44	2	42
155	BAS13	AS10	RESERVADO	RESERVADO	Conductor	2	46	2	46	2	46	2	40
156	BAS13	AS12	RESERVADO	RESERVADO	Conductor	2	40	2	34	2	40	2	42
157	BAS13	AS10	RESERVADO	RESERVADO	Conductor	2	38	2	30	2	38	2	42
158	BIGUP	TS18	RESERVADO	RESERVADO	Técnico Conductor	2	43	2	36	2	43	2	43

159	BIGUP	AS10	RESERVADO	RESERVADO	Conductor	2	38	2	34	2	38	2	41	
160	BIGUP	AS12	RESERVADO	RESERVADO	Conductor	2	44	2	42	2	44	2	44	
161	BIGUP	AS10	RESERVADO	RESERVADO	Conductor	2	38	2	34	2	38	2	41	
162	BISUM	AS10	RESERVADO	RESERVADO	Conductor	2	40	2	34	2	40	2	40	
163	BISUM	AS10	RESERVADO	RESERVADO	Conductor	2	40	2	36	2	40	2	43	
164	BAPOM13	AS12	RESERVADO	RESERVADO	Conductor	2	36	2	30	2	36	2	37	
165	BAPOM13	AS10	RESERVADO	RESERVADO	Conductor	2	40	2	34	2	42	2	41	
166	BAPOM13	AS12	RESERVADO	RESERVADO	Conductor	2	38	2	32	2	38	2	39	
167	BAPOM13	AS10	RESERVADO	RESERVADO	Conductor	2	38	2	32	2	38	2	40	
168	BAPOM15	AS12	RESERVADO	RESERVADO	Conductor	2	40	2	32	2	40	2	38	
169	BAPOM15	AS10	RESERVADO	RESERVADO	Conductor	2	42	2	36	2	42	2	41	
170	CBR13	AS10	RESERVADO	RESERVADO	Conductor	2	38	2	30	2	38	2	39	

A continuación, se relaciona el tallaje y las cantidades requeridas para el personal de escoltas BAPOM24 teniendo en cuenta que por temas de seguridad la unidad no entrega listado de personal.

TALLA	28	30	32	34	36	38	40	42
TALLA PANTALÓN HABANO	14	160	260	250	130	96	20	18

TALLA	S	M	L	XL
CAMISETA TIPO POLO	138	450	300	60

TALLA	S	M	L	XL
CHAQUETA NEGRA	149	377	342	80

TALLA	37	38	39	40	41	42	43	44
TALLA BOTAS DE COMBATE DESIERTO	32	152	260	230	180	65	24	5

TALLA	55	56	57	58
TALLA GORRA NEGRA	298	250	200	200

TALLA	S	M	L
TALLA CINTURÓN CON HEBILLA	178	300	470

RELACIONES BIENES Y SERVICIOS A ADQUIRIR

A continuación, se relacionan los elementos y productos necesarios para satisfacer las necesidades de acuerdo al presupuesto asignado para la contratación de Dotación Civil SERVICIOS GENERALES con destino a las unidades centralizadas para la vigencia 2022.

DESCRIPCIÓN: De acuerdo a cuadro anexo Identificación: Omitido Numero de activo fijo (Numero relacionado SAP):Omitido	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE DE LA CUENTA
02-02-01-002-008	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)

ITEMS	CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL PRODUCTO/SERVICIO	UNIMED	EXISTENCIAS (STOCK INVENTARIOS)	BAFLA	BAMAR	BAS13	BIGUP	BISUM	BPM13	BPM15	CBR13	DIVFE	EJART	GMTEQ	BAPOM 24 ESCOLTA	NECESIDAD TOTAL	CODIGO UNSPC	CODIGO SAP	CODIGO OTAN
1. PERSONAL SERVICIOS GENERALES, Y ESTILISTAS CLIMA FRIO																				
1	2823609	UNIFORME ESTILISTA, SERVICIOS GENERALES CLIMA FRIO DE ACUERDO A FICHA TECNICA JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04696/INT-0	UNIDAD	0	12	0	18	18	0	15	12	0	0	6	6	0	87	53102700	OMITIDO	OMITIDO
2. PERSONAL SERVICIOS GENERALES, Y ESTILISTAS CLIMA CALIDO																				
2	2823609	UNIFORME ESTILISTA, SERVICIOS GENERALES CLIMA CALIDO DE ACUERDO A FICHA TECNICA JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/INT-0	UNIDAD	0	0	6	0	0	15	0	0	0	0	0	0	0	21	53102700	OMITIDO	OMITIDO
3. PERSONAL ENTRENADOR DEPORTIVO,TECNICO ENTRENADOR DEPORTIVO, ARTE CIRCENSE Y PISCINERO																				
3	28228	UNIFORMES ENTRENADOR DEPORTIVO, TECNICO ENTRENADOR DEPORTIVO, ARTE CIRCENSE Y PISCINERO FICHA TECNICA JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04691/INT-0	UNIDAD	0	0	0	3	3	0	0	0	3	3	0	0	0	12	53102700	OMITIDO	OMITIDO
4. PERSONAL CAFETERIA, MESEROS, BAR CLIMA FRIO																				
4	2823609	UNIFORME CAFETERIA, MESEROS, BARES CLIMA FRIO JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04687 INT-0	UNIDAD	0	6	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	9	53102700	OMITIDO	OMITIDO
5. PERSONAL CAFETERIA, MESEROS, BAR CLIMA CALIDO																				
5	2823609	UNIFORME CAFETERIA, MESEROS Y BARES CLIMA CÁLIDO JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04685 INT-0	UNIDAD	0	0	0	0	0	9	0	0	0	0	0	0	0	9	53102700	OMITIDO	OMITIDO
6. PERSONAL COCINERO,PANADERO																				
6	2823609	UNIFORME PARA COCINEROS, AUXILIAR DE COCINA, CHEF Y PANADERO, JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04689 INT-0	UNIDAD	0	9	0	3	18	12	15	0	0	0	3	0	0	60	53102700	OMITIDO	OMITIDO
7. PERSONAL BANDA SINFONICA Y BANDA DE MUSICOS CLIMA FRIO CALIDO																				
7	2822	UNIFORME BANDA SINFONICA Y BANDA DE MUSICOS CLIMA FRIO CALIDO JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04692-INT-0	UNIDAD	0	0	0	6	93	0	0	45	0	0	0	0	0	144	53101900	OMITIDO	OMITIDO
8. PERSONAL SOLDADOR, ELECTRICISTA Y TECNICO ELECTRISITA																				
8	2823610	UNIFORME DE ACUERDO A NORMA TECNICA NTMD-0272 OVEROL DE TRABAJO CON RESISTENCIA A LA LLAMA	UNIDAD	0	3	0	3	3	0	0	0	0	0	0	3	0	12	53102700	OMITIDO	OMITIDO

9. PERSONAL PALAFRENERO, MANTENIMIENTO GENERAL, MECANICO, TECNICO MECANICO, OPERARIO MAQUINAS, OPERARIO LAVANDERIA, MANTENIMIENTO INSTALACIONES, TECNICO ELECTRISITA AUTOMOTRIZ																				
9	2823610	UNIFORME DE ACUERDO A NORMA TECNICA NTMD-0084-A2 OVEROL ENTERIZO	UNIDAD	0	12	0	18	21	12	9	3	0	0	0	9	0	84	53102700	OMITIDO	OMITIDO
10. PERSONAL ORIENTADOR ESPIRITUAL																				
10	2822	UNIFORME DE ORIENTADORES ESPIRITUALES JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04693 INT-0	UNIDAD	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	3	53101900	OMITIDO	OMITIDO
11. PERSONAL CONDUCTOR-TECNICO CONDUCTOR Y PERSONAL ESCOLTAS BAPOM 24																				
11	28232	CAMISETA TIPO POLO PARA UNIDADES TACTICAS JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00173 INT	UNIDAD	0	6	0	14	8	0	8	4	2	0	0	0	948	990	53101602	OMITIDO	OMITIDO
12	28221	FT-00169 PANTALON HABANO UNIDADES TACTICAS JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00169 INT (1)	UNIDAD	0	6	0	14	8	0	8	4	2	0	0	0	948	990	53101500	OMITIDO	OMITIDO
13	28226	FT-00177 CHALECO HABANO PARA UNIDADES TACTICAS JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00177 INT	UNIDAD	0	6	0	14	8	0	8	4	2	0	0	0	0	42	53103100	OMITIDO	OMITIDO
1. PERSONAL SERVICIOS GENERALES, Y ESTILISTAS CLIMA FRIO-CALIDO/ ENTRENADOR DEPORTIVO,TECNICO ENTRENADOR DEPORTIVO, ARTE CIRCENSE Y PISCINERO/COCINERO,PANADERO/ OPERARIO DE LAVANDERIA																				
14	28330	CALZADO DE ACUERDO A ET-PN-207 PONAL	PAR	0	21	6	24	39	27	33	12	3	3	9	6	0	183	53111700	OMITIDO	OMITIDO
2. PERSONAL SOLDADOR																				
15	28330	CALZADO DE ACUERDO A JEMGF-COPER – DIPSE - SST -ET-04719/ SST-0	PAR	0	0	0	3	3	0	0	0	0	0	0	3	0	9	53111500	OMITIDO	OMITIDO
3 ELECTRICISTA Y TECNICO ELECTRISITA																				
16	28330	CALZADO DE ACUERDO JEMGF-COPER – DIPSE - SST -ET-04579/ SST-0	PAR	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	53111600	OMITIDO	OMITIDO
4. PERSONAL MANTENIMIENTO GENERALES, PALAFRENERO, MECANICO, TECNICO MECANICO, OPERARIO DE MAQUINAS, MANTENIMINETO DE INSTALACIONES, TECNICO ELECTRICISTA AUTOMOTRIZ																				
17	28330	CALZADO DE ACUERDO NORMA TECNICA NTMD-0125-A3	PAR	0	9		12	18	9	6	3	0	0	0	6	0	63	53111600	OMITIDO	OMITIDO
5. PERSONAL TECNICO ALMACEN, AUXILIAR ALMACEN Y OPERARIO DE MAQUINA																				
18	28330	CALZADO DE ACUERDO A NORMA TECNICA NTMD-0325	PAR	0	3	0	6	0	3	3	0	0	0	0	3	0	18	53111600	OMITIDO	OMITIDO
6. PERSONAL CONDUCTOR-TECNICO CONDUCTOR Y PERSONAL ESCOLTAS BAPOM24																				
19	28330	NTMD-0292-A1 BOTA DE COMBATE TIPO DESIERTO MEDIA CAÑA EN CUERO Y LONA BI DENSIDAD	PAR	0	6	0	14	8	0	8	4	2	0	0	0	948	990	53111500	OMITIDO	OMITIDO
PERSONAL DE ESCOLTAS BAPOM24																				
20	2825001	DE ACUERDO A FICHA TÉCNICA FT-00110 CHAQUETA NEGRA PARA UNIDADES TACTICAS IMPERMEABLE DE CUELLO ALTO CON CREMALLERA FRONTAL, CINTURA RESORTADA Y BOLSILLOS FUNCIONALES, ESPECIALMENTE	UNIDAD	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	948	948	53101802	OMITIDO	OMITIDO

		PARA UNIDADES TÁCTICAS																		
21	2826207	GORRA NEGRA SEGÚN FICHA TÉCNICA JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00172 INT-0	UNIDAD	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	948	948	53101802	OMITIDO	OMITIDO
22	2823811	CINTURÓN TÁCTICO CON HEBILLA DE SEGURIDAD NEGRO DE LONA SEGÚN FICHA TÉCNICA JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00240 / INT-02	UNIDAD	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	948	948	53111501	OMITIDO	OMITIDO

GRUPO II SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y ESCOLTAS BAPOM 24

La Central Administrativa Contable Usaquén, en apoyo al cumplimiento de la misión institucional requiere la contratación y adquisición Dotación Civil, con asignación a las siguientes unidades BR13, BAFLA, BAMAR, BAS13, BIGUP, BISUM, BAPOM13, BAPOM15, BAPOM24, GMTEQ, CAFUE, CENAC USAQUEN, COTEF, DMSOC Y EJART presupuesto correspondiente a la partida especial del 2022, para la adquisición de Dotación Civil.

Que de acuerdo al código sustantivo del trabajo articulo 230 "*suministros de calzado y vestido de labor*" en el cual se indica que cualquier empleador habitualmente ocupe uno (1) o más trabajadores permanentes deberán suministrar, en forma gratuita tres (3) pares de zapatos y tres (3) vestidos de labor al trabajo.

Cabe aclarar que teniendo en cuenta que las unidades cuentan con personal civil que ocupa cargos en el área administrativa requieren el suministro de la dotación civil que se encuentra reglamentada ante el ministerio de trabajo, por tal razón esta central administrativa realizara un proceso de dotación civil, el cual nos permite adquirir ropa de vestir para el personal civil que cumple funciones de oficina.

De acuerdo a los planes de necesidades enviados por las unidades correspondientes al proceso, se relacionan así: plan centralizado BR13 No.015426 de fecha 29-05-2022 (BAFLA, BAMAR, BAPOM13, BAPOM15, BAPOM24, BASPC13, BIGUP, BISUM y GMTEQ), EJART plan No. 0590 de fecha 28-03-2022, CAFUE plan 0009 de fecha 28-03-2022, CENAC USAQUEN plan No.71-00015609 de fecha 02-05-2022, COTEF plan No. 2022102000136747 de fecha 04-04-2022 y DMSOC plan No. 008 de fecha 02-05-2022.

Justificación de la Necesidad

NORMATIVIDAD

En atención a lo establecido en el artículo 230 modificado por el artículo 7 de la Ley 11 de 1984 y subsiguietes del Código Sustantivo del Trabajo, la Dotación es una prestación social a cargo del empleador que se debe suministrar a los trabajadores que devengan hasta dos (02) veces el salario mínimo mensual vigente, dicha dotación debe ser entregada cada cuatro (4) meses para un total de tres dotaciones al año y cuyas fechas de entrega establecidos en el artículo 232 del Código Sustantivo del Trabajo se deben realizar en las fechas calendario el : 30 de abril, 30 agosto, y el 20 de diciembre.

De la misma manera, el artículo 1 de la ley 70 de 1988 indica que los servidores públicos de los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos, Unidades Administrativas Especiales, Empresas Industriales o Comerciales de tipo Oficial y Sociedades de Economia Mixta, tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuta, un par de zapatos y un (01) vestido labor, prestación que se reconocerá al servidor público que haya cumplido más de tres (03) meses al servicio de la entidad empleadora siempre bajo el margen que devenguen hasta dos (02) veces el salario mínimo mensual.

Asi mismo, conforme a lo establecido en el artículo 233. El trabajor está obligado a utilizar la dotación suministrada en su labor asignada. En caso de no hacerlo, el empleador ya no queda obligado a suministrarle la dotación en el periodo siguiente y NO está permitodo que la dotación sea compensada en dinero, de conformidad con lo establecido en el artículo 234 del Código Sustantivo del Trabajo. La dotación debe ser acorde a la naturaleza de las actividades realizadas por el trabajador y al medio ambiente en el cual se trabaja.

CUMPLIMIENTO AL CÓDIGO SUSTATIVO DEL TRABAJO: Se debe dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1978 de 1989 Artículo 5: Se consideran como calzado y vestido de labor, para los efectos de la Ley 70 de 1988 y de este Decreto, las prendas apropiadas para la clase de labores que desempeñen los trabajadores beneficiarios, de acuerdo con el medio ambiente en donde cumplen sus actividades, dejando a un lado el concepto de pretender adquirir dotaciones para formaciones militares u otro tipo de actividades que no corresponden a la labor desempeñada por cada funcionario.

Para llevar a cabo este proceso, la Sección de Planes del CENAC REGIONAL USAQUEN, envió los listados de personal civil a las unidades adscritas a la Central Contable Usaquén, los cuales fueron suministrados por el Departamento de Logística, lo anterior con el fin de que cada Jefe de Personal de cada Unidad realizará un cruce con su base informando las novedades del personal. Los anteriores fueron insumos para cuantificar los tipos de vestuario de acuerdo a unas especificaciones técnicas detalladas referente a la labor de cada civil y determinar la apropiación y los recursos necesarios para llevar a cabo este proceso.

Que mediante oficio 2022496002817353 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-29.10 de fecha 23 de febrero de 2022 se asigna el presupuesto adquisición civil 2022, así mismo que mediante oficio 2022496005003773 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-29.10 de fecha 28 de marzo de 2022 se realiza la segunda asignación presupuestal de adquisición de dotación civil 2022.

Que mediante oficio No.2022835007024563: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV05-BR13-BAFLA-S4-I/E29.25 de fecha 28 de abril del 2022 solicitan la reducción del presupuesto de las siguientes personas: TS9 SEGURA NIÑO JORGE EDUARDO identificado con numero de cedula 3.212.056 especialidad técnico locutor por motivo de retiro y el señor AS09 CHACON BILBAO ALONSO AGARDO identificado con numero de cedula 79.897.959 especialidad conductor por motivo de retiro.

Que mediante oficio No.2022842005388993: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV05-BR13-BISUM-EJECUTIVO-S4-38.12 de fecha 01 de abril del 2022 solicita la reducción de las siguientes personas: AS9 PARRAGA TEQUIA LUIS ARMANDO identificado con numero de cedula 3.179.919 por motivo de patologia y diagnostico No.F431 TRANSTORNO DE ESTRÉS POST TRAUMATICO por tal razón cuenta con una incapacidad medica permanente No.226334 y el señor AS10 MONROY GAMA CARLOS JULIO identificado con numero de cedula 19.456.333 por motivo de retiro pensional por vejez.

Que mediante oficio No.2022199000929001 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAUSA-29.57 DE FECHA 2 DE MAYO DE 2022 se solicita la aclaración de la contratación de zapatos de tacón bajo de la señora CLARA INÉS ALBINO GAMBA identificada con numero de cedula 52.557.974 de grado AA10 orgánica del Batallón de Alta Montaña No.1 "TC ANTONIO ARREDONDO"-BAMAR, a lo anterior y al no tener respuesta por parte de la Décimo Tercera Brigada, se solicita tener en cuenta que de acuerdo a Norma Técnica NTMD-0361 se tenga en cuenta la medida más baja del zapato (tacón) y así mismo se deja constancia que se deben incluir los soportes médicos.

Que mediante plan No.00013603 de fecha 02-02-2022 se realiza una adición al proceso de dotación civil persona administrativo teniendo en cuenta que se asignó presupuesto para la señora AA10 RODRIGUEZ RUBIO RAQUEL SOFIA identificada con numero de cedula 1.000.587.657 y especialidad Auxiliar Administrativo.

Que mediante oficio No.2022199008828703 de fecha 25-05-2022 se realizan las siguientes observaciones juridicas al Plan No.76-00016199 de fecha 09-04-2021 así:

"El comité juridico estructurador encontró las siguientes observaciones las cuales no permite realizar un proceso de Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de dotación civil. (..)"

(...)

basados en el principio de planeación económica, celeridad, y eficacia de la Administración pública se realizó la verificación de la compra a través del Acuerdo Marco de Dotaciones de vestuario de Calle III CCENEG019-1-219, sin embargo, las especificaciones técnicas ofrecidas por el Acuerdo no coinciden con la Norma Técnica establecida por la Unidad, razón por la cual esta Central Administrativa no se acogió al acuerdo marco de precios.

(...)

Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente se realiza adenda al plan de necesidades *76-00016199* modificando la forma de contratación del proceso.

NECESIDAD DOTACIÓN BAPOM 24 ESCOLTAS: El Ejército Nacional conduce operaciones militares orientadas a defender la soberanía, la independencia y la integridad territorial y proteger a la población civil y los recursos privados y estatales para contribuir a generar un ambiente de paz, seguridad y desarrollo, que garantice el orden Constitucional de la Nación, en consecuencia, es una de las pocas instituciones que funciona de manera normal tanto en el ámbito operacional como en el administrativo y académico

En virtud de lo anterior el CENAC USAQUEN y en cumplimiento de su misión, realizara la contratación de elementos de dotación -VESTUARIO ESCOLTAS MILITARES durante la presente vigencia con destino al Batallón de Policía Militar No 24 para los esquemas de escoltas del Comando General de las Fuerzas Militares, el Comando del Ejército, y sus unidades de los Estados Mayores.

la adquisición de estos uniformes se requiere para suplir la necesidad enmarcada en el desarrollo del plan de campaña Bicentenario "HÉROES DE LA LIBERTAD" para el cumplimiento de las misiones de seguridad y protección, tareas continuas que son propias e inherentes de la unidad, en tal razón es necesario adquirir estos elementos de dotación y vestuario que para esta unidad es de tipo obligatorio portarlo para el desarrollo de la misión asignada y demás actividades que se desarrollan, debido a que permite la identificación, uniformidad del personal y está acorde a las necesidades del personal que se protege de acuerdo al decreto 4912 de 2011.

La necesidad de adquirir dotación de escolta se basa principalmente en dotar a los esquemas de seguridad con uniformes de caracteristicas tácticas y estratégicas, que facilitan la realización de las labores que dia a día desempeñan los esquema de escoltas del Ejército Nacional, sin dejar de lado el decoro que debe traer consigo un uniforme empleado por un miembro del ejército nacional, tal como lo establece el decreto – ley 1790 de 2000 articulo 151 el cual señala que todo miembro perteneciente a las fuerzas militares debe usar los uniformes con la reglamentación que expida el Ministerio de Defensa, además de lo dispuesto en la resolución número 00999 del 26 de mayo de 2017 que establece el reglamento de uniforme, insignias y distintivos del Ejército Nacional.

En este sentido, el esquema de seguridad como unidad especial que desempeñan actividades de protección y seguridad nacional, requiere que los uniformes que le proveen tengan unas caracteristicas especiales por la naturaleza de sus labores, es por esto que requieren de uniformes con caracteristicas tácticas que facilitan el desempeño de funciones de reacción inmediata que no puede proporcionar un uniforme de combate, las necesidades de establecer unas caracteristicas tácticas en los uniformes del esquema de seguridad es principalmente para brindar seguridad y protección a quienes lo portan, dado que debe incorporar los más recientes avances en materiales de fabricación para ayudar a salvaguardar la integridad de los miembros del esquema de seguridad, además de ello debe obedecer a criterios de practicidad, dirigido especialmente a la comodidad y facilidad de uso, por último la dotación de escoltas debe obedecer a unos términos de durabilidad en la materia prima y en su confección toda vez que es necesario que responda a los más alto estándares de calidad.

En virtud de lo anterior y basados en el principio de planeación económica, celeridad, y eficacia de la Administración pública se realizó la verificación de la compra a través del Acuerdo Marco de Dotaciones de vestuario de Calle III CCENEG019-1-219, sin embargo, las especificaciones técnicas ofrecidas por el Acuerdo no coinciden con la Norma Técnica establecida por la Unidad, razón por la cual esta Central Administrativa no se acogió al acuerdo marco de precios.

A continuación, relacionamos los nombres, grado del personal que se acoge para este tipo de dotación, proceso que será realizar la contratación de Dotación civil personal administrativo, el cual nos permite adquirir ropa de vestir para el personal civil que cumple funciones de oficina.

PERSONAL DAMAS CLIMA FRIO											
ITEM	UNIDAD	GRADO	APELLIDO Y NOMBRE	CEDULA	ESPECIALIDAD	VESTUARIO PARA DAMA CLIMA FRIO INCLUYE CAMISA SEGÚN NTMD-0359	TALLA PANTALON / FALDA	TALLA SACO	TALLA CAMISA	CALZADO PARA DAMA CLIMA FRIO SEGÚN NTMD-0361	TALLA CALZADO
1	BAFLA	AA10	RESERVADO	RESERVADO	Auxiliar Administrativo	3	36	10	10	3	38
2	BAFLA	AA10	RESERVADO	RESERVADO	Auxiliar Administrativo	3	32	10	10	3	37
3	BAFLA	AA10	RESERVADO	RESERVADO	Auxiliar Administrativo	3	34	10	10	3	39
4	BAFLA	TA17	RESERVADO	RESERVADO	Técnico Administrativo	3	34	8	8	3	36
5	BAFLA	AA12	RESERVADO	RESERVADO	Auxiliar Administrativo	3	32	8	8	3	36
6	BAFLA	AA10	RESERVADO	RESERVADO	Auxiliar Administrativo	3	36	10	10	3	39
7	BAFLA	AS10	RESERVADO	RESERVADO	Sastre	3	18	16	16	3	39
8	BAFLA	TS8	RESERVADO	RESERVADO	Técnico Sastre	3	10	8	10	3	36
9	BAS13	TS17	RESERVADO	RESERVADO	Técnico Delineante de Arquitectura	3	16	16	16	3	38
10	BAS13	AA10	RESERVADO	RESERVADO	Auxiliar Administrativo	3	12	12	12	3	37
11	BAS13	AA10	RESERVADO	RESERVADO	Auxiliar Administrativo	3	8	10	10	3	38
12	BAS13	TA18	RESERVADO	RESERVADO	Técnico Administrativo	3	6	8	8	3	35
13	BAS13	TA17	RESERVADO	RESERVADO	Técnico Administrativo	3	10	6	6	3	38
14	BAS13	TA12	RESERVADO	RESERVADO	Técnico Administrativo	3	12	12	12	3	36
15	BAS13	AS10	RESERVADO	RESERVADO	Sastre	3	8	10	10	3	38
16	BIGUP	AA10	RESERVADO	RESERVADO	Auxiliar Archivo	3	14	14	14	3	37
17	BIGUP	AA12	RESERVADO	RESERVADO	Auxiliar Administrativo	3	14	14	14	3	37
18	BIGUP	AA10	RESERVADO	RESERVADO	Auxiliar Administrativo	3	16	16	16	3	39
19	BIGUP	AS10	RESERVADO	RESERVADO	Sastre	3	8	8	8	3	38
20	BAPOM13	AA12	RESERVADO	RESERVADO	Auxiliar Administrativo	3	12	16	16	3	37
21	BAPOM13	AA10	RESERVADO	RESERVADO	Auxiliar Administrativo	3	10	10	10	3	36
22	BAPOM15	AA10	RESERVADO	RESERVADO	Auxiliar Administrativo	3	12	12	12	3	38
23	BAPOM15	TA9	RESERVADO	RESERVADO	Técnico Administrativo	3	10	10	10	3	37
24	BAPOM15	AS10	RESERVADO	RESERVADO	Sastre	3	6	6	6	3	36
25	BAPOM24	AA10	RESERVADO	RESERVADO	Auxiliar Administrativo	3	6	6	6	3	33
26	GMTEQ	AA10	RESERVADO	RESERVADO	Auxiliar Administrativo	3	22	22	20	3	37
27	GMTEQ	AA10	RESERVADO	RESERVADO	Auxiliar Administrativo	3	12	12	12	3	37
28	GMTEQ	AA19	RESERVADO	RESERVADO	Auxiliar Administrativo	3	12	12	10	3	39
29	GMTEQ	AA10	RESERVADO	RESERVADO	Auxiliar Administrativo	3	8	10	10	3	37
30	GMTEQ	AA10	RESERVADO	RESERVADO	Auxiliar Administrativo	3	10	10	10	3	35

31	GMTEQ	AS12	RESERVADO	RESERVADO	Sastre	3	8	8	8	3	37
32	CBR13	AA10	RESERVADO	RESERVADO	Auxiliar Administrativo	3	14	14	14	3	37
33	CBR13	PD1	RESERVADO	RESERVADO	Jurídico Unidades	3	10	10	10	3	37
34	CBR13	AA10	RESERVADO	RESERVADO	Auxiliar Administrativo	3	12	12	12	3	37
35	CBR13	AA10	RESERVADO	RESERVADO	Auxiliar Administrativo	3	10	10	10	3	37
36	CAFUE	AA10	RESERVADO	RESERVADO	Auxiliar Administrativo	3	10	8	8	3	38
37	CENAC USAQUEN	AA10	RESERVADO	RESERVADO	Auxiliar Administrativo	3	10	10	10	3	39
38	CENAC USAQUEN	TA12	RESERVADO	RESERVADO	Técnico Auxiliar Contable	3	12	12	12	3	37
39	CENAC USAQUEN	AA10	RESERVADO	RESERVADO	Auxiliar Administrativo	3	10	10	10	3	37
40	CENAC USAQUEN	AA10	RESERVADO	RESERVADO	Auxiliar Ejecución Presupuestal	3	12	12	12	3	38
41	CENAC USAQUEN	TA12	RESERVADO	RESERVADO	Técnico Auxiliar Contable	3	10	8	8	3	36
42	CENAC USAQUEN	TA12	RESERVADO	RESERVADO	Técnico Auxiliar Contable	3	12	12	12	3	38
43	CENAC USAQUEN	AA10	RESERVADO	RESERVADO	Auxiliar Administrativo	3	10	10	10	3	38
44	COTEF	AA10	RESERVADO	RESERVADO	Auxiliar Administrativo	3	12	12	12	3	39
45	COTEF	AA12	RESERVADO	RESERVADO	Auxiliar Administrativo	3	12	12	12	3	36
46	DMSOC	AA10	RESERVADO	RESERVADO	Auxiliar Administrativo	3	10	10	10	3	37
47	DMSOC	TA17	RESERVADO	RESERVADO	Técnico Administrativo	3	12	12	12	3	37
48	DMSOC	AA10	RESERVADO	RESERVADO	Auxiliar Administrativo	3	6	6	6	3	37
49	DMSOC	AA14	RESERVADO	RESERVADO	Auxiliar Administrativo	3	10	10	10	3	36
50	BAPOM15	AA10	RESERVADO	RESERVADO	Auxiliar Administrativo	3	10	10	L/10	3	36
51	BAS13	AA12	RESERVADO	RESERVADO	TECNICO ADMINISTRATIVO	3	10	12	12	3	39
52	BAPOM13	AA10	RESERVADO	RESERVADO	Auxiliar Administrativo	3	10	10	10	3	37

PERSONAL DAMAS CLIMA CALIDO											
ITEM	UNIDAD	GRADO	APELLIDO Y NOMBRE	CEDULA	ESPECIALIDAD	VESTUARIO PARA DAMA CLIMA CALIDO INCLUYE CAMISA SEGÚN NTMD-0359	TALLA PANTALON / FALDA	TALLA SACO	TALLA CAMISA	CALZADO PARA DAMA CLIMA FRIO SEGÚN NTMD-0361	TALLA CALZADO
53	BAMAR	AA10	RESERVADO	RESERVADO	Auxiliar Administrativo	3	18	20	18	3	37
54	BAMAR	AA10	RESERVADO	RESERVADO	Auxiliar Administrativo	3	18	18	18	3	39
55	BAMAR	AA10	RESERVADO	RESERVADO	Auxiliar Administrativo	3	8	8	8	3	34
56	BAMAR	AA10	RESERVADO	RESERVADO	Auxiliar Administrativo	3	18	18	20	3	39
57	BAMAR	AS10	RESERVADO	RESERVADO	Sastre	3	14	14	14	3	36
58	BISUM	AS10	RESERVADO	RESERVADO	Auxiliar Registro y Control Documentacion	3	10	10	12	3	38
59	BISUM	AA18	RESERVADO	RESERVADO	Auxiliar Archivo	3	12	12	12	3	38
60	BISUM	AA10	RESERVADO	RESERVADO	Auxiliar Administrativo	3	12	8	8	3	35
61	BISUM	AA10	RESERVADO	RESERVADO	Auxiliar Administrativo	3	18	18	18	3	38
62	BISUM	AA10	RESERVADO	RESERVADO	Auxiliar Administrativo	3	8	8	8	3	36
63	BISUM	AA10	RESERVADO	RESERVADO	Auxiliar Administrativo	3	12	6	10	3	37
64	BISUM	AA19	RESERVADO	RESERVADO	Auxiliar Administrativo	3	10	10	10	3	34
65	BISUM	AA10	RESERVADO	RESERVADO	Auxiliar Administrativo	3	10	10	10	3	38
66	BISUM	AA12	RESERVADO	RESERVADO	Auxiliar Administrativo	3	10	12	12	3	38
67	BISUM	AA14	RESERVADO	RESERVADO	Auxiliar Administrativo	3	10	8	10	3	37

67	BISUM	AA10	RESERVADO	RESERVADO	Auxiliar Administrativo	3	10	10	10	3	35
68	BISUM	AA10	RESERVADO	RESERVADO	Auxiliar Administrativo	3	10	8	8	3	37
69	BISUM	AA10	RESERVADO	RESERVADO	Auxiliar Administrativo	3	40	40	40	3	40

PERSONAL MASCULINO CLIMA FRIO													
ITEM	UNIDAD	GRADO	APELLIDO Y NOMBRE	CEDULA	ESPECIALIDAD	VESTUARIO PARA CABALLERO CLIMA FRIO INCLUYE CAMISA SEGÚN NTMD-0359	TALLA PANTALON	TALLA SACO	TALLA CAMISA	CORBATA	CINTURON	CALZADO PARA CABALLERO CLIMA FRIO SEGÚN NTMD-0361	TALLA CALZADO
70	BAFLA	AS12	RESERVADO	RESERVADO	Conductor	1	38	40	40	1	1	1	39
71	BAFLA	AS19	RESERVADO	RESERVADO	Conductor	1	32	40	40	1	1	1	40
72	BAFLA	AS10	RESERVADO	RESERVADO	Sastre	3	30	36	36	3	3	3	37
73	BAS13	AS10	RESERVADO	RESERVADO	Auxiliar Administrativo	3	34	42	38	3	3	3	42
74	BAS13	AA10	RESERVADO	RESERVADO	Auxiliar Archivo	3	38	38	38	3	3	3	40
75	BAS13	TA8	RESERVADO	RESERVADO	Técnico Administrativo	3	38	38	38	3	3	3	41
76	BAS13	AS10	RESERVADO	RESERVADO	Conductor	1	34	42	42	1	1	1	41
77	BAS13	AS10	RESERVADO	RESERVADO	Conductor	1	36	42	42	1	1	1	41
78	BAS13	AS10	RESERVADO	RESERVADO	Conductor	1	34	40	38	1	1	1	39
79	BAS13	AS12	RESERVADO	RESERVADO	Conductor	1	36	44	42	1	1	1	42
80	BAS13	AS10	RESERVADO	RESERVADO	Conductor	1	46	46	42	1	1	1	40
81	BAS13	AS12	RESERVADO	RESERVADO	Conductor	1	34	40	40	1	1	1	42
82	BAS13	AS10	RESERVADO	RESERVADO	Conductor	1	32	38	38	1	1	1	38
83	BIGUP	TS18	RESERVADO	RESERVADO	Técnico Conductor	1	36	43	40	1	1	1	42
84	BIGUP	AS10	RESERVADO	RESERVADO	Conductor	1	32	40	38	1	1	1	41
85	BIGUP	AS12	RESERVADO	RESERVADO	Conductor	1	42	44	42	1	1	1	44
86	BIGUP	AS10	RESERVADO	RESERVADO	Conductor	1	32	36	34	1	1	1	41
87	BAPOM13	AS10	RESERVADO	RESERVADO	Auxiliar Registro y Control Documentación	3	40	40	40	3	3	3	39
88	BAPOM13	AS12	RESERVADO	RESERVADO	Conductor	1	34	40	40	1	1	1	40
89	BAPOM13	AS10	RESERVADO	RESERVADO	Conductor	1	34	40	40	1	1	1	42
90	BAPOM13	AS12	RESERVADO	RESERVADO	Conductor	1	30	36	36	1	1	1	37
91	BAPOM13	AS10	RESERVADO	RESERVADO	Conductor	1	34	40	40	1	1	1	41
92	BAPOM15	AA10	RESERVADO	RESERVADO	Auxiliar Administrativo	3	32	38	37	3	3	3	39
93	BAPOM15	AA10	RESERVADO	RESERVADO	Auxiliar Administrativo	3	32	38	37	3	3	3	41
94	BAPOM15	AA10	RESERVADO	RESERVADO	Auxiliar Administrativo	3	34	38	38	3	3	3	42
95	BAPOM15	AS12	RESERVADO	RESERVADO	Conductor	1	32	38	38	1	1	1	39
96	BAPOM15	AS10	RESERVADO	RESERVADO	Conductor	1	32	38	38	1	1	1	41
97	BAPOM24	AA10	RESERVADO	RESERVADO	Auxiliar Archivo	3	34	38	38	3	3	3	38
98	CBR13	AS10	RESERVADO	RESERVADO	Conductor	1	32	38	38	1	1	1	38
99	CENAC USAQUEN	AA10	RESERVADO	RESERVADO	Auxiliar Administrativo	3	34	36	8	3	3	3	41

100	EJART	TA21	RESERVADO	RESERVADO	Técnico Auxiliar Contable	3	42	42	42	3	3	3	40

PERSONAL MASCULINO CLIMA CALIDO													
ITEM	UNIDAD	GRADO	APELLIDO Y NOMBRE	CEDULA	ESPECIALIDAD	VESTUARIO PARA CABALLERO CLIMA CALIDO INCLUYE CAMISA SEGÚN NTMD-0359	TALLA PANTALON	TALLA SACO	TALLA CAMISA	CORBATA	CINTURON	CALZADO PARA CABALLERO CLIMA CALIDO SEGÚN NTMD-0361	TALLA CALZADO
101	BAMAR	AA10	RESERVADO	RESERVADO	Auxiliar Archivo	3	32	40	40	3	3	3	40
102	BISUM	TA16	RESERVADO	RESERVADO	Técnico Sistemas	3	34	34	40	3	3	3	38
103	BISUM	AA12	RESERVADO	RESERVADO	Auxiliar Administrativo	3	34	40	40	3	3	3	39
104	BISUM	AA10	RESERVADO	RESERVADO	Auxiliar Administrativo	3	34	41	40	3	3	3	41
105	BISUM	AS10	RESERVADO	RESERVADO	Sastre	3	30	36	36	1	1	1	38

ZAPATOS PERSONAL MESA Y BAR DAMA							
ITEM	UNIDAD	GRADO	APELLIDO Y NOMBRE	CEDULA	ESPECIALIDAD	CALZADO PARA DAMA CLIMA CALIDO SEGÚN NTMD-0361	TALLA CALZADO
1	BISUM	AS12	RESERVADO	RESERVADO	Mesa y Bar	3	38
2	BISUM	AS10	RESERVADO	RESERVADO	Mesa y Bar	3	37
3	BISUM	AS10	RESERVADO	RESERVADO	Cafeteria	3	37
4	BAPOM13	AS10	RESERVADO	RESERVADO	Mesa y Bar	3	36
5	BAFLA	AS10	RESERVADO	RESERVADO	Cafeteria	3	35

ZAPATOS PERSONAL MESA- BAR, ORIENTADOR ESPIRITUAL CABALLERO								
ITEM	UNIDAD	GRADO	APELLIDO Y NOMBRE	CEDULA	ESPECIALIDAD	CINTURON	CALZADO PARA CABALLERO CLIMA CALIDO SEGÚN NTMD-0361	TALLA CALZADO
1	BAFLA	AS10	RESERVADO	RESERVADO	Mesa y Bar	3	3	39
2	CBR13	OE13	RESERVADO	RESERVADO	Orientador Espiritual Unidades	3	3	39

ZAPATOS PERSONAL MUSICOS DAMA							
ITEM	UNIDAD	GRADO	APELLIDO Y NOMBRE	CEDULA	ESPECIALIDAD	CALZADO PARA DAMA CLIMA CALIDO SEGÚN NTMD-0361	TALLA CALZADO
1	BIGUP	AS10	RESERVADO	RESERVADO	Músico	3	38
2	BIGUP	AS10	RESERVADO	RESERVADO	Músico	3	36
3	BIGUP	TS8	RESERVADO	RESERVADO	Técnico Músico	3	36
4	BIGUP	AS10	RESERVADO	RESERVADO	Músico	3	37
5	BAPOM15	AS14	RESERVADO	RESERVADO	Músico	3	38

ZAPATOS PERSONAL MUSICOS CABALLERO								
ITEM	UNIDAD	GRADO	APELLIDO Y NOMBRE	CEDULA	ESPECIALIDAD	CINTURON	CALZADO PARA CABALLERO CLIMA CALIDO SEGÚN NTMD-0361	TALLA CALZADO

1	BAS13	AS10	RESERVADO	RESERVADO	Músico	3	3	42
2	BAS13	AS10	RESERVADO	RESERVADO	Músico	3	3	38
3	BIGUP	TS8	RESERVADO	RESERVADO	Técnico Músico	3	3	42
4	BIGUP	AS14	RESERVADO	RESERVADO	Músico	3	3	40
5	BIGUP	AS24	RESERVADO	RESERVADO	Músico	3	3	40
6	BIGUP	AS10	RESERVADO	RESERVADO	Músico	3	3	38
7	BIGUP	AS10	RESERVADO	RESERVADO	Músico	3	3	39
8	BIGUP	AS10	RESERVADO	RESERVADO	Músico	3	3	42
9	BIGUP	AS10	RESERVADO	RESERVADO	Músico	3	3	41
10	BIGUP	AS10	RESERVADO	RESERVADO	Músico	3	3	40
11	BIGUP	AS10	RESERVADO	RESERVADO	Músico	3	3	40
12	BIGUP	AS10	RESERVADO	RESERVADO	Músico	3	3	42
13	BIGUP	AS10	RESERVADO	RESERVADO	Músico	3	3	38
14	BIGUP	AS10	RESERVADO	RESERVADO	Músico	3	3	41
15	BIGUP	TS8	RESERVADO	RESERVADO	Técnico Músico	3	3	42
16	BIGUP	AS10	RESERVADO	RESERVADO	Músico	3	3	40
17	BIGUP	AS10	RESERVADO	RESERVADO	Músico	3	3	40
18	BIGUP	AS10	RESERVADO	RESERVADO	Músico	3	3	39
19	BIGUP	AS22	RESERVADO	RESERVADO	Músico	3	3	39
20	BIGUP	AS10	RESERVADO	RESERVADO	Músico	3	3	41
21	BIGUP	AS10	RESERVADO	RESERVADO	Músico	3	3	42
22	BIGUP	AS10	RESERVADO	RESERVADO	Músico	3	3	42
23	BIGUP	AS10	RESERVADO	RESERVADO	Músico	3	3	39
24	BIGUP	AS10	RESERVADO	RESERVADO	Músico	3	3	43
25	BIGUP	TS17	RESERVADO	RESERVADO	Técnico Músico	3	3	39
26	BIGUP	AS11	RESERVADO	RESERVADO	Músico	3	3	40
27	BIGUP	AS10	RESERVADO	RESERVADO	Músico	3	3	40
28	BIGUP	AS10	RESERVADO	RESERVADO	Músico	3	3	40
29	BIGUP	AS10	RESERVADO	RESERVADO	Músico	3	3	40
30	BAPOM15	AS10	RESERVADO	RESERVADO	Músico	3	3	40
31	BAPOM15	AS12	RESERVADO	RESERVADO	Músico	3	3	40
32	BAPOM15	AS19	RESERVADO	RESERVADO	Músico	3	3	39
33	BAPOM15	AS10	RESERVADO	RESERVADO	Músico	3	3	41
34	BAPOM15	AS10	RESERVADO	RESERVADO	Músico	3	3	40
35	BAPOM15	AS12	RESERVADO	RESERVADO	Músico	3	3	39
36	BAPOM15	AS10	RESERVADO	RESERVADO	Músico	3	3	40
37	BAPOM15	AS10	RESERVADO	RESERVADO	Músico	3	3	40
38	BAPOM15	AS10	RESERVADO	RESERVADO	Músico	3	3	39
39	BAPOM15	AS10	RESERVADO	RESERVADO	Músico	3	3	40
40	BAPOM15	AS14	RESERVADO	RESERVADO	Músico	3	3	39
41	BAPOM15	AS10	RESERVADO	RESERVADO	Músico	3	3	41
42	BAPOM15	AS10	RESERVADO	RESERVADO	Músico	3	3	41
43	BAPOM15	AS10	RESERVADO	RESERVADO	Músico	3	3	41

BATAS DE USO GENERAL							
ITEM	UNIDAD	GRADO	APELLIDO Y NOMBRE	CEDULA	ESPECIALIDAD	BATAS DE USO GENERAL SEGÚN FICHA TECNICA No.JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04684/INT-0	TALLA BATA
1	BAMAR	AA10	RESERVADO	RESERVADO	Auxiliar Archivo	1	40
2	BAS13	AA10	RESERVADO	RESERVADO	Auxiliar Archivo	1	40
3	BIGUP	AA10	RESERVADO	RESERVADO	Auxiliar Archivo	1	14
4	BISUM	AA18	RESERVADO	RESERVADO	Auxiliar Archivo	1	12
5	BAPOM24	AA10	RESERVADO	RESERVADO	Auxiliar Archivo	1	40

A continuación, se relacionan el tallaje y las cantidades requeridas para el personal de escoltas BAPOM24 teniendo en cuenta que por temas de seguridad la unidad no entrega listado de personal.

TALLA	34	36	38	40	42	44	46
CANTIDAD- VESTUARIO PARA CABALLERO CLIMA FRIO INCLUYE CAMISA SEGÚN NTMD-0359	30	80	218	320	220	50	30
TALLA	34	36	38	40	42	44	46
CANTIDAD- CAMISA FORMAL MANGA LARGA SEGÚN NTMD-0359	30	80	218	320	220	50	30

TALLA	37	38	39	40	41	42	43	44
CALZADO PARA CABALLERO CLIMA CALIDO SEGÚN NTMD-0361	42	132	282	245	171	60	10	6

RELACIONES BIENES Y SERVICIOS A ADQUIRIR

A continuación, se relacionan los elementos y productos necesarios para satisfacer las necesidades de acuerdo al presupuesto asignado para la contratación de Dotación Civil SERVICIOS ADMINISTRATIVOS con destino a las unidades centralizadas para la vigencia 2022.

DESCRIPCIÒN: De acuerdo a cuadro anexo

Identificación: Omitido

Numero de activo fijo (Numero relacionado SAP):Omitido

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO											NOMBRE CUENTA													
02-02-01-002-008											DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)													
ITEMS	CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL PRODUCTO/SERVICIO	UNIMED	EXISTENCIAS (STOCK INVENTARIO)	BAFLA	BAMAR	BAPOM13	BAPOM15	BAPOM24	ESCOLTA BAPOM 24	BAS13	BIGUP	BISUM	CAFUE	CBR13	CENAC USAQUEN	COTEF	EJART	GMTEQ	DIMSOC	NECESIDAD TOTAL	CODIGO UNSPC	CODIGO SAP	CODIGO OTAN
1	28223	VESTUARIO PARA DAMA CLIMA FRIO INCLUYE CAMISA SEGÚN NTMD-0359	UNIDAD	0	24	0	9	12	3	0	24	12	0	3	12	21	6	0	18	12	156	53101904	OMITIDO	OMITIDO

2	28223	VESTUARIO PARA DAMA CLIMA CALIDO INCLUYE CAMISA SEGÚN NTMD-0359	UNIDAD	0	0	15	0	0	0	0	0	0	39	0	0	0	0	0	0	0	54	53101904	OMITIDO	OMITIDO
3	28231	VESTUARIO PARA CABALLERO CLIMA FRIO INCLUYE CAMISA SEGÚN NTMD-0359	UNIDAD	0	5	0	7	11	3	948	16	4	0	0	1	3	0	3	0	0	1001	53101902	OMITIDO	OMITIDO
4	28231	VESTUARIO PARA CABALLERO CLIMA CALIDO INCLUYE CAMISA SEGÚN NTMD-0359	UNIDAD	0	0	3	0	0	0	0	0	0	12	0	0	0	0	0	0	0	15	53101902	OMITIDO	OMITIDO
5	28229	CORBATA PARA CABALLERO SEGÚN NTMD-0359	UNIDAD	0	5	3	7	11	3	948	16	4	12	0	1	3	0	3	0	0	1016	53102502	OMITIDO	OMITIDO
6	28234	BATAS PARA EL PERSONAL DE ARCHIVO SEGÚN FICHA TECNICA No.JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04684/NT-0	UNIDAD	0	0	1	0	0	1	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	5	46181533	OMITIDO	OMITIDO
7	28244	CALZADO PARA DAMA CLIMA FRIO SEGÚN NTMD-0361	PAR	0	24	0	9	12	3	0	24	12	0	3	12	21	6	0	18	12	156	53111602	OMITIDO	OMITIDO
8	28244	CALZADO PARA DAMA CLIMA CALIDO SEGÚN NTMD-0361	PAR	0	0	15	0	0	0	0	0	0	39	0	0	0	0	0	0	0	54	53111602	OMITIDO	OMITIDO
9	28244	CALZADO PARA DAMA PERSONAL DE CAFETERIA MESA Y BAR CLIMA CALIDO FRIO SEGÚN NTMD-0361	PAR	0	3	0	3	0	0	0	0	0	9	0	0	0	0	0	0	0	15	53111601	OMITIDO	OMITIDO
10	28244	CALZADO PARA DAMA PERSONAL DE MUSICOS CLIMA CALIDO FRIO SEGÚN NTMD-0361	PAR	0	0	0	0	3	0	0	0	12	0	0	0	0	0	0	0	0	15	53111601	OMITIDO	OMITIDO
11	28244	CALZADO PARA CABALLERO CLIMA FRIO SEGÚN NTMD-0361	PAR	0	5	0	7	11	3	948	16	4	0	0	1	3	0	3	0	0	1001	53111601	OMITIDO	OMITIDO
12	28244	CALZADO PARA CABALLERO CLIMA CALIDO SEGÚN NTMD-0361	PAR	0	0	3	0	0	0	0	0	0	12	0	0	0	0	0	0	0	15	53111601	OMITIDO	OMITIDO
13	28244	CALZADO PARA CABALLERO PERSONAL DE CAFETERIA MESA-BAR Y ORIENTADOR ESPIRITUAL CLIMA CALIDO FRIO SEGÚN NTMD-0361	PAR	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	6	53111601	OMITIDO	OMITIDO
14	28244	CALZADO PARA CABALLERO PERSONAL DE MUSICOS CLIMA CALIDO FRIO SEGÚN NTMD-0361	PAR	0	0	0	0	42	0	0	6	81	0	0	0	0	0	0	0	0	129	53111601	OMITIDO	OMITIDO

15	2824201	CINTURON PARA CABALLERO	UNIDAD	12	8	3	7	53	3	948	22	85	12	0	4	3	0	3	0	0	1151	53102501	OMITIDO	OMITIDO

NOTA: Es menester aclarar que no fue posible realizar la respectiva entrega de dotación civil en el mes de abril de 2022 debido a las modificaciones a las fichas técnicas y los tramites administrativos de consolidación de planes de necesidades.

Una vez verificados los bienes que se pretenden adquirir con la presente contratación, se puede corroborar que *se encuentran previstos el plan de compras de la entidad.*

CLASIFICACION UNSPSC

La necesidad que se pretende satisfacer tiene relación directa con la destinación de los recursos asignados, los bienes requeridos se encuentran disponibles en el mercado y está previsto en el plan de compras de la entidad con su respectivo código de conformidad con el clasificador UNSPSC-vs 14-0801

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
53101500	PANTALONES DE DEPORTE, PANTALONES Y PANTALONES CORTOS
53101600	CAMISAS Y BLUSAS
53101900	TRAJES
53102500	ACCESORIOS DE VESTIR
53102700	UNIFORMES
53103100	CHALECOS
53111500	BOTAS
53111600	ZAPATOS
53111700	ZAPATILLAS
46181500	ROPA DE SEGURIDAD

REVISIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Es de anotar que el MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN conforme al Plan de necesidades allegado, verifico los Acuerdos Marco de precios vigentes en la página web de Colombia Compra Eficiente, encontrando vigente el ACP Dotaciones de vestuario de Calle III, sin embargo, no se hará uso del mismo teniendo en cuenta que no cumplen con la necesidad (fichas técnicas) del actual proceso.

2.2 ANALISIS DEL SECTOR

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en donde señala el deber de análisis de la entidad estatal, se permite realizar el estudio del sector del presente proceso, para la suscripción del contrato a celebrar de acuerdo a la guía para la elaboración de Estudios de sector de Colombia Compra Eficiente, en atención a esto procedemos a analizar tres áreas fundamentales: a) Aspectos Generales; b) Estudio de la oferta; c) Estudio de la demanda.

2.2.1 ASPECTOS GENERALES

En este aparte la entidad busca conocer los aspectos generales del mercado que son relevantes en el proceso de contratación.

Es importante destacar; que la adquisición objeto del estudio previo se encuentra enmarcado dentro del sector de INDUSTRIA MANUFACTURERA.

ASPECTOS ECONÓMICOS

Las ventas reales del comercio al por menor registraron una variación positiva de 15,3% en septiembre de 2021

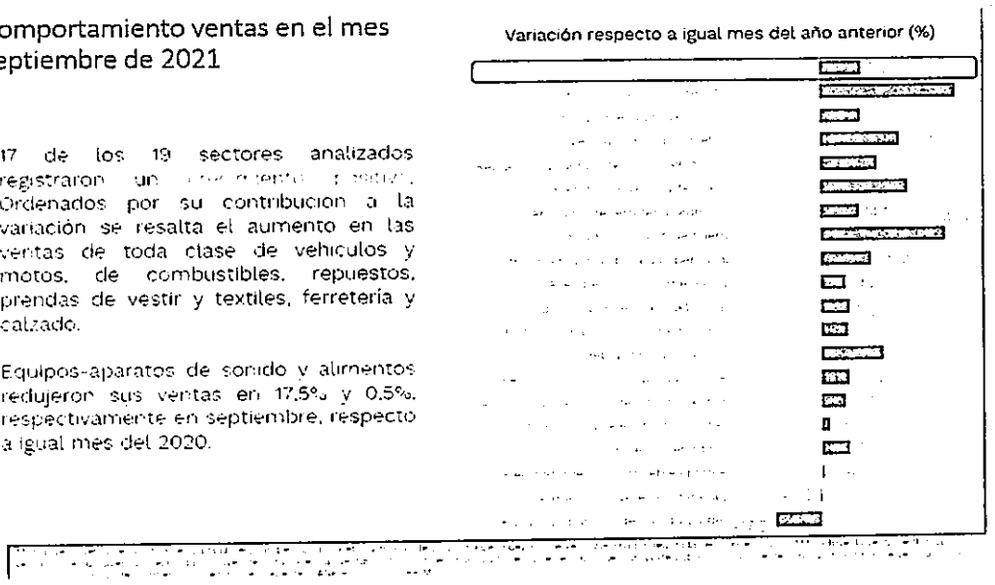
Las ventas minoristas registraron ocho meses consecutivos con tasas de crecimiento positivas Comparativamente con septiembre de 2019 (sin pandemia), el comercio minorista creció 14,3%

Por otra parte, la generación de empleo presentó una variación positiva de 2,3% en el mes de septiembre de 2021 respecto igual mes de 2020.

17 de los 19 sectores analizados registraron un crecimiento positivo Ordenados por su contribución a la variación se resalta el aumento en las ventas de toda clase de vehículos y motos, de combustibles, repuestos, prendas de vestir y textiles, ferretería y calzado Equipos aparatos de sonido y alimentos redujeron sus ventas en 17,5% y 0,5% respectivamente en septiembre, respecto a igual mes del 2020.

En el mes de septiembre de 2021 se vendieron 22.735 vehículos, para un aumento de 3,8% respecto a igual mes de 2020.

Las ventas de comercio al por menor aumentaron en los departamentos que evalúa el DANE.



En septiembre de 2021 las ventas nominales de comercio electrónico se redujeron 15,3% respecto los registros de igual mes del año anterior, pero fueron 133,6% mayores respecto a septiembre de 2019. Representaron 2,4% del total de las ventas de comercio al por menor.

Las ventas al comercio al por menor aumentaron 20,4% en el acumulado a septiembre de 2021. Si se compara las ventas con igual período de 2019 prepandemia el incremento fue de 6,9%, lo cual evidencia la dinámica y reactivación del comercio.

La ocupación se redujo 2,1% en el acumulado a septiembre de 2021 respecto a igual período de 2020.

16 de los 19 sectores analizados aumentaron sus ventas resaltó el incremento de las ventas de vehículos motos, combustibles, repuestos para vehículos, prendas de vestir, ferretería, informática y electrodomésticos Se redujeron las ventas de alimentos, libros papelería, equipos de sonido video.

Se vendieron 175.933 vehículos en el acumulado a septiembre de 2021 para un aumento de 55,8% respecto a igual período de 2020 Se vendieron 397.903 motos para un aumento de 27,8%.

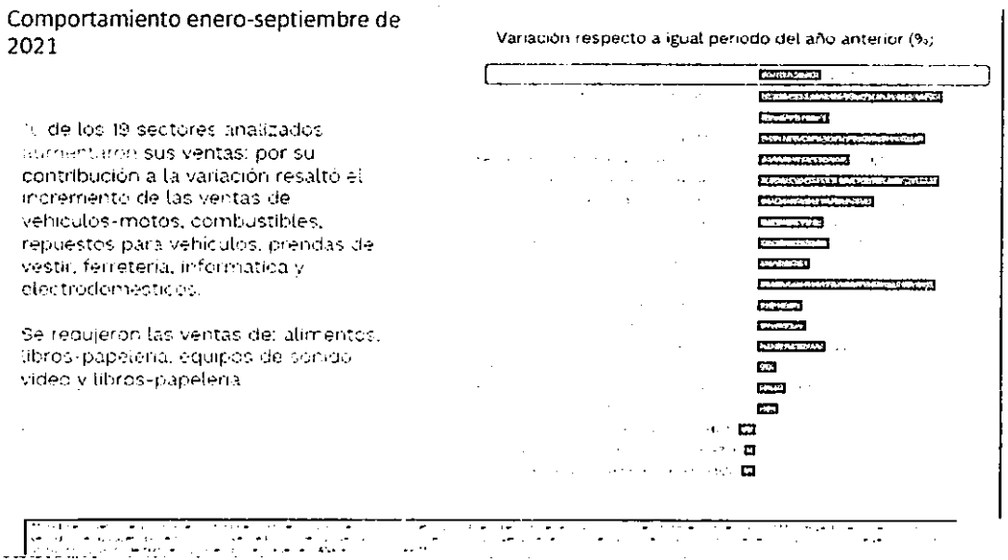
En el acumulado a septiembre de 2021 las ventas por comercio electrónico se redujeron 24,4% respecto a igual período del año anterior. No obstante, si se compara con el acumulado en el 2019 prepandemia las ventas fueron

superiores en 153,6%.

Comportamiento enero-septiembre de 2021

de los 19 sectores analizados incrementaron sus ventas: por su contribución a la variación resaltó el incremento de las ventas de vehículos-motos, combustibles, repuestos para vehículos, prendas de vestir, ferretería, informática y electrodomésticos.

Se redujeron las ventas de: alimentos, libros-papelería, equipos de sonido video y libros-papelería



Fuente: Septiembre de 2021. Oficina de Estudios Económicos. Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

✓ GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR

SIGLA	RAZON SOCIAL
ACOPI	Asociación Colombiana de Medianas y pequeñas industrias
ANALDEX	Asociación Nacional de Exportadores
ANDI	Asociación Nacional de Industriales
FENALCO	Federación Nacional de Comercio
CCC	Cámara Colombiana de la Confección

✓ VARIABLES ECONÓMICAS QUE PUEDEN AFECTAR LOS PRECIOS

Las variables más importantes de los agregados económicos que pueden afectar los precios, la distribución y comercialización de los productos del sector, las cuales de acuerdo con su variación pueden generar un aumento o disminución de los mismos, entre las más representativas podemos encontrar la inflación, especialmente cuando se revisa a variación del Índice de Precios al Consumidor que para el año 2021 fue de 5,62% y para el mes de enero del año 2022 fue de 1,67% y la anual se ubica en 6,94%, este agregado económico es importante tenerlo en cuenta porque la variación se da para todos los bienes y servicios de la canasta familiar, pero dependiente de la necesidad que se requiera puede terminar afectando la contratación de ciertos elementos en particular o necesidad de una entidad.

El desempleo es una de las preocupaciones de mayor relevancia para la economía colombiana y aunque son procesos de menor cuantía agregan valor al mejoramiento este indicador, el cual terminó el año 2021 en 13,17%. La Tasa representativa del mercado terminó el año 2021 en $3.981,16, con referencia al dólar, esta tiene gran importancia y efecto en los precios porque muchas de las materias para realizar los productos terminados deben ser importados, en otras ocasiones el aparato económico no los produce o no son suficientes y se deben importar, esto hace que se produzcan variaciones en los precios en los productos intermedios o finales, lo cual genera cambios en las proyecciones presupuestales de los procesos de contratación.

Año	Desempleo	Inflación	Tasa de Cambio	Incremento del Salario
2021	13,17%	5,62%	$ 3.981,16	10,07%

Por las características de los bienes que requiere la CENAC REGIONAL USAQUEN, la variable que tiene un

efecto en los posibles cambios de los precios es el Índice de Precios al Consumidor que en determinado momento puede jalonar los precios a que suban o bajen, las demás terminan siendo más colaterales y si su comportamiento se mantiene según lo sucedido históricamente no deben influir en los precios.

Por lo cual, será responsabilidad del oferente hacer sus estimaciones y elaborar sus modelos de predicción según las obligaciones pactadas. De igual forma el contratista deberá contemplar los costos de los instrumentos de cobertura que debe emplear durante la ejecución del contrato para una adecuada gestión de los riesgos macroeconómicos. Las pérdidas surgidas por la falta de diligencia en la gestión de este tipo de riesgos serán a cargo del contratista.

- ✓ CIFRAS TOTALES DE VENTAS

La Oficina de Estudios Económicos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT) reportó que, durante el mes de julio de 2021, el comercio al por menor creció en 26,9 %, frente a igual periodo del 2020, y un 11,4 % en comparación con el mismo mes de 2019, es decir, antes de pandemia de COVID-19.

El crecimiento en el comercio al por menor se registró en todas las regiones evaluadas por el Departamento Nacional de Estadística (DANE), es decir, Cundinamarca, Antioquia, Santander, Bogotá, Atlántico y Valle del Cauca.

De acuerdo con la Oficina de Estudios Económicos del MinCIT, el buen comportamiento del comercio minorista a nivel nacional se atribuye a las medidas de apertura y movilidad seguras, adoptadas por las autoridades nacionales y locales. Esto ha permitido que se retomen actividades económicas, entre ellas el comercio al por menor.
Las cifras positivas en materia de comercio al por menor se encuentran en sintonía con las registradas por el Índice de Confianza Comercial que mide Fedesarrollo y que se ubicó, por décimo tercer mes consecutivo, en terreno positivo al alcanzar un 35,8 % en julio de 2021.

Estos resultados resultan alentadores y son una muestra más de que Colombia se encuentra avanzando por la senda de la #ReactivaciónEconómicaSegura.

Según el informe, en el primer semestre de este año, 16 de los 19 sectores evaluados por el DANE aumentaron sus ventas.

Entre los sectores que reportaron incrementos, con respecto al mismo periodo de 2020, se encuentran vehículos, con un aumento de 57 %, y motos, con 35,9 %.

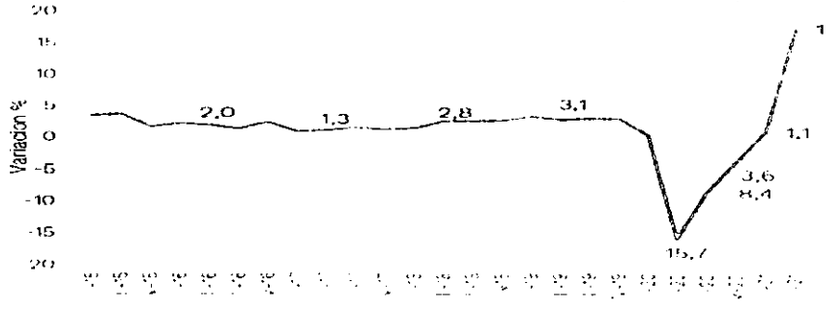
También aumentaron sus ventas actividades relacionadas con la comercialización de combustibles, repuestos para vehículos, prendas de vestir, ferretería, informática y electrodomésticos.

- ✓ PERSPECTIVAS ECONÓMICAS

Como consecuencia del cierre de actividades productivas para contener el COVID-19, la economía colombiana cayó 15,7% en el segundo trimestre de 2020, la caída más fuerte para un trimestre desde que se construye la serie trimestral. El PIB continuó con variaciones negativas durante el tercer trimestre (-8,4%) y cuarto trimestre (-3,6%).

La economía colombiana en 2021 se está recuperando y el PIB creció 1,1% y 17,6% en el primer y segundo trimestre de 2021, producto de una mayor apertura de las actividades productivas. Aunque el crecimiento en este último trimestre pudo ser más alto, pero el paro registrado en el mes de mayo le resto dinámica al crecimiento. (Gráfico 2).

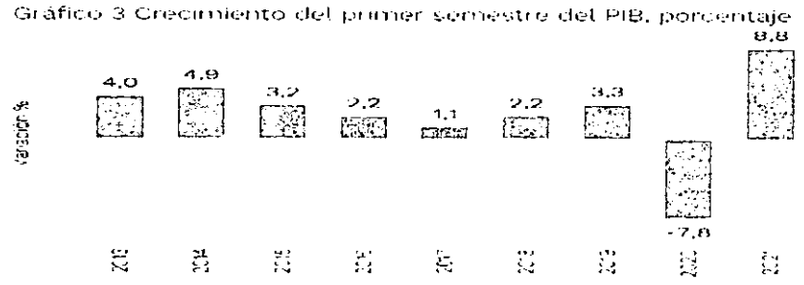
Gráfico 2 Crecimiento trimestral del PIB, porcentaje



Fuente: DANE

Durante el primer semestre de 2021, el aumento del PIB fue de 8,8%, que contrastó con la variación negativa de 7,8%, respecto a igual periodo del 2020 (gráfico 3)

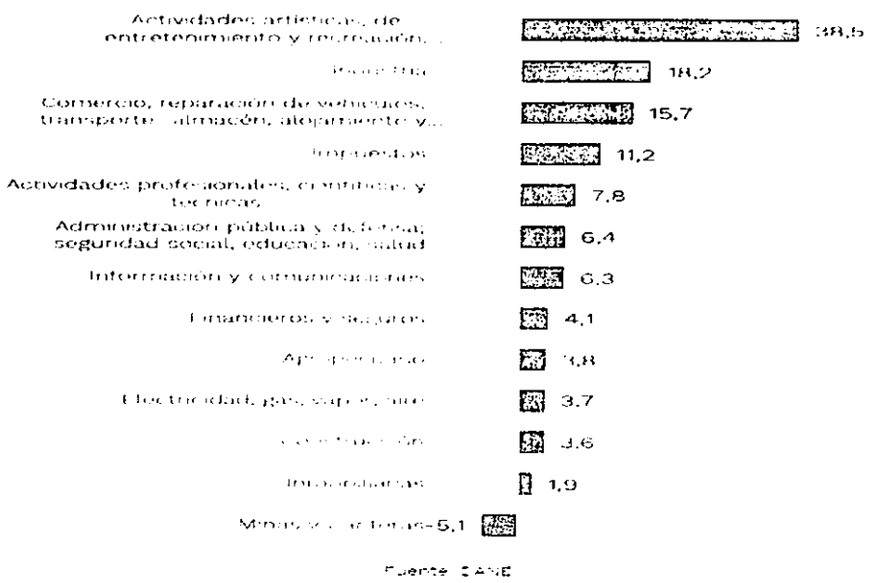
Gráfico 3 Crecimiento del primer semestre del PIB, porcentaje



Fuente: DANE

En el primer semestre de 2021, todos los sectores registraron variaciones positivas, excepto en minas y canteras (-5,1%). La industria registró un crecimiento de 18,2% (gráfico 4)

Gráfico 4 Crecimiento sectorial del PIB en primer semestre 2021, porcentaje



Fuente: DANE

<u>En la industria manufacturera, crecieron 19 de los 24 subsectores industriales</u>: minerales no metálicos, prendas de vestir, refinación de petróleo, productos metalúrgicos, bebidas, química básica, entre otros. (Tabla 2). Por otra parte, decrecieron 5 subsectores industriales, entre otros, azúcar, lácteos, molinería, papel y productos de café.

Tabla 2 Subsectores Industriales con contribución positiva

Sector	Contribución pp.	Variación (%) I sem 20	Variación (%) I sem 21	Participaci I sem 21
Productos de minerales no metálicos	3,8	-22,2	36,3	12,1
Textiles, prendas de vestir.	3,6	-28,1	52,4	8,7
Refinacion de petroleo	1,8	-16,2	18,3	9,7
Productos metalúrgicos	1,5	-14,2	28,5	5,9
Bebidas y productos de tabaco	1,5	-5,1	24,4	6,5
Quimica basica, abonos, farmacéuticos	1,0	-4,8	7,7	12,3
Aparatos y equipo eléctrico, informáticos y electrónic	0,9	-7,4	51,2	2,4
Otras industrias manufactureras	0,9	-17,1	32,9	3,2
Maquinaria y equipo	0,7	-20,5	20,3	3,4
Productos de caucho y plastico	0,7	-1,0	21,8	3,1
Muebles, colchones, somieres	0,6	-7,5	36,7	2,0
Calzado, cuero y sus productos	0,5	-43,5	56,6	1,3
Vehiculos automotores, remolques	0,4	-	21,0	1,9
Madera y sus productos	0,3	-7,2	38,9	1,0
Aceites y grasas	0,3	6,6	12,5	1,9
Procesamiento de carne	0,2	-5,1	2,2	6,4
Conservas de fruta,legumbres, hortalizas, sopas	0,1	4,7	3,0	2,4
Cacao-chocolate-confiteria	0,1	-6,2	6,7	0,8
Actividades de impresión	0,1	-9,7	3,5	1,4

Fuente: DANE Calculos OEE-Mincit

✓ MATERIAS PRIMAS NECESARIAS PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VARIACIÓN DE SUS PRECIOS

Principal materia prima de la industria textil, la tela es también fuente de inspiración. Es por medio de ellas que las ideas propuestas para una colección se materializarán.
La forma de enlazar o ligamento de los hilos, la urdimbre y la trama, determinan no solo la belleza de una tela sino también sus propiedades funcionales.

Reconocimiento del derecho y revés de las telas
En muchos casos reconocer el derecho y el revés de una tela es sencillo, como sucede con las telas estampadas. En otros casos es necesario usar el sentido común. A continuación, se describe algunos criterios que facilitan la diferenciación de estos lados:

Tela enrollada: El revés normalmente se encuentra por fuera del rollo.
Brillo: Las telas sedosas presentan un lado brillante y otro mate. El lado con brillo es el derecho.
Orillo: Generalmente el nombre del fabricante se encuentra estampado o bordado en el lado derecho de la tela.
Tacto: En muchas telas el lado más suave o liso al tacto es el derecho.
Trama: Normalmente la urdimbre es más visible en el lado del revés.
Encaje: El relieve de los encajes indica el derecho de la tela.

El conocimiento de las principales caracteristicas de las telas, su clasificación y propiedades, es fundamental para los profesionales que se dedican al planeamiento de los procesos productivos de las confecciones . Para facilitar el acceso a estos conocimientos.

✓ DINÁMICA DE IMPORTACIONES, EXPORTACIONES

Las exportaciones colombianas se afectaron durante el 2020 debido a los efectos económicos derivados de la pandemia tales como: el cierre de fronteras de gran parte de los países del mundo y la reducción de la demanda externa. Asi mismo, gran mayoría de países registraron variaciones del PIB negativas, en particular en los principales socios de Colombia: Estados Unidos, los países de la Unión Europea y de América Latina. Igualmente, China desaceleró su crecimiento.

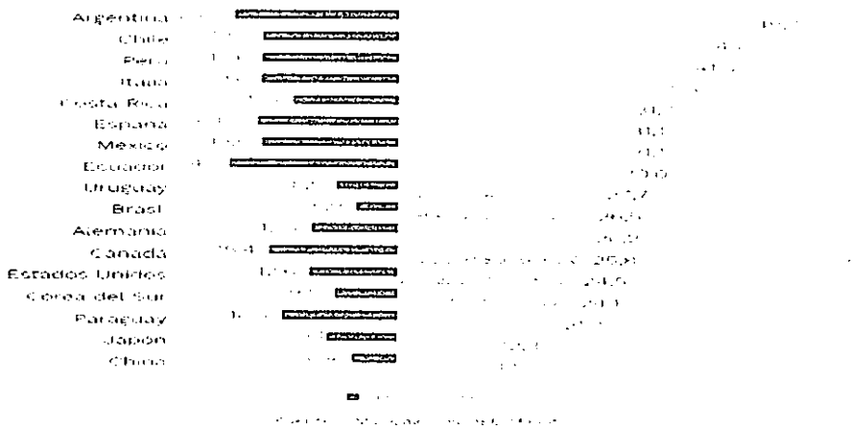
Para el 2021, hay una mejor perspectiva y se evidencia la recuperación de la demanda externa, mejora de precios internacionales y mayor dinámica económica en los paises socios de Colombia.

Aumento de la demanda externa

El mayor ritmo de crecimiento mundial en 2021, la apertura comercial más amplia está generando una recuperación de la demanda externa, reflejada en un aumento de las importaciones que realizan gran parte de los principales paises en el mundo. En el primer semestre de 2021, respecto a igual periodo del año anterior, crecieron

las compras externas de economías como Estados Unidos, China, Canadá, Italia, Corea, Alemania y paises de América Latina como Chile, Argentina, Brasil, Ecuador especialmente (gráfico 28).

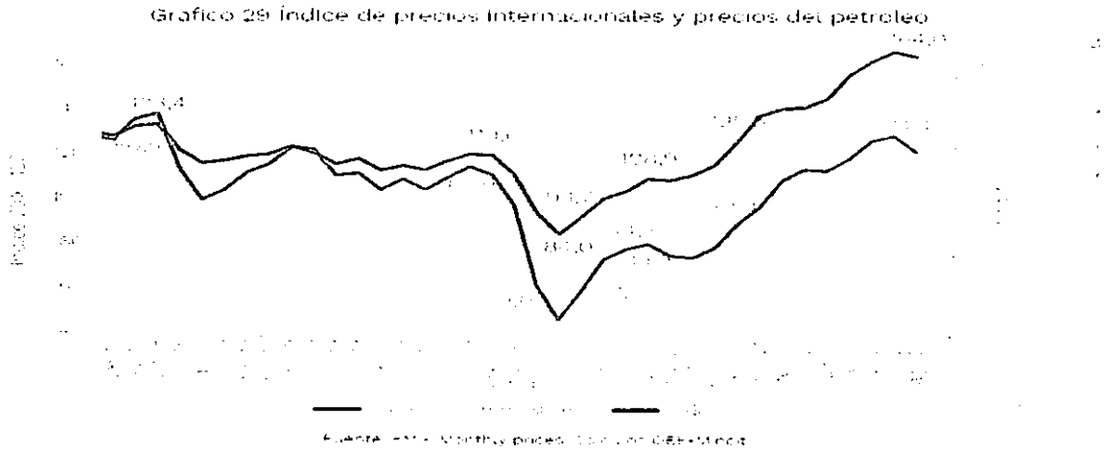
Grafico 28 Variación de las importaciones en el mundo, porcentaje
Variación primer semestre



Bajos precios internacionales

Los efectos de la pandemia presionaron hacia la baja los precios internacionales de los productos básicos y en abril de 2020 el índice de los commodities se situó en 84, inferior en 30% a los registros de fines del 2019. Así mismo, los precios del petróleo se redujeron hasta llegara US$23,3 el barril en dicho mes. Posteriormente, se presentó una recuperación, con una mayor dinámica económica mundial, como resultado de la reactivación de las economías (gráfico 29). En agosto de 2021, el índice de los commodities se ubicó en 164, superior en 50,5% a los registrados en igual mes del año anterior y nivel más alto que en periodos de prepandemia.

Grafico 29 Índice de precios internacionales y precios del petroleo



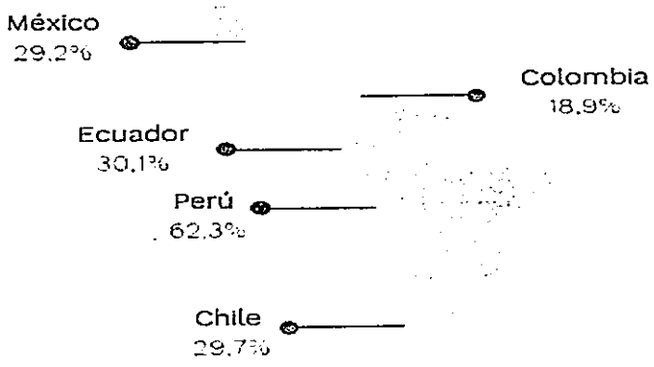
En particular se destacó el aumento en el precio internacional del petróleo, el cual llegó a US$23,3 el barril (Brent) en abril de 2020. Posteriormente, se recuperó la cotización, alcanzando los US$49,9 el barril en diciembre de 2020. En el presente año, se mantuvo la tendencia creciente y la cotización alcanzó US$70 el barril, en promedio en agosto de 2021.

Exportaciones crecientes en los países de América Latina

El aumento de precios de los commodities beneficia en mayor grado a los paises de América Latina debido a que sus exportaciones, exceptuando México, dependen en gran parte de los productos primarios. A esto se le sumó el mayor crecimiento de la demanda externa. A continuación, se caracteriza el comportamiento exportador en paises como México, Ecuador, Perú, Chile y Colombia en el primer semestre de 2021. En las exportaciones de bienes, Colombia fue el pais que registró la menor variación positiva entre los paises referenciados, con un aumento de

18,9% en el primer semestre de 2021. Se resalta el incremento de las ventas de Perú (62,3%), Ecuador (30,1%) y Chile (29,7%) (gráfico 30Gráfico).

Gráfico 30 Variación de las exportaciones de bienes primer semestre 2021



Fuente: DANE para Colombia. Para los demás países los datos fueron obtenidos de cada Banco Central. Cálculos OEE-Mincit

En el primer semestre de 2021, más del 93% de las exportaciones de bienes y servicios en México, Ecuador, Chile y Perú correspondieron a bienes. mientras que en Colombia esta participación alcanzó el 85,7% (gráfico 31).

Las exportaciones de servicios continuaron afectadas en la región durante el primer semestre de 2021. En Perú, Colombia, y Chile, la disminución se ubicó en un rango entre 11%-20%. Por el contrario, en México crecieron 18,6% (gráfico 32).

De los países referenciados, Colombia fue el de mayor representatividad de las ventas de servicios en el total de bienes y servicios en el primer semestre de 2021 (14,3% del total). Le siguieron Ecuador, Chile y Perú, cuyas exportaciones estuvieron en el rango cercano al 6%. (gráfico 33).

ASPECTOS TÉCNICOS

En atención a la necesidad planteada y objeto del presente proceso, los productos que se pretenden adquirir a título de compra venta, son de características técnicas uniformes y de común utilización, a su vez su oferta es de gran magnitud y son de fácil consecución en el mercado.

La contratación de los bienes descritos en el presente proceso son las necesidades indispensables e inevitables, por tal razón y para el cumplimiento de la labor desarrollada por la unidad es una obligación legal dotar de trajes y calzado de labor al personal civil de las unidades para que opere en su actividad administrativa y cumplimiento de su misión institucional, asi mismo el contratista debe garantizar la entrega de los bienes en forma oportuna y en las fechas establecidas en el contrato, igualmente los bienes deben ser entregados en el centro logístico acordado y se deben entregar en la unidad beneficiaria del presupuesto.

En el estudio técnico del sector se abarca las condiciones técnicas y tecnológicas del objeto del Proceso de Contratación, incluyendo el estado de la innovación y desarrollo técnico que permite crear nuevos productos y oportunidades de mercado y las nuevas tendencias.

El sector colombiano comprende la calidad y cualidades que permiten que los elementos de protección sean entregados de forma permanente cumpliendo con cada una de las fichas técnicas que requieren los mismos elementos.

Este sector está compuesto por la industria de artículos, que poseen una variedad y constante necesidad de elementos, que permiten hacer un estudio de mercado los cuales son convertidos en una gran posibilidad de negocio al presentar una oferta amplia y la posibilidad de adaptación a los requerimientos del comprador.

La dotación, los uniformes y en general, el vestuario de los funcionaros de las fuerzas militares hacen parte de la buena presentación para atención a usuarios y clientes y de acuerdo con las disposiciones que determine el Ejército Nacional sobre la materia.

Es importante saber que Colombia, en su mayoría, es un pais industrial, poseedor de gran variedad de empresas manufactureras que definen el progreso y el nivel de desarrollo frente a otros paises. Este progreso se mide con el PIB en el cual, el sector industrial, juega un papel muy importante ya que es la mayor fuente de ingresos para el pais, gracias a las exportaciones, y es el que crea el mayor número de empleos.

Para entender cuál es la normatividad aplicable para cada uno de los elementos de dotación se requiere diferenciar aquellos que son de uso diario con caracteristicas técnicas que permitan identificar la necesidad de estos.

ASPECTOS REGULATORIO

Comercialmente está permitido y regulado por el Código de Comercio, por cuanto se establecen caracteristicas especiales para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección abreviada por subasta inversa presencial y son bienes que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano. El EJERCITO NACIONAL – CENAC USAQUEN tiene la capacidad jurídica para adquirir estos bienes, ésta en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso. Analizado el objeto del presente proceso, legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter licito, y desarrolla los preceptos que incorporan los articulos 1518 y 1519 del Código Civil, y la normatividad contractual, contribuye a la aplicación del principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional, en satisfacción del interés general y la continua prestación del servicio, lo anterior conforme a las fichas técnicas de elementos a adquirir anexas al presente proceso de contratación.

Respecto al grupo 1 y 2, es importante mencionar que en atención a lo establecido en el articulo 230 modificado por el articulo 7 de la Ley 11 de 1984 y subsiguietes del Código Sustantivo del Trabajo, la Dotación es un prestación sociala cargo del empleador que se debe suministrar a los trabajadores que devengan hasta dos (02) veces el salario minimo mensual vigente, dicha dotación debe ser entregada cada 4 meses para un total de tres dotaciones al año y cuyas fechasde entrega establecidos en el artículo 232 del Código Sustantivo del Trabajo se deben realizar en las fechas calendario el : 30 de abril, 30 agosto, y el 20 de diciembre.

De la misma manera, el artícjulo 1 de la ley 70 de 1988 indica que los servidores públicos de los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos, Unidades Administrativas Especiales, Empresas Industriales o Comerciales de tipo Oficial y Sociedades de Economía Mixta, tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuta, un par de zapatos y un (01) vestido labor, prestación que se reconocerá al servidor público que haya cumplido más de tres (03) meses al servicio de la entidad empleadora siempre bajo el margen que devenguen hasta dos (02) veces el salario mínimo mensual.

Asi mismo, conforme a lo establecido en el articulo 233. El trabajor está obligado a utilizar la dotación suministrada en su labor asignada. En caso de no hacerlo, el empleador yo no queda obligado a suministrarle la dotación en el periodo siguiente y NO está permitodo que la dotación sea compensada en dinero, de conformidad con lo establecido en el articulo 234 del Código Sustantivo del Trabajo. La dotación debe ser acorde a la naturaleza de las actividades realizadas por el trabajador y al medio ambiente en el cual se trabaja.

CUMPLIMIENTO AL CÓDIGO SUSTATIVO DEL TRABAJO: Se debe dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1978 de 1989 Articulo 5: Se consideran como calzado y vestido de labor, para los efectos de la Ley 70 de 1988 y de este Decreto, las prendas apropiadas para la clase de labores que desempeñen los trabajadores beneficiarios, de acuerdo con el medio ambiente en donde cumplen sus actividades, dejando a un lado el concepto de pretender adquirir dotaciones para formaciones militares u otro tipo de actividades que no corresponden a la labor desempeñada por cada funcionario.

ASPECTO AMBIENTAL

INDUSTRIA TEXTIL

A través de la historia, el país fue desarrollando su infraestructura textil como cultivador y exportador de algodón de fibras medias y cortas en las regiones del Atlántico, Meta, Valle y Tolima.

El fortalecimiento de la producción algodonera permitió a su vez el desarrollo de la industria textil, en principio en el departamento de Antioquia y en la ciudad de Manizales. Es así como hacia los años 50 Colombia fue el primer productor textil de Latinoamérica, con las fábricas más modernas del área suramericana. Este auge textil y su crecimiento trajeron consigo el desarrollo de la industria de la confección.

Como consecuencia nacieron grandes fábricas de confecciones ubicadas principalmente en Medellín y Bogotá. Paralelamente se desarrolló la industria textil lanera y de fibras sintéticas y artificiales con asiento en Bogotá, Medellín y Cali.

A continuación, se presentan las diferentes actividades que comprenden la cadena productiva textil

Cadena productiva textil.

ACTIVIDAD	CIIU	DESCRIPCIÓN
Preparación e hilatura de fibras textiles	D1711000	Fabricación de hilos para la industria textil y de confección. Se trabajan tanto fibras naturales como sintéticas.
Tejeduría de productos textiles	D1712000	Elaboración de telas para diferentes aplicaciones en la industria a partir de los hilos obtenidos en la etapa anterior
Acabado y estampado de textiles realizados en la misma unidad de producción	D1713001	Etapa en la que se le da el acabado final a la tela en cuanto color y estampado
Acabado de productos textiles no producidos en la misma unidad de producción	D1713000	Empresas que prestan el servicio de estampado y tintorería tanto de telas como de prendas.
Fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel	D1811000	Confección de los productos finales a partir de los productos obtenidos en las etapas anteriores.

Fuente: Acercar, CAE, CCB.

La cadena textil-confección, concentra el 12,1% de la producción industrial de Colombia, cerca del 6% de las exportaciones totales y el 13,3% de las ventas de productos no tradicionales del país. Estas cifras denotan la importancia estratégica del sector para la economía colombiana.

En Colombia existe una amplia legislación para contrarrestar los efectos ambientales negativos de la Industria Manufacturera, algunos generales para la industria y otros específicos para las confecciones, todo se reseñan a continuación:

Ley 9 de 24 de enero de 1979. Por la cual se dictan medidas sanitarias. Dentro del título I de la ley se establecen los parámetros generales de protección al medio ambiente, en temas como residuos líquidos, residuos sólidos, disposición de excretas, emisiones atmosféricas y áreas de captación.

Decreto 1594 de 26 de junio de 1984, del Ministerio de Salud. Por el cual se reglamenta el uso del agua y el manejo de los residuos líquidos; para esto se deberá desarrollar un plan de ordenamiento del recurso por parte de las entidades encargadas del manejo y administración del agua (EMAR) o del Ministerio de Salud en donde aquéllas no existan.

Decreto 1753 de 3 de agosto de 1994, del Ministerio del Medio Ambiente
Por el cual se reglamenta parcialmente los títulos VIII y XII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales.

El decreto define una licencia ambiental como la autorización que otorga la autoridad competente para la ejecución de un proyecto o actividad que puede afectar los recursos naturales y/o el medio ambiente. Así mismo, define tres tipos de licencia: ordinaria, que especifica los requisitos que debe cumplir el beneficiario pero no otorga permiso sobre el uso de los recursos; única que incluye permisos sobre los recursos y global dirigida a la explotación de campos petroleros y de gas.

Las licencias pueden ser otorgadas por el Ministerio del Medio Ambiente, las CAR, las entidades delegatarias de las CAR y las autoridades municipales, previa elaboración del estudio de impacto ambiental.

Decreto 2820 de agosto 5 de 2010 Por el cual se reglamenta el Titulo VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales"

Decreto 3100 de octubre 30 de 2003
Por medio del cual se reglamentan las tasas retributivas por la utilización directa del agua como receptor de los vertimientos puntuales y se toman otras determinaciones.

Establece el valor que será cobrado por la autoridad ambiental competente a las personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado, por la utilización directa del recurso como receptor de vertimientos puntuales y sus consecuencias nocivas, originados en actividades antrópicas o propiciadas por el hombre, actividades económicas o de servicios, sean o no lucrativas.
Ley 6 de 1995 En su artículo 123 establece: «Deducción por inversiones en control y mejoramiento del medio ambiente. Adicióna el Estatuto Tributario con el siguiente artículo:
Artículo 158-2. Deducción por inversiones en control y mejoramiento del medio ambiente. Las personas jurídicas que realicen directamente inversiones en control y mejoramiento del medio ambiente, tendrán derecho a deducir anualmente de su renta el valor de dichas inversiones que hayan realizado en el respectivo año gravable.

El valor a deducir por este concepto en ningún caso podrá ser superior al veinte por ciento (20%) de la renta líquida del contribuyente, determinada antes de restar el valor de la inversión».

Decreto 3172 del 7 de noviembre de 2003. Por medio del cual se reglamenta el artículo 158-2 del Estatuto Tributario. Sobre procedimientos para acceder a las deducciones tributarias establecidas para inversiones en control y mejoramiento del medio ambiente.

INDUSTRIA DEL CALZADO

Si bien este sector ha utilizado prácticas y técnicas para curtir que han estado ligadas a la informalidad y a la falta de conocimiento sobre el impacto ambiental que genera la producción del cuero, hoy una parte importante de las industrias más tradicionales están trabajando para reducir su impacto ambiental y hacer cumplir el fallo emitido por el Concejo de Estado en el 2014.

Frente al impacto medioambiental que tiene la industria del cuero en Colombia, es bien sabido que este sector por muchos años ha sido un fuerte contaminante del río Bogotá, debido al crecimiento desordenado de la industria alrededor de la cuenca alta del río, el bajo nivel de conocimiento sobre el impacto ambiental que genera los vertimientos y la producción empírica por encima de la técnica, con la implementación de nuevos equipos, tecnologías limpias y buenas prácticas operativas, así como el cálculo de la huella hídrica se ha reducido en casi un 99% su impacto ambiental sobre el río Bogotá, reutiliza entre el 70 al 80% del agua y ha disminuido el consumo de esta en un 50%, pasando de consumir 1.100 litros de agua por piel a 550"

El Programa de Transformación Productiva – PTP es un programa de Gobierno creado en virtud del artículo 50 de la Ley 1450 de 2011, asimilado para todos sus efectos a un patrimonio autónomo, que tiene por objeto la

implementación de la política y planes de negocios público-privados para el desarrollo de sectores estratégicos para el país, cuya administración fue entregada a BANCOLDEX a través del Convenio Interadministrativo N° 187 de 2011, suscrito con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Normatividad que incide en el sector de cuero en Colombia

LEY 99 DE 1993 DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA Esta ley contempla en el artículo 66 la responsabilidad ambiental del Distrito Capital en cuanto a los vertimientos y emisiones contaminantes además de exigir licencias ambientales, concesiones y permisos según corresponda con el fin de mitigar el daño ambiental

DECRETO NÚMERO 1220 DE 2005 DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias y planes de manejo ambiental

LA LEY 1124 DE 2007 DEL CONGRESO DE COLOMBIA Decreto que reglamenta el departamento de la gestión ambiental de las empresas a nivel industrial responsable de garantizar e implementar acciones encaminadas a dirigir a las empresas a la gestión ambiental y velar por el cumplimiento de las normas

DECRETO 3440 DE 2004 DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Decreto por el cual se obliga a pagar una tasa retributiva por vertimientos puntuales realizados a los cuerpos de agua.

De acuerdo con estas normas, se percibe que el Estado si se encuentra preocupado por el impacto ambiental que generan algunas actividades comerciales, pero no solo el deber se centra en elaborar las normas sino también en crear las instituciones que se limiten a reglamentar el cumplimiento de dichas normas. Se identifica que esto ha sido un reto el cumplimiento de las mismas, ya que al final del año 2016 la Secretaria Distrital de Ambiente cerró 277 curtiembres debido a que no contaban con las licencias y requerimientos de vertimientos y manejo de residuos peligrosos, exigidos por la ley. Solo 21 empresas ubicadas en San Benito logran cumplir con la normatividad ambiental.

2.2.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

¿Quién vende?

A nivel nacional y regional hay diversidad de empresas dedicadas a la producción y distribución de los bienes y/o elementos que contempla la dotación civil. En primer lugar, se abarca la clasificación de los MACROSECTORES, señalados en el Sistema de Información y Reporte Empresarial- Superintendencia de Sociedades (SIREM); donde se puede establecer que el objeto del presente proceso se enmarca en el MACROSECTOR económico MANUFACTURA y COMERCIO.

Las actividades económicas en las cuales se enmarca el presente proceso son las siguientes:

Dentro de las actividades económicas del sector manufacturero encontramos dos actividades fundamentales (C1410) Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel y (C1521) Fabricación de calzado de cuero y piel.

Por otra parte, en el sector comercio se encuentran: (G4642) Comercio al por mayor de prendas de vestir, (G4643) Comercio al por mayor de calzado, (G4771) Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados y (G4772) Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos.

La naturaleza de los oferentes de este tipo de bienes es muy variada, dado que en el mercado es posible encontrar desde grandes compañías con reconocimiento nacional, hasta pequeños comerciantes locales que sirven de intermediarios entre el consumidor final siendo la oferta bastante amplia y diversa.

En toda la extensión del País, luego de una búsqueda por diferentes medios se encontraron muchos

proveedores, algunos con una disponibilidad de los elementos que contemplan los estudios previos, muchos cuentan con la posibilidad de proveer y suministrar no solo todos los elementos con las especificaciones requeridos, sino también las cantidades solicitadas.

La conformación del mercado y la manera en la cual se encuentra estructurada la necesidad a satisfacer, permite que haya más de un proveedor que pueda suministrar los diferentes bienes requeridos para satisfacer la necesidad propuesta.

Se extrae entonces de la página de la SUPERSOCIEDADES – Asuntos Económicos y Contables – Portal de información empresarial un listado de los posibles oferentes con los códigos:

- CIIU C1410 – *"Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel"*
- CIIU G4772 – "*Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados"*

NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	TIPO SOCIETARIO	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C (CIIU)	DEPARTAMENTO DE LA DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN JUDICIAL
900285729	USHUAIA JEANS SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	C1410 - CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	ANTIOQUIA
900421337	SARAI CLOTHING SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	C1410 - CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	ANTIOQUIA
800221644	FABRICAMOS SU SUDADERA LIMITADA	03. SOCIEDAD LIMITADA	C1410 - CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	BOGOTA D.C.
800093526	CONFECCIÓN Y CORTE S.A.S	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	C1410 - CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	ANTIOQUIA
811031709	COLORS SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	C1410 - CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	ANTIOQUIA
860006644	FORMFIT DE COLOMBIA SA	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	C1410 - CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	BOGOTA D.C
830069862	CI TEXMAN SAS EN REORGANIZACION	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	C1410 - CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	BOGOTA D.C.
800024557	INDUSTRIAS DT SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	C1410 - CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	VALLE
811007425	DISTRIZAPATOS S A S	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	G4772 - COMERCIO AL POR MENOR DE TODO TIPO DE CALZADO Y ARTÍCULOS DE CUERO Y SUCEDÁNEOS DEL CUERO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	ANTIOQUIA
800165720	ALCANTARA ASOCIADOS S A S	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	G4772 - COMERCIO AL POR MENOR DE TODO TIPO DE CALZADO Y ARTÍCULOS DE CUERO Y SUCEDANEOS DEL CUERO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	ANTIOQUIA
900328924	ISHAJON SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	C1410 - CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	BOGOTA D.C
890109707	BARRRANQUILLA INDUSTRIAL DE CONFECCIONES S.A.	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	C1410 - CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	ATLANTICO
800081507	RITCH! SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	C1410 - CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	BOGOTA D.C.
890704105	LOZANO Y MALDONADO LTDA	03. SOCIEDAD LIMITADA	C1410 - CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	TOLIMA
805018905	YUBARTA SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	C1410 - CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	VALLE
830028302	GADOL CI SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	C1410 - CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	BOGOTA D.C.
900298605	CONFECCIONES BEMTTO SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	C1410 - CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	BOGOTA D.C.
830043114	MUNDOZAPATOS SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	G4772 - COMERCIO AL POR MENOR DE TODO TIPO DE CALZADO Y ARTÍCULOS DE CUERO Y SUCEDÁNEOS DEL CUERO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	BOGOTA D.C.
890208220	CABAÑA DEL JEAN LTDA	03. SOCIEDAD LIMITADA	C1410 - CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	SANTANDER
900616124	TEXTILES Y CREACIONES EL UNIVERSO SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	C1410 - CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	VALLE
900561707	SPORTVIP SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	G4772 - COMERCIO AL POR MENOR DE TODO TIPO DE CALZADO Y ARTÍCULOS DE CUERO Y SUCEDÁNEOS DEL CUERO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	ATLANTICO
811030907	SPORT LINE S.A.	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	G4772 - COMERCIO AL POR MENOR DE TODO TIPO DE CALZADO Y ARTÍCULOS DE CUERO Y SUCEDÁNEOS DEL CUERO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	ANTIOQUIA
900444108	LIFESTYLE BRANDS OF COLOMBIA SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	G4772 - COMERCIO AL POR MENOR DE TODO TIPO DE CALZADO Y ARTÍCULOS DE CUERO Y	BOGOTA D.C

			SUCEDÁNEOS DEL CUERO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	
900431210	SEVEN 7 JEANS S A S	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	C1410 - CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	BOGOTA D.C.
901085419	GRUPO CARIBE TEXTIL SA	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	C1410 - CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	ATLANTICO
860519920	INDUSTRIAS Y CONFECCIONES INDUCON S.A.S	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	C1410 - CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	BOGOTA D.C.
890312413	DISTRIBUIDORA DANATEX SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	C1410 - CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	VALLE
900146719	FYC CALZADO SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	G4772 - COMERCIO AL POR MENOR DE TODO TIPO DE CALZADO Y ARTÍCULOS DE CUERO Y SUCEDÁNEOS DEL CUERO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	ANTIOQUIA
860500012	CONFECCIONES E INVERSIONES PEPA SA	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	C1410 - CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	BOGOTA D.C.
800230322	SHER SA	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	C1410 - CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	BOGOTA D.C.
805017318	MODA ITALIANA LTDA	03. SOCIEDAD LIMITADA	C1410 - CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	VALLE
900008219	MORAI SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	C1410 - CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	BOGOTA D.C.
900403422	MEDI VARIC PRODUCTS SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	C1410 - CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	BOGOTA D.C.
830106416	GRUPO SAKA SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	C1410 - CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	BOGOTA D.C.
900451027	JESATEX SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	C1410 - CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	VALLE
900249460	DISTRIBUCIONES Y SUMINISTROS SERVISEG SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	C1410 - CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	META
900460312	DYNAMO DISTRIBUTION SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	G4772 - COMERCIO AL POR MENOR DE TODO TIPO DE CALZADO Y ARTÍCULOS DE CUERO Y SUCEDÁNEOS DEL CUERO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	BOGOTA D.C.
900142335	ACQUA MARKETING COLOMBIA SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	G4772 - COMERCIO AL POR MENOR DE TODO TIPO DE CALZADO Y ARTÍCULOS DE CUERO Y SUCEDÁNEOS DEL CUERO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	BOGOTA D.C.
900445025	COMERCIALIZADORA MOVA SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	G4772 - COMERCIO AL POR MENOR DE TODO TIPO DE CALZADO Y ARTÍCULOS DE CUERO Y SUCEDÁNEOS DEL CUERO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	BOGOTA D.C.
900524531	INDUSTRIAS MAVILTEX SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	C1410 - CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	CALDAS
900149016	YENJHON SA	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	C1410 - CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	BOGOTA D.C.
900925718	DISTRIBUIDORA DE MARCAS PLAY SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	G4772 - COMERCIO AL POR MENOR DE TODO TIPO DE CALZADO Y ARTÍCULOS DE CUERO Y SUCEDÁNEOS DEL CUERO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	VALLE
900409720	VELVER SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	G4772 - COMERCIO AL POR MENOR DE TODO TIPO DE CALZADO Y ARTÍCULOS DE CUERO Y SUCEDÁNEOS DEL CUERO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	BOGOTA D.C.
900893330	INVERSIONES IMOF SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	G4772 - COMERCIO AL POR MENOR DE TODO TIPO DE CALZADO Y ARTÍCULOS DE CUERO Y SUCEDÁNEOS DEL CUERO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	ATLANTICO
860513828	CREACIONES MONALISA LTDA	03. SOCIEDAD LIMITADA	C1410 - CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	BOGOTA D.C.
830514029	ROPA INTIMA CAROL SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	C1410 - CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	BOGOTA D.C.
900485731	NEXXOS STUDIO NXS SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	C1410 - CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	VALLE
800084948	INDUCORSET SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	C1410 - CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	VALLE
830095438	PEPAL SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	C1410 - CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	BOGOTA D.C.
830071139	FABEGA SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	G4772 - COMERCIO AL POR MENOR DE TODO TIPO DE CALZADO Y ARTÍCULOS DE CUERO Y SUCEDÁNEOS DEL CUERO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	BOGOTA D.C.
830094650	DOTAEXPERTOS SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	C1410 - CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	BOGOTA D.C.
890320046	PIETRI SA	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	C1410 - CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	VALLE
830142625	INDUSTRIAS GOMEZ HERMANOS LTDA	03. SOCIEDAD LIMITADA	C1410 - CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	BOGOTA D.C.
816004455	STUDIO 4 SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	C1410 - CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	BOGOTA D.C.
830134492	INDUSTRIA VARBRO SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	C1410 - CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	BOGOTA D.C.
800048373	COMPAÑIA NACIONAL DE TEXTILES SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	C1410 - CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	ATLANTICO

805006745	MODA ACTUAL LTDA	03. SOCIEDAD LIMITADA	C1410 - CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	VALLE
800156737	CREACIONES LA BARONESA LIMITADA	03. SOCIEDAD LIMITADA	C1410 - CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	BOGOTA D.C
800248452	CONFECCIONES ZULMY E HIJOS SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	C1410 - CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	BOGOTA D.C
830513946	FATEXAS S.A.S	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	C1410 - CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	ATLANTICO
890704858	PRAXEDIS DE ARTUNDUAGA S.A.	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	C1410 - CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	BOGOTA D.C.
900779460	HERGOZ S.A.S.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	G4772 - COMERCIO AL POR MENOR DE TODO TIPO DE CALZADO Y ARTÍCULOS DE CUERO Y SUCEDÁNEOS DEL CUERO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	SANTANDER
900336558	SCORI JEANS SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	C1410 - CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	BOGOTA D.C.
805029656	INTERNACIONAL DE SOMBREROS SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	C1410 - CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	VALLE
900170266	PACIFIC INTERNATIONAL TRADE SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	G4772 - COMERCIO AL POR MENOR DE TODO TIPO DE CALZADO Y ARTÍCULOS DE CUERO Y SUCEDÁNEOS DEL CUERO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	VALLE
830048947	CONFECCIONES JESSUA SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	C1410 - CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	BOGOTA D.C.
800100770	INDUSTRIAS DRIGOM SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	C1410 - CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	BOGOTA D.C.
900701399	CONFECCIONES CABEGU SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	C1410 - CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	CALDAS
809009265	CONFECCIONES CARIBEAN SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	C1410 - CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	TOLIMA
900364164	FEMME INTERNATIONAL SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	C1410 - CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	VALLE
890330679	FABRIPUNTO SA	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	C1410 - CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	VALLE
830135173	MANUFACTURAS REYMON SA	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	C1410 - CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	BOGOTA D.C.
830046064	ALMACOR DE COLOMBIA S.A.S.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	C1410 - CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	BOGOTA D.C
900074058	INDUSTRIAS SAGOR LIMITADA	03. SOCIEDAD LIMITADA	C1410 - CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	BOGOTA D.C
900046591	CALZADO DE LA SABANA SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	G4772 - COMERCIO AL POR MENOR DE TODO TIPO DE CALZADO Y ARTÍCULOS DE CUERO Y SUCEDÁNEOS DEL CUERO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	BOGOTA D.C.
800038193	CONFECCIONES MONTHELIER S.A.S	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	C1410 - CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	BOGOTA D.C
804010866	DOTACIONES HERMANOS LONDOÑO GOMEZ S.A.S	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	C1410 - CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	SANTANDER
830115573	CONFECCIONES AVILTEX SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	C1410 - CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	BOGOTA D.C
890705880	CONFECCIONES TOLIMA LTDA	03. SOCIEDAD LIMITADA	C1410 - CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	TOLIMA
805021170	ARITEX DE COLOMBIA SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	C1410 - CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	VALLE
800141475	CONFECCIONES INTIMAS LTDA	03. SOCIEDAD LIMITADA	C1410 - CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	VALLE
800069674	IBS ZONA FRANCA SA	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	C1410 - CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	ATLANTICO
800229885	ENEBE REPRESENTACIONES S.A.S.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	G4772 - COMERCIO AL POR MENOR DE TODO TIPO DE CALZADO Y ARTÍCULOS DE CUERO Y SUCEDÁNEOS DEL CUERO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	BOGOTA D.C
800212075	CAMACHO VELEZ S.A	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	C1410 - CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	ATLANTICO
830144875	SUPERIOR DE DOTACIONES SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	C1410 - CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	BOGOTA D.C.
900099279	APLETON SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	C1410 - CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	CALDAS
805017633	ANDRES OTALORA SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	C1410 - CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	VALLE
900415778	MELISSA ESTELA MODA EMPRESARIAL SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	C1410 - CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	VALLE
830026277	UNION PUNTO SA	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	C1410 - CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	BOGOTA D.C
860351576	CONFECCIONES TALLER 84 LTDA	03. SOCIEDAD LIMITADA	C1410 - CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	BOGOTA D.C
830119276	INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	C1410 - CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	CUNDINAMARCA
900553718	GRUPO ARANGO TESSONE SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	C1410 - CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	VALLE
860401086	DISTRIBUIDORA DE CONFECCIONES Y TEXTILES DISCONYTEX LTDA	03. SOCIEDAD LIMITADA	C1410 - CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	BOGOTA D.C.

800064784	KENZO JEANS SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	C1410 - CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	BOGOTA D.C.
800026989	DOMINGO SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	C1410 - CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	BOGOTA D.C.
802003693	GARJUMA SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	G4772 - COMERCIO AL POR MENOR DE TODO TIPO DE CALZADO Y ARTÍCULOS DE CUERO Y SUCEDÁNEOS DEL CUERO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	ATLANTICO
806005089	CALZAMOS SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	G4772 - COMERCIO AL POR MENOR DE TODO TIPO DE CALZADO Y ARTÍCULOS DE CUERO Y SUCEDÁNEOS DEL CUERO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	BOLIVAR
800238299	SELETTI S.A.S.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	C1410 - CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	BOGOTA D.C.
900162095	GLOBAL CONFECCIONES Y TEXTILES SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	C1410 - CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	TOLIMA
800204295	MODINCO SA	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	C1410 - CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	BOGOTA D.C.
890319791	CI MANUFACTURAS FEMENINAS SAS EN REORGANIZACION	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	C1410 - CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	VALLE
805009200	MAINCO HEALTH CARE SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	C1410 - CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	VALLE
805016997	CONFECCIONES Y PROMOCIONES SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	C1410 - CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	VALLE
900269796	GRUPO EMPRESARIAL STYLE H S.A.S.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	C1410 - CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	ANTIOQUIA
800027656	TEXTILES ACRILAN LTDA	03. SOCIEDAD LIMITADA	C1410 - CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	VALLE
811024583	INDUSTRIAS MORARBE S.A.S	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	C1410 - CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	ANTIOQUIA
800107157	CASA INTERNACIONAL DE DISEÑO & MODA CIDMA SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	C1410 - CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	BOGOTA D.C.
814004954	SYSCO SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	C1410 - CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	BOGOTA D.C.
900021825	INDUALPES S.A.S	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	C1410 - CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	ANTIOQUIA
900507831	BX XIGMA STUDIO SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	C1410 - CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	BOGOTA D.C.
900564582	LEANDRUS INTERNATIONAL COMPANY S.A.S.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	C1410 - CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	BOGOTA D.C.
800085796	CONFECCIONES INDUSTRIALES SURAMERICA LTDA	03. SOCIEDAD LIMITADA	C1410 - CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	BOGOTA D.C.

Se obtiene información de las empresas que participaron en el año 2021 en el proceso SASIE-188-CENAC REGIONAL-USAQUEN 2021 cuyo objeto fue la "ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA EL PERSONAL CIVIL (SERVICIOS GENERALES) DE LA CENAC REGIONAL DE USAQUEN Y TODAS SUS UNIDADES CENTRALIZADAS EN LA VIGENCIA 2021" así:

- ✓ D GERARD M G SAS
- ✓ MILITARY INDUSTRIES SAS
- ✓ BLANCO FORERO JILBER ORLANDO
- ✓ INDUPROYECTOS DEL ORIENTE SAS
- ✓ MANUFACTURAS Y COMERCIALIZADORA BOSTONIA SAS
- ✓ DISTRIBUCIÓN Y SERVICIO SAS
- ✓ UT NOMADA CASTECK
- ✓ SPARTA SHOES SAS
- ✓ GRUPO LEAR Y ASOCIADOS SAS
- ✓ UNION TEMPORAL S&R - 1
- ✓ MUNDIAL DE SUMINISTROS Y CONTRATOS SAS
- ✓ GRANADOS Y CONDECORACIONES SAS
- ✓ JEM SUPPLIES SAS

Y empresas que participaron en el año 2021 en el proceso SASIE No. 185-CENAC REGIONAL-USAQUEN-2021 cuyo objeto fue la "ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) PARA LOS ESCOLTAS MILITAR DEL BATALLÓN DE POLICÍA MILITAR No 24, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN PARA LA VIGENCIA 2021" así:

- ✓ GRANADOS Y CONDECORACIONES SAS
- ✓ UNION TEMPORAL VESTUARIO 2021

- ✓ UNIÓN TEMPORAL
- ✓ DOTACIÓN CU/PM DOTACION USAQUEN
- ✓ GRUPO KAVAW S.A.S
- ✓ JEM SUPPLIES SAS
- ✓ SOLUDELLANO SAS
- ✓ UT INTENDENCIA 2019
- ✓ MARKETING SAS
- ✓ INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS
- ✓ DISTRIBUCIÓN Y SERVICIO SAS
- ✓ PEDRO JESUS BLANCO FORERO
- ✓ UNION TEMPORAL CDT – MORASUS
- ✓ SIRIUS GOLD SAS
- ✓ MILITARY INDUSTRIES SAS

Ademas las empresas que participaron en el año 2020 en el proceso SASIE-230-CENAC REGIONAL-USAQUEN 2020 cuyo objeto fue la "ADQUISICIÓN DE DOTACION PARA EL PERSONAL CIVIL (SERVICIOS GENERALES) PERTENECIENTE A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL USAQUÉN, VIGENCIA 2020" así:

- ✓ MANUFACTURAS CREARE S.A.S
- ✓ SPARTA SHOES S.A.S.
- ✓ UT DICOMTEX GW
- ✓ C & T SUMINISTROS SAS
- ✓ UNION TEMP CARDINN BARONATTO 2020
- ✓ UT DICOMTEX GW
- ✓ DISTRIBUCIÓN Y SERVICIO SAS
- ✓ GRUPO EMPRESARIAL LEAR
- ✓ UNION TEMP CARDINN BARONATTO 2020
- ✓ PEDRO JESUS BLANCO FORERO
- ✓ DGERARD MG SAS
- ✓ LIMINA SAS
- ✓ DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA E W EL TRIANGULO SAS
- ✓ SPARTA SHOES S.A.S.
- ✓ UNION TEMPORAL CDT - MORASUS
- ✓ CREACIONES MONALISA UNIFORMES DE EXCELENTE CALIDAD
- ✓ MILITARY INDUSTRIES SAS

Y las empresas que participaron en el año 2020 en el proceso SASIE 220 CENAC REGIONAL USAQUEN 2020 cuyo objeto fue la "ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) PARA LOS ESCOLTAS MILITAR DEL BATALLÓN DE POLICÍA MILITAR No 24, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN PARA LA VIGENCIA 2020" así:

- ✓ SIRIUS GOLD SAS
- ✓ MILFORT S.A.S.
- ✓ LIMINA SOLUCIONES INTEGRALES SAS
- ✓ DISTRIBUCIÓN Y SERVICIO SAS
- ✓ C I WARRIORS COMPANY SAS
- ✓ SERVIMAX COMPANY S.A.S. ZOMAC
- ✓ PEDRO JESUS BLANCO FORERO
- ✓ UNION TEMPORAL MACOBO - SPARTA
- ✓ NCS MODA S.A.S
- ✓ MANUFACTURAS CREARE S.A.S
- ✓ INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS
- ✓ DISMOTOS PM EU

- ✓ JEM SUPPLIES SAS
- ✓ GRUPO KAVAW S.A.S
- ✓ MANUFACTURAS CAPITEX S.AS.
- ✓ DOBOCOL SAS
- ✓ MULTIMISION STORE

En concordancia a lo anterior, el comité económico estructurador se permite conceptuar que existe un gran número de empresas que pueden participar en el proceso

¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes?

Existen varios canales de distribución destacables en el mercado textil en Colombia y que poseen sus peculiaridades.

DINÁMICA DE PRODUCCIÓN	COSTOS ASOCIADOS A LOS PROCESOS	DISTRIBUCION Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO
Fabricante ⇨ Distribuidor mayorista ⇨ Distribuidor minorista	Costos directos de Producción Costos variables de producción y administración Costos de personal Costos de transporte Costos de embalaje Costos de cumplimiento de la garantía técnica	Los productos deben ser entregados por el proponente en los centros logísticos del Basp asumiendo los costos de embalaje y transporte hasta el sitio.

Venta a través de importador / distribuidor: Es importante que el distribuidor tenga experiencia en el mercado, una buena red de ventas (en función de la cual, se le designará las regiones de su competencia), con buenas capacidades institucionales, que represente también otras marcas textiles conocidas, ofrecen un servicio postventa de calidad, etc.

Venta a través de tiendas y pequeños almacenes: Este canal de distribución lo componen pequeños establecimientos localizados en zonas urbanas que se encargan de distribuir los elementos al cliente minorista (particulares o pequeños negocios). En Colombia este tipo de comercios tiende hacia la concentración en una zona concreta de cada ciudad. La tendencia de los establecimientos minoristas se dirige hacia la profesionalización y expansión en cadenas vía franquicia o filiales.

Venta a través de grandes superficies o franquicias: Grandes establecimientos situados en el extrarradio de las principales ciudades que buscan la diversificación de productos para llegar a un público menos especializado y más orientado a las actividades de comercialización de prendas de vestir. Su poder de ventas se basa en la gran gama de productos que ofrece, un servicio postventa de gran calidad y, fundamentalmente la posibilidad de ofrecer un precio muy competitivo al cliente minorista.

2.2.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA

Tanto el Ejército Nacional como las diferentes entidades estatales han contratado la adquisición de ELEMENTOS DE DOTACION (VESTUARIO Y CALZADO) de forma periódica como se evidencia en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP.

Para abordar el estudio de la demanda la Entidad contesta las siguientes preguntas:

1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien?

Como se mencionó en el numeral 1 del presente estudio previo el CENAC USAQUEN cuenta con adquisiciones previas para el proceso de "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) CON DESTINO A LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS. ALCANCE DEL OBJETO: GRUPO 1: SERVICIOS GENERALES Y ESCOLTAS BAPOM 24 Y GRUPO 2: SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y ESCOLTAS BAPOM 24" bajo la

modalidad de selección abreviada subasta inversa bajo el número de proceso, el cual aportara información correspondiente para el presente estudio.

Los procesos de contratación adelantados por esta CENAC han tenido un comportamiento normal y ajustado a la ley; por lo anterior, no ha sido necesario realizar ajustes a los procedimientos. Una vez se tenga conocimiento de comportamientos o situaciones especiales en los mismos, esta CENAC procederá a considerarlos y realizar los ajustes necesarios y pertinentes a que haya lugar.

2. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien?

En el numeral 1, cuadro 1.2 se plasmaron los contratos realizados por entidades estatales con el mismo objeto contractual del presente proceso.

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1 TIPO DE CONTRATO: COMPRAVENTA.

3.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

GRUPO I SERVICIOS GENERALES Y ESCOLTAS BAPOM 24

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA
1	UNIFORME ESTILISTA, SERVICIOS GENERALES CLIMA FRIO DE ACUERDO A FICHA TECNICA JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04696/INT-0	UNIDAD
2	UNIFORME ESTILISTA, SERVICIOS GENERALES CLIMA CALIDO DE ACUERDO A FICHA TECNICA JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/INT-0	UNIDAD
3	UNIFORMES ENTRENADOR DEPORTIVO, TECNICO ENTRENADOR DEPORTIVO, ARTE CIRCENSE Y PISCINERO FICHA TECNICA JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04691/INT-0	UNIDAD
4	UNIFORME CAFETERÍA, MESEROS, BARES CLIMA FRIO JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04687 INT-0	UNIDAD
5	UNIFORME CAFETERÍA, MESEROS Y BARES CLIMA CÁLIDO JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04685 INT-0	UNIDAD
6	UNIFORME PARA COCINEROS, AUXILIAR DE COCINA, CHEF Y PANADERO, JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04689 INT-0	UNIDAD
7	UNIFORME BANDA SINFONICA Y BANDA DE MUSICOS CLIMA FRIO CALIDO JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04692-INT-0	UNIDAD
8	UNIFORME DE ACUERDO A NORMA TECNICA NTMD-0272 OVEROL DE TRABAJO CON RESISTENCIA A LA LLAMA	UNIDAD
9	UNIFORME DE ACUERDO A NORMA TECNICA NTMD-0084-A2 OVEROL ENTERIZO	UNIDAD
10	UNIFORME DE ORIENTADORES ESPIRITUALES JEMPP-CEDE4-DIETE-ET 04693 INT-0	UNIDAD
11	CAMISETA TIPO POLO PARA UNIDADES TACTICAS JEMPP-CEDE4-DIETE FT-00173 INT	UNIDAD
12	FT-00169 PANTALON HABANO UNIDADES TACTICAS JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00169 INT (1)	UNIDAD
13	FT-00177 CHALECO HABANO PARA UNIDADES TACTICAS JEMPP-CEDE4 DIETE-FT-00177 INT	UNIDAD
14	CALZADO DE ACUERDO A ET-PN-207-PONAL	PAR
15	CALZADO DE ACUERDO A JEMGF-COPER – DIPSE - SST -ET-04719/ SST	PAR
16	CALZADO DE ACUERDO JEMGF-COPER – DIPSE - SST -ET-04579/ SST-0	PAR
17	CALZADO DE ACUERDO NORMA TECNICA NTMD-0125-A3	PAR
18	CALZADO DE ACUERDO A NORMA TECNICA NTMD-0325	PAR
19	NTMD-0292-A1 BOTA DE COMBATE TIPO DESIERTO MEDIA CAÑA EN CUERO Y LONA BI DENSIDAD	PAR

GRUPO II SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y ESCOLTAS BAPOM 24

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA
1	VESTUARIO PARA DAMA CLIMA FRIO INCLUYE CAMISA SEGÚN NTMD-0359	UNIDAD
2	VESTUARIO PARA DAMA CLIMA CALIDO INCLUYE CAMISA SEGÚN NTMD 0359	UNIDAD
3	VESTUARIO PARA CABALLERO CLIMA FRIO INCLUYE CAMISA SEGÚN NTMD-0359	UNIDAD
4	VESTUARIO PARA CABALLERO CLIMA CALIDO INCLUYE CAMISA SEGÚN NTMD-0359	UNIDAD
5	CORBATA PARA CABALLERO SEGÚN NTMD-0359	UNIDAD
6	BATAS PARA EL PERSONAL DE ARCHIVO SEGÚN FICHA TECNICA No.JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04684/INT-0	UNIDAD
7	CALZADO PARA DAMA CLIMA FRIO SEGÚN NTMD-0361	PAR
8	CALZADO PARA DAMA CLIMA CALIDO SEGÚN NTMD-0361	PAR
9	CALZADO PARA DAMA PERSONAL DE CAFETERIA MESA Y BAR CLIMA CALIDO FRIO SEGÚN NTMD-0361	PAR
10	CALZADO PARA DAMA PERSONAL DE MUSICOS CLIMA CALIDO FRIO SEGÚN NTMD-0361	PAR
11	CALZADO PARA CABALLERO CLIMA FRIO SEGÚN NTMD-0361	PAR
12	CALZADO PARA CABALLERO CLIMA CALIDO SEGÚN NTMD-0361	PAR
13	CALZADO PARA CABALLERO PERSONAL DE CAFETERIA MESA-BAR Y ORIENTADOR ESPIRITUAL CLIMA CALIDO FRIO SEGÚN NTMD-0361	PAR
14	CALZADO PARA CABALLERO PERSONAL DE MUSICOS CLIMA CALIDO FRIO SEGÚN NTMD-0361	PAR
15	CINTURON PARA CABALLERO	UNIDAD

3.2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

GRUPO I SERVICIOS GENERALES Y ESCOLTAS BAPOM 24

El oferente deberá acreditar lo siguiente:

- ✓ El oferente junto con su oferta debera allegar en documento independiente debidamente suscrito por el representante legal y/o quien haga sus veces el compromiso de realizar la Toma de Medidas en las instalaciones de cada Unidad beneficiaria dentro de los diez (10) dias siguientes a la firma del Acta de Inicio, con el siguiente cronograma de toma de tallaje:

ITEMS	UNIDAD	CENTRO LOGISTICO/UNIDAD	CRONOGRAMA
BASER 13 (BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE " CACIQUE TISQUESUSA") CALLE 106 NO. 7 – 31 BOGOTÁ			
1	BAFLA	BATALLON ARTILLERIA NO. 13 GR. FDO. LANDAZABAL REYES	DIA 1
2	EJART	ESTABLECIMIEMNTO CARCELARIO BATALLÓN DE ARTILLERIA NO. 13 GN. FERNANDO LANDAZÁBAL REYES	DIA 2
3	BAPOM15	BATALLON POLICIA MILITAR NO. 15 BACATA	DIA 3
4	BAS13	BATALLON ASPC NO. 13 CACIQUE TISQUESUZA	DIA 4
5	BAPOM24	BATALLON DE POLICIA MILITAR No. 24	DIA 4
6	GMTEQ	GRUPO DE CABALLERIA MECANIZADO NO.10 TEQUENDAMA	DIA 5
7	BR13	DECIMA TERCERA BRIGADA	DIA 6
8	DIVFE	DIVISION DE FUERSAS ESPECIALES	DIA 7

9	BAPOM13	BATALLON POLICIA MILITAR NO. 13	DIA 8
BIGUP (BATALLÓN INFANTERIA NO. 37 GUARDIA PRESIDENCIAL) CARRERA 8 N° 6-25 BOGOTÁ			
10	BIGUP	BATALLÓN INFANTERIA NO. 37 GUARDIA PRESIDENCIAL	DIA 9
BISUM (BATALLÓN SUMAPAZ) KM. 4 VIA ARBELAEZ VEREDA GUAYABAL FINCA LA ARBOLEDA. FUSAGASUGA			
11	BAMAR	BATALLON ALTA MONTAÑA No.1 "TC ANTONIO ARREDONDO"	DIA 10 - AM
12	BISUM	BATALLON DE INFANTERIA No 39 SUMAPAZ	DIA 10 - PM

Las coordinaciones de la toma de tallaje con cada Unidad será responsabilidad del Supervisor, una vez suscrita el acta de inicio. En caso de que alguna persona NO asista a la toma de tallaje, se tomara el tallaje preliminar que enviaron en los planes de necesidades de cada Unidad, para continuar con la ejecución del contrato.

GRUPO II SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y ESCOLTAS BAPOM 24

El oferente deberá acreditar lo siguiente:

- ✓ El oferente junto con su oferta debera allegar en documento independiente debidamente suscrito por el representante legal y/o quien haga sus veces el compromiso de realizar la Toma de Medidas en las instalaciones de cada Unidad beneficiaria dentro de los catorce (14) días siguientes a la firma del Acta de Inicio, con el siguiente cronograma de toma de tallaje:

ITEMS	UNIDAD	CENTRO LOGISTICO/UNIDAD	CRONOGRAMA
BASER 13 (BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE " CACIQUE TISQUESUSA") CALLE 106 NO. 7 – 31 BOGOTÁ			
1	BAFLA	BATALLON ARTILLERIA NO. 13 GR. FDO. LANDAZABAL REYES	DIA 1
2	BAPOM15	BATALLON POLICIA MILITAR NO. 15 BACATA	DIA 2
3	BAPOM24	BATALLON POLICIA MILITAR NO. 24	DIA 3
4	BAPOM13	BATALLON DE POLICIA MILITAR 13	DIA 4
5	BASPC13	BATALLON ASPC NO. 13 CACIQUE TISQUESUZA	DIA 5
6	EJART	ESTABLECIMIEMNTO CARCELARIO BATALLÓN DE ARTILLERIA NO. 13 GN. FERNANDO LANDAZÁBAL REYES	DIA 6
7	GMTEQ	GRUPO DE CABALLERIA MECANIZADO NO.10 TEQUENDAMA	DIA 7
8	COTEF	COMANDO DE TRANSFORMACION EJERCITO DEL FUTURO	DIA 8
9	CENAC USAQUEN	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN	DIA 9
10	CBR13	DECIMA TERCERA BRIGADA	DIA 10
11	CAFUE	COMANDO DE APOYO DE FUEGOS DEL EJERCITO	DIA 11
12	DMSOC	DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE HEROES DEL SUMAPAZ	DIA 12
BIGUP (BATALLÓN INFANTERIA NO. 37 GUARDIA PRESIDENCIAL) CARRERA 8 N° 6-25 BOGOTÁ			
13	BIGUP	BATALLÓN INFANTERIA NO. 37 GUARDIA PRESIDENCIAL	DIA 13
BISUM (BATALLÓN SUMAPAZ) KM. 4 VIA ARBELAEZ VEREDA GUAYABAL FINCA LA ARBOLEDA. FUSAGASUGA			
14	BAMAR	BATALLON ALTA MONTAÑA No.1 "TC ANTONIO ARREDONDO"	DIA 14 - AM
15	BISUM	BATALLON DE INFANTERIA No 39 SUMAPAZ	DIA 14 - PM

Las coordinaciones de la toma de tallaje con cada Unidad será responsabilidad del Supervisor, una vez suscrita

el acta de inicio. En caso de que alguna persona NO asista a la toma de tallaje, se tomara el tallaje preliminar que enviaron en los planes de necesidades de cada Unidad, para continuar con la ejecución del contrato.

NOTA: En caso que el futuro contratista sea el mismo para ambos grupos deberá coordinar con el supervisor del contrato la toma del tallaje, de forma tal que se de cumplimiento a lo dispuesto en el presente numeral.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.

PARA CADA UNO DE LOS GRUPOS

En términos de contratación estatal, la escogencia del contratista será a través de la Licitación Pública que es la regla general. Sin embargo, dentro del Estatuto de Contratación, existen algunas excepciones a esta regla general. El parágrafo 2°, numeral 3, del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, establece:

"Sin excepción, las ofertas presentadas dentro de cada uno de los procesos de selección deberán ser evaluadas de manera objetiva, aplicando en forma exclusiva las reglas contenidas en los pliegos de condiciones o sus equivalentes. Para la selección a la que se refiere el literal a) del numeral 2° del presente artículo, no serán aplicables los artículos 2° y 3° de la Ley 816 de 2003".

Ahora bien, teniendo en cuenta el objeto, las características y el valor del contrato a celebrar, la modalidad de selección a utilizar por parte del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional CENAC USAQUEN será la de **Selección Abreviada - Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa.**

Para esta modalidad de selección, el procedimiento se encuentra establecido en el artículo 6 del decreto 1860 de 2021 el cual establece:

ARTÍCULO 6. Modificación del artículo 2.2.1.2.1.2.2. de la Subsección 2 de la Sección 2 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.2.2. de la Subsección 2 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mm1mo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.
5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.
9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conformen con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del presente Decreto.

De otra parte, la norma en comento en su artículo 2.2.1.2.1.2.5, establece que la subasta inversa podrá tener una de las siguientes modalidades:

- *Subasta inversa electrónica.*
- Subasta Inversa presencial.

El EJÉRCITO NACIONAL CENAC USAQUEN fija como modalidad del sistema de subasta inversa electronica, y se realizará la subasta electrónica a través del SECOP II, los oferentes deberán atender las recomendaciones y lineamiento de la GUIA RAPIDA PARA PARTICIPAR EN UNA SUBASTA EN EL SECOP II. El cual puede ser verificado en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/content/el-secop-ii-ofrece-las-entidades-estatales-un-modulo-de-subasta-electronica

Tipo de subasta: descendente
Versión de la Subasta: Por lista
Tiempo de la subasta: 30 minutos
Adición de tiempo del último lance: No
Mostrar nombre de los Proveedores: No
Tipo de configuración del margen mínimo: Porcentaje (2%)
Valor base mínimo de los lances: Dos por ciento (2%)

NOTAS GENERALES SUBASTA

1. El M.D.N.- Ejército Nacional – CENAC USAQUEN en cumplimiento a lo contenido en el Decreto 1082 de 2015, y en la Guía para hacer un Proceso de Selección Abreviada con Subasta en el SECOP II, otorgará a los proponentes un término DE TREINTA (30) minutos para hacer el lance que mejore la menor de las ofertas iniciales de precio,

2. Los proponentes harán su lance a través de la plataforma SECOP II.

3. Los lances u ofrecimientos que los oferentes realicen en cada una de las pujas de la subasta deben estar expresados en porcentaje, tomando como parámetro mínimo el 2% (este porcentaje ofrecido en el desarrollo de la subasta se aplicara sobre el valor con el cual se inicie la subasta).

4. Los proponentes que no presentaron un lance válido de conformidad con lo descrito anteriormente no podrán seguir presentándolos durante la subasta.

5. Cuando en el valor de los ofrecimientos dados, se detecte que el oferente ha ofertado por un valor artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado por punto, dicho requerimiento será efectuado por el Comité Económico Evaluador si este lo considera pertinente al momento de finalizar la subasta, dando aplicación a la normatividad vigente:

✓ *"ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.4 OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2. 1. 1. 1.6. 1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.*

Adicional a ello se dará aplicación a lo dispuesto en la *Guia para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación.*

En caso de que se adjudique el proceso con base en una propuesta que presente precios artificialmente bajos o que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante la selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el MDN-EJÉRCITO NACIONAL CENAC REGIONAL USAQUEN no aceptará reclamo alguno en relación con ellos de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

Ley 80 de 1993, artículo 26 DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD, numeral 6:
(...)
"6. Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato."
(...)

6. La adjudicación del presente proceso se efectuará por el competente contractual mediante resolución, previa recomendación del comité, de conformidad con el resultado de la subasta inversa electrónica.

7. El M.D.N.- Ejército Nacional – CENAC USAQUEN, adjudicará el presente proceso de contratación a la propuesta más favorable y conveniente que cumpla con los requisitos definidos en el pliego de condiciones.

8. Para que la subasta pueda llevarse a cabo, de conformidad con el Numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2. *Procedimiento para la subasta inversa del Decreto 1082 de 2015*, deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes. En caso de que un solo oferente resulte habilitado para participar en la subasta, de conformidad con el Numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2. *Procedimiento para la subasta inversa del Decreto 1082 de 2015*, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

a) SOPORTE TÉCNICO

Los oferentes habilitados cuentan con el soporte técnico a través de la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.

En caso de que no pueda acceder al SECOP II, llame a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informe una posible falla atribuible al SECOP II.

Una indisponibilidad es aquella que afecta la presentación de las ofertas; la presentación de manifestaciones de interés; la elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II; o, la realización de una subasta, cuando la indisponibilidad se presenta dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente o durante la realización de una subasta.

Los Certificados de Indisponibilidad son publicados en la página web de Colombia Compra Eficiente en un plazo máximo de 24 horas en https://www.colombiacompra.gov.co/soporte

En caso de que SECOP II presente fallas para la presentación de ofertas, el proveedor debe seguir las instrucciones establecidas en el manual "CÓMO ACTUAR ANTE INDISPONIBILIDAD PARA PRESENTAR OFERTAS EN EL SECOP II de Colombia Compra Eficiente.

En cumplimiento de lo establecido en la Guia el correo Dispuesto por - LA CENAC USAQUEN- para eventos de indisponibilidad cenacusa@buzonejercito.mil.co.

b) PARTICIPANTES DE LA SUBASTA

En la subasta solo podrán participar aquellos proponentes que luego de la verificación de requisitos jurídicos, técnicos y financieros, hayan resultado habilitados. NOTA: Si en el proceso de selección se presenta un único oferente y está habilitado (o si solo resultare habilitado un único oferente) cuyos bienes cumplen con la ficha técnica, no habrá lugar a Evento de Subasta Pública.

c) DESARROLLO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

1. La subasta dará inicio en la fecha y hora señalada en el cronograma y se realizará de acuerdo con la configuración establecida en la plataforma virtual de Colombia Compra eficiente SECOP II y la guia para hacer un proceso de Selección abreviada con subasta en el SECOP II.
2. Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta autenticándose a través del SECOP II.
3. Si en el curso de la subasta inversa electrónica se presentan fallas técnicas que impidan a los oferentes presentar sus Lances, la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la Entidad estatal debe reiniciar la subasta.
4. Si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuara y la Entidad Estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.
5. Los oferentes habilitados que participen en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. La ENTIDAD, no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.
6. El precio de inicio de la subasta inversa electrónica será el menor valor IVA INCLUIDO de los ofrecidos en el sobre 2 Económico por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.
7. Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio electrónicamente a través del SECOP II. Para que sea válido, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta. Es importante tener en cuenta que el oferente deberá realizar sus lances aplicando para ello dicho margen mínimo a su ultimo lance. Lo anterior sin perjuicio de que el oferente establezca realizar un lance por un margen mayor
8. Si en el curso de la subasta electrónica dos o más oferentes presentan una postura del mismo valor, la herramienta tendrá la capacidad de establecer cual oferente envió cronológicamente primero dicha postura; para determinar esto la herramienta utiliza una certificación electrónica. La Superintendencia de Industria y Comercio certificara a la Entidad para la prestación de este servicio, la cual garantiza legalmente el momento exacto en que se reciben las posturas en el sistema.
9. De igual manera, si dos o más oferentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales, la Entidad Estatal debe aplicará los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conformen con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del Decreto 1082 de 2015
 Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor.
10. La subasta finaliza una vez termine el tiempo señalado en el cronograma, sin tiempo adicional.
11. La entidad creara y publicara los informes de la subasta que genera el módulo de subasta inversa electrónica del SECOP II donde se evidencian los resultados de descuento en valor y porcentaje, los cuales al final será los valores unitario y total del contrato.
12. Para la elaboración del contrato, los porcentajes ofertados se aplicarán a cada ítem, corriendo la formula en hoja Excel, redondeando a dos decimales.
13. Los porcentajes de descuento ofrecidos en cada lance durante el desarrollo de la subasta se aplicarán a la oferta del menor valor, con la cual la entidad inició la subasta, no a la oferta del oferente, y el descuento final se aplicará a todos los ítems de la ficha técnica en la misma condición conforme lo señalado en el numeral anterior.
14. La Entidad realizara el ajuste de cantidades hasta cubrir el 100% del presupuesto oficial, conforme lo dispuesto en el numeral 5.2. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES – CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

DE PRESENTARSE FALLAS TECNICAS EN EL DESARROLLO DE LA SUBASTA ELECTRONICA, LA

ENTIDAD PROCEDERA A SUSPENDERLA, ELEVANDO CONSULTA A COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, Y DE SURGIR CAMBIOS EN EL PROCEDIMIENTO ESTE SE ESTABLECERA A TRAVES DE ADENDA PUBLICADA EN LA PLATAFORMA TRANSACIONAL SECOP II, JUNTO CON EL CRONOGRAMA Y EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR.

CONVOCATORIA A MIPYMES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto Nacional 1860 del 24 de diciembre de 2021, el presente proceso NO se podrá limitar a mipymes en cumplimiento del siguiente criterio:

(...) 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Que de acuerdo con el primer requisito establecido en el artículo 5 del Decreto Nacional 1860 del 24 de diciembre de 2022, se evidencia que el umbral para limitar las convocatorias a MIPYME asciende a la suma de *CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($457.297.264)*[1] vigente hasta el 31 de diciembre de 2022, según lo dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - en el portal de contratación SECOP II, y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial asciende a la suma de *OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($889.142.584,00) IVA INCLUIDO*, y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos y demás impuestos y tributos a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato, se concluye que el presente proceso de selección NO es susceptible de limitarse a mipymes.

NORMAS APLICABLES

- Constitución Política
- Ley 57 de 1887 "Código Civil"
- Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso"
- Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio"
- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"
- Ley 80 de 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Publica
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"
- Decreto 4170 de 2011 "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura"
- Decreto ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"
- Resolución No. 6302 del 31 de Julio de 2014
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Resolución 0068 del 11 de enero de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia".
- Circular Externa Única De Colombia Compra Eficiente.

[1] https://licitarconelestado.com/wp-content/uploads/2022/02/Umbrales_Mipymes_2022_2023.pdf

- Ley 1819 del 29 de diciembre del año 2016.
- Manuales Colombia Compra Eficiente.
- Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente.
- Ley 1882 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- Decreto No. 392 del 26 de febrero de 2018 "Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad."
- Decreto 298 del 28 de febrero de 2022, "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID -19, Y el mantenimiento del orden público, se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable y la reactivación económica segura"
- Ley 2880 del 25 de enero de 2021 "Por medio de la cual se reforma el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo – ley 1437 de 2011 – y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción
 Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.
- Decreto número 399 de 2021.
- Fichas técnicas y/o normas técnicas de cada uno de los items objeto del presente proceso contractual.
- Ley 2069 de 2020
- Decreto 1860 de 2021

Nota: Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

- Numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Modificado por el art. 87, Ley 1474 de 2011

"Con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones o términos de referencia. La expresión "Términos de referencia" fue derogada por el art. 32 de la Ley 1150 de 2007.

- Artículo 15. Deber de análisis de las Entidades Estatales

"*La* Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso"

- Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015, modificado por el decreto 339 de 2021, artículo primero.

Artículo 1. Modificación del artículo 2.2.1.1 .1. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Modifíquese el artículo 2.2.1.1.2.1.1. de la Subsección 1 de la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así:

"Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones el contrato. Estos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos, además de los

indicados para cada modalidad de selección:

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto para contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución y cuando el contrato incluye diseño y construcción requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.
8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.
 El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía"

5. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACION, ANÁLISIS ECONÓMICO Y AVAL TÉCNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 1793 del 21 de diciembre de 2021, liquido el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2022. Dicho presupuesto fue clasificado en el recurso que respalda la presente adquisición.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-Ejército Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal del Ejército, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, lo cual quedó consignado en el plan de compras y plan de contratación para la presente vigencia de la Central Administrativa y Contable Usaquén.

El Presupuesto asignado para contratar es por la suma total de OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($889.142.584,00) IVA INCLUIDO, respaldado mediante CDP No. 5322 de fecha 11 de mayo de 2022, distribuidos por grupos de la siguiente manera:

GRUPO I SERVICIOS GENERALES Y ESCOLTAS BAPOM 24

El Presupuesto asignado del grupo I para contratar es por la suma total SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL VEINTICUATRO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE ($633.226.024,80) IVA INCLUIDO

ARTICULO PRESUPUESTAL	REC	NOMBRE CÓDIGO	UNIDAD	TOTAL POR RUBRO
02-02-01-002-008	10	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	BAFLA	13.294.809,12
			BAMAR	1.809.616,00
			BAS13	19.025.258,12
			BIGUP	39.584.878,36
			BISUM	13.608.558,68
			BPM13	15.695.483,56
			BPM15	14.960.723,40
			BR13	2.123.364,56
			DIVFE	904.808,00
			EJART	2.714.424,00
			ESCOLTA BPM24	504.075.253,00
			GMTEQ	5.428.848,00

TOTAL PRESUPUESTO GRUPO I	633.226.024,80

GRUPO II SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y ESCOLTAS BAPOM 24

El Presupuesto asignado del grupo II para contratar es por la suma total DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE (255.916.559,20) IVA INCLUIDO

ARTICULO PRESUPUESTAL	REC	NOMBRE CÓDIGO	UNIDAD	TOTAL POR RUBRO
02-02-01-002-008	10	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	BAFLA	9.325.390,88
			BAMAR	5.428.848,00
			BAS13	12.643.021,88
			BIGUP	13.798.793,64
			BISUM	16.250.105,32
			BPM13	5.115.100,44
			BPM15	11.278.708,60
			BPM24	1.809.616,00
			CAFUE	904.808,00
			BR13	4.210.291,44
			CENACUSAQU	7.238.464,00
			COTEF	1.809.616,00
			DMSOC	3.619.232,00
			EJART	904.808,00
			ESCOLTA BPM24	156.150.907,00
			GMTEQ	5.428.848,00
TOTAL PRESUPUESTO GRUPO II				255.916.559,20

5. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES

5.2.1 PRECIO HISTÓRICO

El Comité Económico Estructurador realizó una revisión a los precios de los procesos realizados por la CENAC REGIONAL USAQUEN durante la vigencia inmediatamente anterior, encontrando que se han suscrito contratos con ítems de características técnicas similares mas no idénticas a las necesidades del presente proceso, adicionalmente que al desarrollarse bajo la modalidad de subasta han presentado descuentos importantes que distorsionan el estudio económico del actual proceso, motivo por el cual no se tendrán en cuenta los datos históricos para la proyección de precios de referencia.

5.2.2 PRECIOS DEL MERCADO

SOLICITUDES DE COTIZACIONES

Con el fin de conocer el comportamiento del mercado, el área de planes de la CENAC REGIONAL USAQUEN realizo sin obligación de compra la siguiente solicitud de cotización, con las cuales la entidad analiza la conducta comercial, asi:

SOLICITUD DE COTIZACIÓN SECOP II: Solicitud de cotización mediante evento No. SIP15-CENACUSAQUEN-2022 Dotacion Civil Servicios Generales creado a través de la plataforma Tienda Virtual del Estado Colombiano, la cual fue enviada a 891 proveedores, conforme a listado anexo a la carpeta maestra de fecha 26/04/2022 con plazo máximo de respuesta 02/05/2022. El mencionado evento fue modificado mediante adenda para incluir la solicitud de cotización para Dotación Civil Servicios Administrativos.

Información general

Información general

Numero del proceso: SIP15 CENACUSAQUEN 2022
Nombre: DOTACION CIVIL SERVICIOS GENERALES
Descripción:
Relacionar con otro proceso: ☐SI☑No
ID técnico: COTIZACION 2914004
Comprador:

Clasificación del bien o servicio

Código UNSPSC: 53102700 - Uniformes
Lista adicional de códigos UNSPSC: 53101602 - Camisas para hombre
53101900 - Trajes
53101500 - Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos
53103100 - Chinelas
53111600 - Zapatos
53111500 - Botas

Plan anual de adquisiciones

¿Es una adquisición del PAA? ☐SI☑No
Motivo de la creación del Proceso sin adquisiciones definidas: SERA INCLUIDO EN LA PARTE CONTRACTUAL DEL PROCESO

Dirección de notificaciones

☑Utilizar la misma dirección de la unidad de contratación

Configuración del equipo y del flujo de aprobación

Seleccione el equipo: COTIZADORA NATALIA STEFANY : 28/04/2022 3:03 PM (UTC -5 horas)(UTC -05:00) Bogotá, Lima, Quito) Detalle

Flujo de aprobación

Aprobación del proceso
Paso 1 - Con orden
COTIZADORA NATALIA STEFANY ADRIANA CONTRERAS JIMENEZ

Aprobar publicación de la solicitud de información
Paso 1 - Con orden
COTIZADORA NATALIA STEFANY ADRIANA CONTRERAS JIMENEZ

Evaluación de las ofertas
Paso 1 - Con orden
COTIZADORA NATALIA STEFANY ADRIANA CONTRERAS JIMENEZ

Aprobación de analisis comparativo
Paso 1 - Con orden
COTIZADORA NATALIA STEFANY ADRIANA CONTRERAS JIMENEZ

Documentos informes

No se han encontrado.

SOLICITUD DE COTIZACIÓN SECOP II: Solicitud de cotización mediante evento No. SIP18- CENACUSAQUEN-2022 VESTUARIO ANTIESTRES BAPOM24 creado a través de la plataforma Tienda Virtual del Estado Colombiano, la cual fue enviada a 225 proveedores, conforme a listado anexo a la carpeta maestra de fecha 06/05/2022 con plazo máximo de respuesta 12/05/2022.

Información general

Información general

Numero del proceso: SIP18- CENACUSAQUEN-2022
Nombre: VESTUARIO ANTIESTRES BAPOM24
Descripción:
Relacionar con otro proceso: ☐SI☑No
ID técnico: COT BDOS 2923603
Comprador:

Clasificación del bien o servicio

Código UNSPSC: 53101502 - Pantalones largos o cortos o pantalonetas para hombre
Lista adicional de códigos UNSPSC: 53103001 - Camisetas (t-shirts) para hombre
53101802 - Abrigos o chaquetas para hombre
53102516 - Gorros
53102501 - Cinturones o tirantes
53111501 - Botas para hombre

Plan anual de adquisiciones

¿Es una adquisición del PAA? ☐SI☑No
Motivo de la creación del Proceso sin adquisiciones definidas: SERA INCLUIDO EN LA APRTE CONTRACTUAL DEL PROCESO

Dirección de notificaciones

☑Utilizar la misma dirección de la unidad de contratación

Configuración del equipo y del flujo de aprobación

Seleccione el equipo: COTIZACION 2022 SABATO : 4/05/2022 4:01 PM (UTC -5 horas)(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Detalle

Flujo de aprobación

Aprobación del proceso
Paso 1 - Con orden
COTIZADORA luis alexander sabato

Aprobar publicación de la solicitud de información
Paso 1 - Con orden
COTIZADORA luis alexander sabato

Evaluación de las ofertas
Paso 1 - Con orden
COTIZADORA luis alexander sabato

Una vez finalizó la fecha límite para responder la solicitud de información se evidencia que no se obtuvo respuesta por parte de ninguna empresa a través de la plataforma del SECOP.

SOLICITUD DE COTIZACIÓN CORREO ELECTRÓNICO: Paralelamente y con el fin de obtener una mayor cantidad de cotizaciones para realizar el estudio de mercado, el área de planes de la CENAC REGIONAL USAQUÉN procedió a solicitar cotizaciones a las siguientes entidades:

ITEM	EMPRESA
1	SUMINISTROS 2020 SAS
2	PROSERV P&G SAS
3	INDUSTRIAS NANTEX SAS

Una vez finalizó la fecha límite para responder la solicitud de información se evidencia que se obtuvo respuesta por parte de las empresas antes mencionadas para ambos grupos.

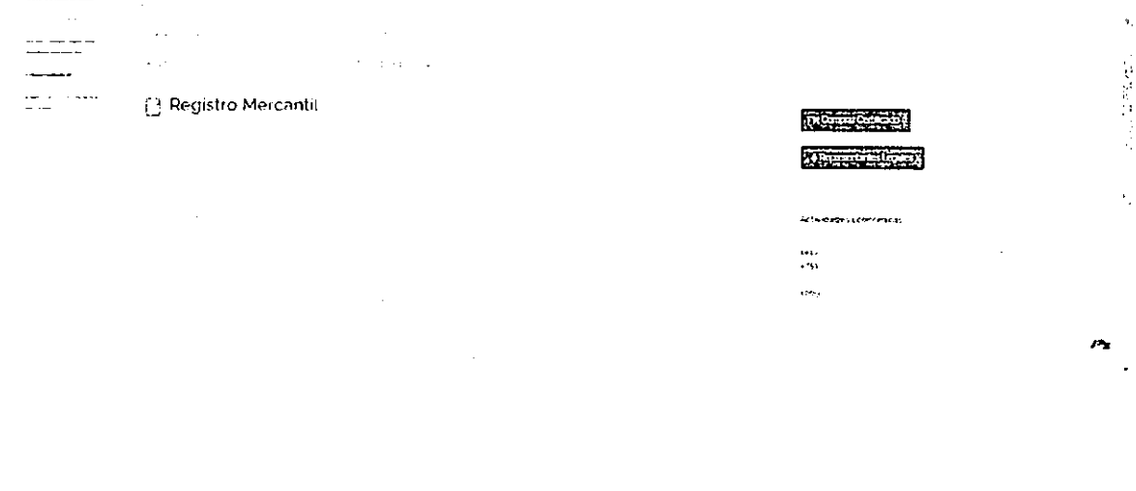
AVAL DE COTIZACIONES

Las cotizaciones fueron revisadas por el comité técnico estructurador y AVALADAS conforme a oficio de fecha 03 de junio de 2022 anexo al presente proceso de contratación y el cual reposa en la carpeta maestra, posteriormente se les dio traslado al comité económico estructurador, para ser consideradas en el análisis económico con el actual presupuesto.

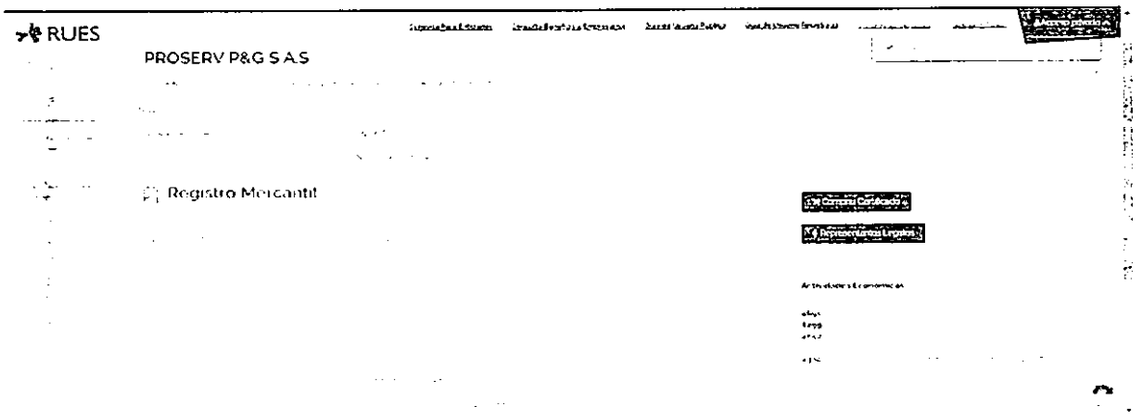
ANALISIS DE COTIZACIONES

De las cotizaciones recibidas por el área de planes de la CENAC REGIONAL USAQUÉN y las cuales fueron anexas al plan de necesidades No. 81-00017180 y 76-00016199 de fecha 19 y 27 de mayo de 2022 respectivamente, para ser tenidas en cuenta en el estudio económico se constataron en el Registro Único Empresarial y Social – RUES, con el fin de verificar que desarrollaran su actividad económica dentro del objeto del presente proceso de contratación y se encontraran activas las matrículas mercantiles, así:

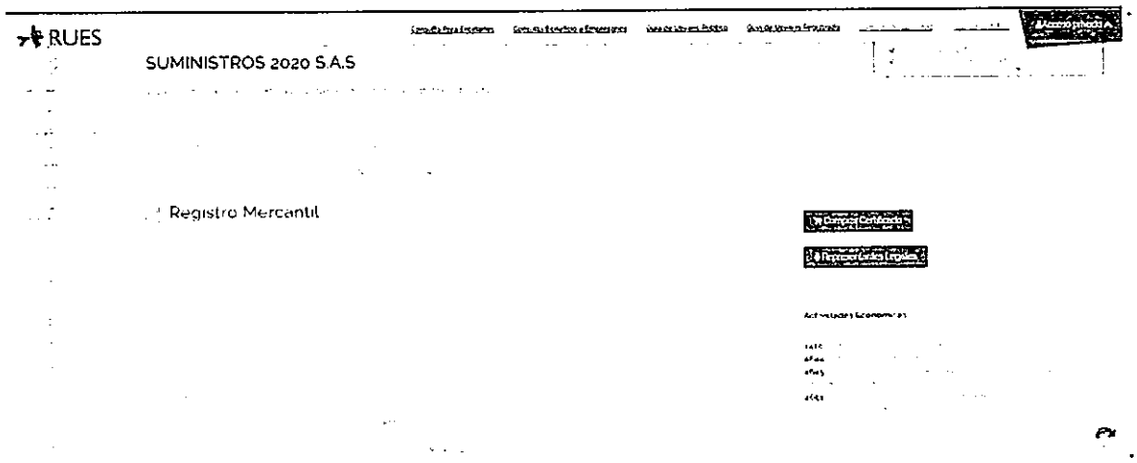
RUES – INDUSTRIAS NANTEX SAS



RUES – PROSERV P&G SAS



RUES – SUMINISTROS 2020 SAS



Para el presente proceso se toman las cotizaciones avaladas por el comité técnico estructurador.

En virtud de lo anterior el comité económico estructurador procedió a consolidar las cotizaciones allegadas por las mencionadas firmas.

GRUPO I SERVICIOS GENERALES Y ESCOLTAS BAPOM 24

				INDUSTRIAS NANTEX SAS		PROSERV P&G SAS		SUMINISTROS 2020 SAS	
ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UN/MED	CANTIDADES TOTALES	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
1	UNIFORME ESTILISTA, SERVICIOS GENERALES CLIMA FRIO DE ACUERDO A FICHA TECNICA JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04696/INT-0	UNIDAD	87	231.157,50	20.110.702,50	242.165,00	21.068.355,00	220.150,00	19.153.050,00
2	UNIFORME ESTILISTA, SERVICIOS GENERALES CLIMA CALIDO DE ACUERDO A FICHA TECNICA JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/INT-0	UNIDAD	21	181.177,50	3.804.727,50	189.805,00	3.985.905,00	172.550,00	3.623.550,00
3	UNIFORMES ENTRENADOR DEPORTIVO, TECNICO ENTRENADOR DEPORTIVO, ARTE CIRCENSE Y PISCINERO FICHA TECNICA JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04691/INT-0	UNIDAD	12	174.930,00	2.099.160,00	183.260,00	2.199.120,00	166.600,00	1.999.200,00

4	UNIFORME CAFETERÍA, MESEROS, BARES CLIMA FRIO JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04687 INT-0	UNIDAD	9	218.662,50	1.967.962,50	229.075,00	2.061.675,00	208.250,00	1.874.250,00
5	UNIFORME CAFETERÍA, MESEROS Y BARES CLIMA CÁLIDO JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04685 INT-0	UNIDAD	9	162.435,00	1.461.915,00	170.170,00	1.531.530,00	154.700,00	1.392.300,00
6	UNIFORME PARA COCINEROS, AUXILIAR DE COCINA, CHEF Y PANADERO, JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04689 INT-0	UNIDAD	60	218.662,50	13.119.750,00	229.075,00	13.744.500,00	208.250,00	12.495.000,00
7	UNIFORME BANDA SINFONICA Y BANDA DE MUSICOS CLIMA FRIO CALIDO JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04692-INT-0	UNIDAD	144	231.157,50	33.286.680,00	242.165,00	34.871.760,00	220.150,00	31.701.600,00
8	UNIFORME DE ACUERDO A NORMA TECNICA NTMD-0272 OVEROL DE TRABAJO CON RESISTENCIA A LA LLAMA	UNIDAD	12	299.880,00	3.598.560,00	314.160,00	3.769.920,00	285.600,00	3.427.200,00
9	UNIFORME DE ACUERDO A NORMA TECNICA NTMD-0084-A2 OVEROL ENTERIZO	UNIDAD	84	149.940,00	12.594.960,00	157.080,00	13.194.720,00	142.800,00	11.995.200,00
10	UNIFORME DE ORIENTADORES ESPIRITUALES JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04693 INT-0	UNIDAD	3	162.435,00	487.305,00	170.170,00	510.510,00	154.700,00	464.100,00
11	CAMISETA TIPO POLO PARA UNIDADES TACTICAS JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00173 INT	UNIDAD	990	34.986,00	34.636.140,00	36.652,00	36.285.480,00	33.320,00	32.986.800,00
12	FT-00169 PANTALON HABANO UNIDADES TACTICAS JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00169 INT (1)	UNIDAD	990	93.712,50	92.775.375,00	98.175,00	97.193.250,00	89.250,00	88.357.500,00
13	FT-00177 CHALECO HABANO PARA UNIDADES TACTICAS JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00177 INT	UNIDAD	42	81.217,50	3.411.135,00	85.085,00	3.573.570,00	77.350,00	3.248.700,00
14	CALZADO DE ACUERDO A ET-PN-207-PONAL	PAR	183	224.910,00	41.158.530,00	235.620,00	43.118.460,00	214.200,00	39.198.600,00
15	CALZADO DE ACUERDO A JEMGF-COPER – DIPSE - SST - ET-04719/ SST-0	PAR	9	199.920,00	1.799.280,00	209.440,00	1.884.960,00	190.400,00	1.713.600,00
16	CALZADO DE ACUERDO JEMGF-COPER – DIPSE - SST -ET-04579/ SST-0	PAR	3	199.920,00	599.760,00	209.440,00	628.320,00	190.400,00	571.200,00
17	CALZADO DE ACUERDO NORMA TECNICA NTMD-0125-A3	PAR	63	179.928,00	11.335.464,00	188.496,00	11.875.248,00	171.360,00	10.795.680,00
18	CALZADO DE ACUERDO A NORMA TECNICA NTMD-0325	PAR	18	187.425,00	3.373.650,00	196.350,00	3.534.300,00	178.500,00	3.213.000,00
19	NTMD-0292-A1 BOTA DE COMBATE TIPO DESIERTO MEDIA CAÑA EN CUERO Y LONA BI DENSIDAD	PAR	990	181.177,50	179.365.725,00	189.805,00	187.906.950,00	172.550,00	170.824.500,00
20	DE ACUERDO A FICHA TÉCNICA FT-00110 CHAQUETA NEGRA PARA UNIDADES TACTICAS IMPERMEABLE DE CUELLO ALTO CON CREMALLERA FRONTAL, CINTURA RESORTADA Y BOLSILLOS FUNCIONALES, ESPECIALMENTE PARA UNIDADES TÁCTICAS	UNIDAD	948	104.244,00	98.823.312,00	124.950,00	118.452.600,00	113.050,00	107.171.400,00
21	GORRA NEGRA SEGÚN FICHA TÉCNICA JEMPP- CEDE4-DIETE-FT-00172 INT-0	UNIDAD	948	17.433,50	16.526.958,00	23.800,00	22.562.400,00	20.230,00	19.178.040,00
22	CINTURÓN TÁCTICO CON HEBILLA DE SEGURIDAD NEGRO DE LONA SEGÚN FICHA TÉCNICA JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00240 / INT-02	UNIDAD	948	21.301,00	20.193.348,00	26.180,00	24.818.640,00	21.777,00	20.644.596,00
	TOTAL		**6573**		**596.530.399,50**		**648.772.173,00**		**586.029.066,00**

El detalle de las cantidades por unidad se encuentra relacionada en el ANEXO ESTUDIO ECONÓMICO.

GRUPO II SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y ESCOLTAS BAPOM 24

				INDUSTRIAS NANTEX SAS		PROSERV P&G SAS		SUMINISTROS 2020 SAS	
ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UNIMED	CANTIDADES TOTALES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

				IVA INCLUIDO				IVA INCLUIDO	
1	VESTUARIO PARA DAMA CLIMA FRIO INCLUYE CAMISA SEGÚN NTMD-0359	UNIDAD	156	284.648,00	44.405.088,00	290.122,00	45.259.032,00	246.330,00	38.427.480,00
2	VESTUARIO PARA DAMA CLIMA CALIDO INCLUYE CAMISA SEGÚN NTMD-0359	UNIDAD	54	272.272,00	14.702.688,00	277.508,00	14.985.432,00	235.620,00	12.723.480,00
3	VESTUARIO PARA CABALLERO CLIMA FRIO INCLUYE CAMISA SEGÚN NTMD-0359	UNIDAD	1001	346.528,00	346.874.528,00	353.192,00	353.545.192,00	299.880,00	300.179.880,00
4	VESTUARIO PARA CABALLERO CLIMA CALIDO INCLUYE CAMISA SEGÚN NTMD-0359	UNIDAD	15	321.776,00	4.826.640,00	327.964,00	4.919.460,00	278.460,00	4.176.900,00
5	CORBATA PARA CABALLERO SEGÚN NTMD-0359	UNIDAD	1016	43.316,00	44.009.056,00	44.149,00	44.855.384,00	37.485,00	38.084.760,00
6	BATAS PARA EL PERSONAL DE ARCHIVO SEGÚN FICHA TECNICA No JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04684/INT-0	UNIDAD	5	55.692,00	278.460,00	56.763,00	283.815,00	48.195,00	240.975,00
7	CALZADO PARA DAMA CLIMA FRIO SEGÚN NTMD-0361	PAR	156	185.640,00	28.959.840,00	189.210,00	29.516.760,00	160.650,00	25.061.400,00
8	CALZADO PARA DAMA CLIMA CALIDO SEGÚN NTMD-0361	PAR	54	185.640,00	10.024.560,00	189.210,00	10.217.340,00	160.650,00	8.675.100,00
9	CALZADO PARA DAMA PERSONAL DE CAFETERIA MESA Y BAR CLIMA CALIDO FRIO SEGÚN NTMD-0361	PAR	15	117.572,00	1.763.580,00	119.833,00	1.797.495,00	101.745,00	1.526.175,00
10	CALZADO PARA DAMA PERSONAL DE MUSICOS CLIMA CALIDO FRIO SEGÚN NTMD-0361	PAR	15	136.136,00	2.042.040,00	138.754,00	2.081.310,00	117.810,00	1.767.150,00
11	CALZADO PARA CABALLERO CLIMA FRIO SEGÚN NTMD-0361	PAR	1001	160.888,00	161.048.888,00	163.982,00	164.145.982,00	139.230,00	139.369.230,00
12	CALZADO PARA CABALLERO CLIMA CALIDO SEGÚN NTMD-0361	PAR	15	160.888,00	2.413.320,00	163.982,00	2.459.730,00	139.230,00	2.088.450,00
13	CALZADO PARA CABALLERO PERSONAL DE CAFETERIA MESA-BAR Y ORIENTADOR ESPIRITUAL CLIMA CALIDO FRIO SEGÚN NTMD-0361	PAR	6	123.760,00	742.560,00	126.140,00	756.840,00	107.100,00	642.600,00
14	CALZADO PARA CABALLERO PERSONAL DE MUSICOS CLIMA CALIDO FRIO SEGÚN NTMD-0361	PAR	129	148.512,00	19.158.048,00	151.368,00	19.526.472,00	128.520,00	16.579.080,00
15	CINTURON PARA CABALLERO	UNIDAD	1151	43.316,00	49.856.716,00	44.149,00	50.815.499,00	37.485,00	43.145.235,00
	TOTAL		4789		731.106.012,00		745.165.743,00		632.687.895,00

El detalle de las cantidades por unidad se encuentra relacionada en el ANEXO ESTUDIO ECONÓMICO.

PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA

Con la información de las cotizaciones, se procede a calcular la dispersión entre los precios que será tenida en cuenta para establecer el criterio económico que se acogerá para determinar el precio de referencia más favorable para la administración, para ello el comité económico realizó los siguientes cálculos:

- MENOR VALOR unitario entre los precios cotizados.
- PROMEDIO entre los precios cotizados.

- MEDIANA determinada entre los precios cotizados.
- MEDIA GEOMETRICA determinada entre los precios cotizados.
- DESVIACIÓN se determinó entre el MENOR VALOR y el PROMEDIO
- El porcentaje de DISPERSIÓN (coeficiente de variación relativa) se determinó de la división de la DESVIACIÓN sobre el PROMEDIO

GRUPO I SERVICIOS GENERALES Y ESCOLTAS BAPOM 24

ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UNIMED	MENOR VALOR	EL MENOR VALOR CORRESPONDE A	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACIÓN	DISPERSIÓN	VALOR DE REFERENCIA UNITARIO	CRITERIO
1	UNIFORME ESTILISTA, SERVICIOS GENERALES CLIMA FRIO DE ACUERDO A FICHA TECNICA JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04696/INT-0	UNIDAD	220.150,00	SUMINISTROS 2020 SAS	231.157,50	231.157,50	230.982,65	7.783,48	3%	220.150,00	MENOR VALOR
2	UNIFORME ESTILISTA, SERVICIOS GENERALES CLIMA CALIDO DE ACUERDO A FICHA TECNICA JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/INT-0	UNIDAD	172.550,00	SUMINISTROS 2020 SAS	181.177,50	181.177,50	181.040,45	6.100,56	3%	172.550,00	MENOR VALOR
3	UNIFORMES ENTRENADOR DEPORTIVO, TECNICO ENTRENADOR DEPORTIVO, ARTE CIRCENSE Y PISCINERO FICHA TECNICA JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04691/INT-0	UNIDAD	166.600,00	SUMINISTROS 2020 SAS	174.930,00	174.930,00	174.797,68	5.890,20	3%	166.600,00	MENOR VALOR
4	UNIFORME CAFETERÍA, MESEROS, BARES CLIMA FRIO JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04687 INT-0	UNIDAD	208.250,00	SUMINISTROS 2020 SAS	218.662,50	218.662,50	218.497,10	7.362,75	3%	208.250,00	MENOR VALOR
5	UNIFORME CAFETERÍA, MESEROS Y BARES CLIMA CÁLIDO JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04685 INT-0	UNIDAD	154.700,00	SUMINISTROS 2020 SAS	162.435,00	162.435,00	162.312,13	5.469,47	3%	154.700,00	MENOR VALOR
6	UNIFORME PARA COCINEROS, AUXILIAR DE COCINA, CHEF Y PANADERO, JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04689 INT-0	UNIDAD	208.250,00	SUMINISTROS 2020 SAS	218.662,50	218.662,50	218.497,10	7.362,75	3%	208.250,00	MENOR VALOR
7	UNIFORME BANDA SINFONICA Y BANDA DE MUSICOS CLIMA FRIO CALIDO JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04692-INT-0	UNIDAD	220.150,00	SUMINISTROS 2020 SAS	231.157,50	231.157,50	230.982,65	7.783,48	3%	220.150,00	MENOR VALOR

8	UNIFORME DE ACUERDO A NORMA TECNICA NTMD-0272 OVEROL DE TRABAJO CON RESISTENCIA A LA LLAMA	UNIDAD	285.600,00	SUMINISTROS 2020 SAS	299.880,00	299.880,00	299.653,16	10.097,48	3%	285.600,00	MENOR VALOR
9	UNIFORME DE ACUERDO A NORMA TECNICA NTMD-0084-A2 OVEROL ENTERIZO	UNIDAD	142.800,00	SUMINISTROS 2020 SAS	149.940,00	149.940,00	149.826,58	5.048,74	3%	142.800,00	MENOR VALOR
10	UNIFORME DE ORIENTADORES ESPIRITUALES JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04693 INT-0	UNIDAD	154.700,00	SUMINISTROS 2020 SAS	162.435,00	162.435,00	162.312,13	5.469,47	3%	154.700,00	MENOR VALOR
11	CAMISETA TIPO POLO PARA UNIDADES TACTICAS JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00173 INT	UNIDAD	33.320,00	SUMINISTROS 2020 SAS	34.986,00	34.986,00	34.959,54	1.178,04	3%	33.320,00	MENOR VALOR
12	FT-00169 PANTALON HABANO UNIDADES TACTICAS JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00169 INT (1)	UNIDAD	89.250,00	SUMINISTROS 2020 SAS	93.712,50	93.712,50	93.641,61	3.155,46	3%	89.250,00	MENOR VALOR
13	FT-00177 CHALECO HABANO PARA UNIDADES TACTICAS JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00177 INT	UNIDAD	77.350,00	SUMINISTROS 2020 SAS	81.217,50	81.217,50	81.156,06	2.734,74	3%	77.350,00	MENOR VALOR
14	CALZADO DE ACUERDO A ET-PN-207-PONAL	PAR	214.200,00	SUMINISTROS 2020 SAS	224.910,00	224.910,00	224.739,87	7.573,11	3%	214.200,00	MENOR VALOR
15	CALZADO DE ACUERDO A JEMGF-COPER – DIPSE - SST -ET-04719/ SST-0	PAR	190.400,00	SUMINISTROS 2020 SAS	199.920,00	199.920,00	199.768,77	6.731,66	3%	190.400,00	MENOR VALOR
16	CALZADO DE ACUERDO JEMGF-COPER – DIPSE - SST -ET-04579/ SST-0	PAR	190.400,00	SUMINISTROS 2020 SAS	199.920,00	199.920,00	199.768,77	6.731,66	3%	190.400,00	MENOR VALOR
17	CALZADO DE ACUERDO NORMA TECNICA NTMD-0125-A3	PAR	171.360,00	SUMINISTROS 2020 SAS	179.928,00	179.928,00	179.791,90	6.058,49	3%	171.360,00	MENOR VALOR
18	CALZADO DE ACUERDO A NORMA TECNICA NTMD-0325	PAR	178.500,00	SUMINISTROS 2020 SAS	187.425,00	187.425,00	187.283,23	6.310,93	3%	178.500,00	MENOR VALOR
19	NTMD-0292-A1 BOTA DE COMBATE TIPO DESIERTO MEDIA CAÑA EN CUERO Y LONA BI DENSIDAD	PAR	172.550,00	SUMINISTROS 2020 SAS	181.177,50	181.177,50	181.040,45	6.100,56	3%	172.550,00	MENOR VALOR
20	DE ACUERDO A FICHA TECNICA FT-00110 CHAQUETA NEGRA PARA UNIDADES TACTICAS IMPERMEABLE DE CUELLO ALTO CON CREMALLERA FRONTAL, CINTURA	UNIDAD	104.244,00	INDUSTRIAS NANTEX SAS)	114.081,33	113.050,00	113.767,78	6.956,05	6%	104.244,00	MENOR VALOR

	RESORTADA Y BOLSILLOS FUNCIONALES, ESPECIALMENTE PARA UNIDADES TÁCTICAS										
21	GORRA NEGRA SEGÚN FICHA TÉCNICA JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00172 INT-0	UNIDAD	17.433,50	INDUSTRIAS NANTEX SAS)	20.487,83	20.230,00	20.322,91	2.159,74	11%	17.433,50	MENOR VALOR
22	CINTURÓN TÁCTICO CON HEBILLA DE SEGURIDAD NEGRO DE LONA SEGÚN FICHA TÉCNICA JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00240 / INT-02	UNIDAD	21.301,00	INDUSTRIAS NANTEX SAS)	23.086,00	21.777,00	22.985,60	1.262 19	5%	21.301,00	MENOR VALOR

GRUPO II SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y ESCOLTAS BAPOM 24

ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UNIMED	MENOR VALOR	EL MENOR VALOR CORRESPONDE A	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACIÓN	DISPERSIÓN	VALOR DE REFERENCIA UNITARIO	CRITERIO
1	VESTUARIO PARA DAMA CLIMA FRIO INCLUYE CAMISA SEGÚN NTMD-0359	UNIDAD	246.330,00	SUMINISTROS 2020 SAS	273.700,00	284.648,00	272 982,85	19.353,51	7%	246.330,00	MENOR VALOR
2	VESTUARIO PARA DAMA CLIMA CALIDO INCLUYE CAMISA SEGUN NTMD-0359	UNIDAD	235.620,00	SUMINISTROS 2020 SAS	261 800,00	272.272,00	261.114,03	18.512,06	7%	235 620,00	MENOR VALOR
3	VESTUARIO PARA CABALLERO CLIMA FRIO INCLUYE CAMISA SEGÚN NTMD-0359	UNIDAD	299.880,00	SUMINISTROS 2020 SAS	333.200,00	346.528,00	332.326,95	23.560,80	7%	299.880,00	MENOR VALOR
4	VESTUARIO PARA CABALLERO CLIMA CALIDO INCLUYE CAMISA SEGÚN NTMD-0359	UNIDAD	278.460,00	SUMINISTROS 2020 SAS	309.400,00	321.776,00	308 589,31	21.877,88	7%	278.460,00	MENOR VALOR
5	CORBATA PARA CABALLERO SEGÚN NTMD-0359	UNIDAD	37.485,00	SUMINISTROS 2020 SAS	41.650,00	43.316,00	41 540,87	2.945,10	7%	37.485,00	MENOR VALOR
6	BATAS PARA EL PERSONAL DE ARCHIVO SEGÚN FICHA TECNICA No.JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04684/INT-0	UNIDAD	48.195,00	SUMINISTROS 2020 SAS	53.550,00	55.692 00	53.409,69	3.786,56	7%	48.195,00	MENOR VALOR
7	CALZADO PARA DAMA CLIMA FRIO SEGÚN NTMD-0361	PAR	160.650,00	SUMINISTROS 2020 SAS	178.500,00	185.640,00	178 032,30	12.621,86	7%	160.650,00	MENOR VALOR
8	CALZADO PARA DAMA CLIMA CALIDO	PAR	160.650,00	SUMINISTROS 2020 SAS	178.500,00	185.640,00	178.032,30	12.621,86	7%	160.650,00	MENOR VALOR

	SEGÚN NTMD-0361										
9	CALZADO PARA DAMA PERSONAL DE CAFETERIA MESA Y BAR CLIMA CALIDO FRIO SEGÚN NTMD-0361	PAR	101.745,00	SUMINISTROS 2020 SAS	113.050,00	117.572,00	112.753,79	7.993,84	7%	101.745,00	MENOR VALOR
10	CALZADO PARA DAMA PERSONAL DE MUSICOS CLIMA CALIDO FRIO SEGÚN NTMD-0361	PAR	117.810,00	SUMINISTROS 2020 SAS	130.900,00	136.136,00	130.557,02	9.256,03	7%	117.810,00	MENOR VALOR
11	CALZADO PARA CABALLERO CLIMA FRIO SEGÚN NTMD-0361	PAR	139.230,00	SUMINISTROS 2020 SAS	154.700,00	160.888,00	154.294,66	10.938,94	7%	139.230,00	MENOR VALOR
12	CALZADO PARA CABALLERO CLIMA CALIDO SEGÚN NTMD-0361	PAR	139.230,00	SUMINISTROS 2020 SAS	154.700,00	160.888,00	154.294,66	10.938,94	7%	139.230,00	MENOR VALOR
13	CALZADO PARA CABALLERO PERSONAL DE CAFETERIA MESA-BAR Y ORIENTADOR ESPIRITUAL CLIMA CALIDO FRIO SEGÚN NTMD-0361	PAR	107.100,00	SUMINISTROS 2020 SAS	119.000,00	123.760,00	118.688,20	8.414,57	7%	107.100,00	MENOR VALOR
14	CALZADO PARA CABALLERO PERSONAL DE MUSICOS CLIMA CALIDO FRIO SEGÚN NTMD-0361	PAR	128.520,00	SUMINISTROS 2020 SAS	142.800,00	148.512,00	142.425,84	10.097,48	7%	128.520,00	MENOR VALOR
15	CINTURON PARA CABALLERO	UNIDAD	37.485,00	SUMINISTROS 2020 SAS	41.650,00	43.316,00	41.540,87	2.945,10	7%	37 485,00	MENOR VALOR

Una vez analizada la información y con el fin de fijar el criterio de selección se establece como precio de referencia el MENOR VALOR DE LOS PRECIOS COTIZADOS ya que no existe variaciones sustanciales entre los datos.

Con este análisis se busca dar pluralidad al proceso de selección, asegurando que el valor de los bienes y/o servicios se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

PRECIOS DE REFERENCIA

Una vez analizados los precios del mercado anteriormente señalados el Comité Económico Estructurador, determina:

GRUPO I SERVICIOS GENERALES Y ESCOLTAS BAPOM 24

ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UNIMED	BAFLA	BAMAR	BAS13	BIGUP	BISUM	BPM13	BPM15	BR13	DIVFE	EJART	GMTEQ	ESCOLTAS BP24	CANTIDADES MÍNIMAS	VALOR UNITARIO DE REFERENCIA	VALOR TOTAL CANTIDADES MÍNIMAS
1	UNIFORME ESTILISTA, SERVICIOS GENERALES CLIMA FRIO DE ACUERDO A FICHA TECNICA JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04696/INT-0	UNIDAD	9		15	13		16	11			5	5		74	220.150,00	16.291.100,00
2	UNIFORME ESTILISTA, SERVICIOS GENERALES CLIMA CALIDO DE ACUERDO A FICHA TECNICA JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/INT-0	UNIDAD		4			13								17	172.550,00	2.933.350,00
3	UNIFORMES ENTRENADOR DEPORTIVO, TECNICO ENTRENADOR DEPORTIVO, ARTE CIRCENSE Y PISCINERO FICHA TECNICA JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04691/INT-0	UNIDAD			2	2				3	2				9	166.600,00	1.499.400,00
4	UNIFORME CAFETERÍA, MESEROS, BARES CLIMA FRIO JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04687 INT-0	UNIDAD	4		2										6	208.250,00	1.249.500,00
5	UNIFORME CAFETERÍA, MESEROS Y BARES CLIMA CÁLIDO JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04685 INT-0	UNIDAD					8								8	154.700,00	1.237.600,00
6	UNIFORME PARA COCINEROS, AUXILIAR DE COCINA, CHEF Y PANADERO, JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04689 INT-0	UNIDAD	7		2	14	10	13				2			48	208.250,00	9.996.000,00
7	UNIFORME BANDA SINFONICA Y BANDA DE MUSICOS CLIMA FRIO CALIDO JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04692-INT-0	UNIDAD			4	76			38						118	220.150,00	25.977.700,00
8	UNIFORME DE ACUERDO A NORMA TECNICA NTMD-0272 OVEROL DE TRABAJO CON RESISTENCIA A LA LLAMA	UNIDAD	3		2	3							2		10	285.600,00	2.856.000,00
9	UNIFORME DE ACUERDO A NORMA TECNICA NTMD-0084-A2 OVEROL ENTERIZO	UNIDAD	9		15	20	10	7	1				7		69	142.800,00	9.853.200,00
10	UNIFORME DE ORIENTADORES ESPIRITUALES JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04693 INT-0	UNIDAD								3					3	154.700,00	464.100,00
11	CAMISETA TIPO POLO PARA UNIDADES TACTICAS JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00173 INT	UNIDAD	6		12	5		8	4	1				948	984	33.320,00	32.786.880,00
12	FT-00169 PANTALON HABANO UNIDADES TACTICAS JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00169 INT (1)	UNIDAD	4		12	7		6	4	2				948	983	89.250,00	87.732.750,00
13	FT-00177 CHALECO HABANO PARA UNIDADES TACTICAS JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00177 INT	UNIDAD	4		12	7		6	4	2					35	77.350,00	2.707.250,00
14	CALZADO DE ACUERDO A ET-PN-207-PONAL	PAR	15	5	18	31	22	23	11	2	2	5	5		139	214.200,00	29.773.800,00
15	CALZADO DE ACUERDO A JEMGF-COPER – DIPSE - SST - ET-04719/ SST-0	PAR			2	3							2		7	190.400,00	1.332.800,00
16	CALZADO DE ACUERDO JEMGF-COPER – DIPSE - SST - ET-04579/ SST-0	PAR	2												2	190.400,00	380.800,00
17	CALZADO DE ACUERDO NORMA TECNICA NTMD-0125-A3	PAR	7		10	18	9	4	2				5		55	171.360,00	9.424.800,00
18	CALZADO DE ACUERDO A NORMA TECNICA NTMD-0325	PAR	2		4		2	3					2		13	178.500,00	2.320.500,00
19	NTMD-0292-A1 BOTA DE COMBATE TIPO DESIERTO MEDIA CAÑA EN CUERO Y LONA BI DENSIDAD	PAR	5		11	8		6	3	2				948	983	172.550,00	169.616.650,00

20	DE ACUERDO A FICHA TÉCNICA FT-C0110 CHAQUETA NEGRA PARA UNIDADES TACTICAS IMPERMEABLE DE CUELLO ALTO CON CREMALLERA FRONTAL, CINTURA RESORTADA Y BOLSILLOS FUNCIONALES, ESPECIALMENTE PARA UNIDADES TÁCTICAS	UNIDAD													948	948	104.244,00	98.823.312,00
21	GORRA NEGRA SEGÚN FICHA TÉCNICA JEMPP- CEDE4-DIETE-FT-00172 INT-0	UNIDAD													948	948	17.433,50	16.526.958,00
22	CINTURÓN TÁCTICO CON HEBILLA DE SEGURIDAD NEGRO DE LONA SEGÚN FICHA TÉCNICA JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00240 / INT-02	UNIDAD													948	948	21.301,00	20.193.348,00
	PROYECCIÓN ECONÓMICA																	543.977.798,00
	PRESUPUESTO ASIGNADO																	633.226.024,80
	DIFERENCIA																	89.248.226,80

RESUMEN PRESUPUESTAL

UNIDAD	PRESUPUESTO	PROYECCIÓN ECONÓMICA	SALDOS
BAFLA	13.294.809,12	13.293.490,00	1.319,12
BAMAR	1.809.616,00	1.761.200,00	48.416,00
BAS13	19.025.258,12	19.023.340,00	1.918,12
BIGUP	39.584.878,36	39.563.930,00	20.948,36
BISUM	13.608.558,68	13.602.890,00	5.668,68
BPM13	15.695.483,56	15.678.250,00	17.233,56
BPM15	14.960.723,40	14.946.400,00	14.323,40
BR13	2.123.364,56	2.103.920,00	19.444,56
EJART	2.714.424,00	2.588.250,00	126.174,00
ESCOLTA BPM24	504.075.253,00	415.317.378,00	88.757.875,00
GMTEQ	5.428.848,00	5.337.150,00	91.698,00
TOTAL	633.226.024,80	543.977.798,00	89.248.226,80

El detalle de las cantidades y valores por unidad se encuentra relacionada en el ANEXO ESTUDIO ECONÓMICO.

GRUPO II SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y ESCOLTAS BAPOM 24

ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UNIMED	BAFLA	BAMAR	BAPOM13	BAPOM15	BAPOM24	BAS13	BIGUP	BISUM	CAFUE	BR13	CENAC USAQUEN	COTEF	EJART	GMTEQ	DMSOC	ESCOLTA BAPOM24	CANTIDADES MÍNIMAS	VALOR UNITARIO DE REFERENCIA	VALOR TOTAL CANTIDADES MÍNIMAS
1	VESTUARIO PARA DAMA CLIMA FRIO INCLUYE CAMISA SEGÚN NTMD-0359	UNIDAD	18		6	9	2	14	10		3	8	15	4		14	8		111	246.330,00	27.342.630,00

Calle 106 No. 7-25 – 2 Piso Cantón Norte - Bogotá
www.ejercito.mil.co
cenacusa@buzonejercito.mil.co
cenacusaquen@gmail.com

ISO 9001 Icontec
IQNet

2	VESTUARIO PARA DAMA CLIMA CALIDO INCLUYE CAMISA SEGÚN NTMD-0359	UNIDAD		12						30									42	235.620,00	9.896.040,00
3	VESTUARIO PARA CABALLERO CLIMA FRIO INCLUYE CAMISA SEGÚN NTMD-0359	UNIDAD	3		5	9	1	13	4			1	3		2			303	344	299.880,00	103.158.720,00
4	VESTUARIO PARA CABALLERO CLIMA CALIDO INCLUYE CAMISA SEGÚN NTMD-0359	UNIDAD		1						7									8	278.460,00	2.227.680,00
5	CORBATA PARA CABALLERO SEGÚN NTMD-0359	UNIDAD	4	3	5	7	2	12	4	7		1	1		2			305	353	37.485,00	13.232.205,00
6	BATAS PARA EL PERSONAL DE ARCHIVO SEGÚN FICHA TECNICA No.JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04684/NT-0	UNIDAD		1			1	1	1	1									5	48.195,00	240.975,00
7	CALZADO PARA DAMA CLIMA FRIO SEGÚN NTMD-0361	PAR	18		6	8	3	15	10		1	8	15	5		12	10		111	160.650,00	17.832.150,00
8	CALZADO PARA DAMA CLIMA CALIDO SEGÚN NTMD-0361	PAR		11						31									42	160.650,00	6.747.300,00
9	CALZADO PARA DAMA PERSONAL DE CAFETERIA MESA Y BAR CLIMA CALIDO FRIO SEGÚN NTMD-0361	PAR	1		1					6									8	101.745,00	813.960,00
10	CALZADO PARA DAMA PERSONAL DE MUSICOS CLIMA CALIDO FRIO SEGÚN NTMD-0361	PAR				2			10										12	117.810,00	1.413.720,00
11	CALZADO PARA CABALLERO CLIMA FRIO SEGÚN NTMD-0361	PAR	3		5	9	2	12	4			1	1		1			305	343	139.230,00	47.755.890,00
12	CALZADO PARA CABALLERO CLIMA CALIDO SEGÚN NTMD-0361	PAR		2						7									9	139.230,00	1.253.070,00
13	CALZADO PARA CABALLERO PERSONAL DE CAFETERIA MESA-BAR Y ORIENTADOR ESPIRITUAL CLIMA CALIDO FRIO SEGÚN NTMD-0361	PAR	1									3							4	107.100,00	428.400,00

14	CALZADO PARA CABALLERO PERSONAL DE MUSICOS CLIMA CALIDO FRIO SEGÚN NTMD-0361	PAR				20		2	41									63	128.520,00	8.096.760,00	
15	CINTURON PARA CABALLERO	UNIDAD	8	3	5	20	3	12	35	9		4	1		2			303	405	37.485,00	15.181.425,00
	PROYECCIÓN ECONÓMICA																			**255.620.925,00**	
	PRESUPUESTO ASIGNADO																			**255.916.559,20**	
	DIFERENCIA																			**295.634,20**	

RESUMEN PRESUPUESTAL

UNIDAD	PRESUPUESTO	PROYECCIÓN ECONÓMICA	SALDOS
BAFLA	9.325.390,88	9.301.635,00	23.755,88
BAMAR	5.428.848,00	5.424.615,00	4.233,00
BAS13	12.643.021,88	12.632.445,00	10.576,88
BIGUP	13.798.793,64	13.783.770,00	15.023,64
BISUM	16.250.105,32	16.231.005,00	19.100,32
BPM13	5.115.100,44	5.114.025,00	1.075,44
BPM15	11.278.708,60	11.272.275,00	6.433,60
BPM24	1.809.616,00	1.788.570,00	21.046,00
CAFUE	904.808,00	899.640,00	5.168,00
BR13	4.210.291,44	4.203.675,00	6.616,44
CENACUSAQU	7.238.464,00	7.218.540,00	19.924,00
COTEF	1.809.616,00	1.788.570,00	21.046,00
DMSOC	3.619.232,00	3.577.140,00	42.092,00
EJART	904.808,00	888.930,00	15.878,00
ESCOLTA BPM24	156.150.907,00	156.119.670,00	31.237,00
GMTEQ	5.428.848,00	5.376.420,00	52.428,00
TOTAL	255.916.559,20	255.620.925,00	295.634,20

El detalle de las cantidades y valores por unidad se encuentra relacionada en el ANEXO ESTUDIO ECONÓMICO.

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

GRUPO I SERVICIOS GENERALES Y ESCOLTAS BAPOM 24

Analizados los precios de referencia que arroja el estudio de mercado, se establece que el cubrimiento de la necesidad general es del 97% y la limitación de la necesidad es del 3% como se muestra a continuación:

				CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD GENERAL			
ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UN/MED	CANTIDADES TOTALES	CANTIDAD A ADQUIRIR	%	LIMITACIÓN	%

1	UNIFORME ESTILISTA, SERVICIOS GENERALES CLIMA FRIO DE ACUERDO A FICHA TECNICA JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04696/INT-0	UNIDAD	87	74	85	13	15
2	UNIFORME ESTILISTA, SERVICIOS GENERALES CLIMA CALIDO DE ACUERDO A FICHA TECNICA JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/INT-0	UNIDAD	21	17	81	4	19
3	UNIFORMES ENTRENADOR DEPORTIVO, TECNICO ENTRENADOR DEPORTIVO, ARTE CIRCENSE Y PISCINERO FICHA TECNICA JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04691/INT-0	UNIDAD	12	9	75	3	25
4	UNIFORME CAFETERÍA, MESEROS, BARES CLIMA FRIO JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04687 INT-0	UNIDAD	9	6	67	3	33
5	UNIFORME CAFETERÍA, MESEROS Y BARES CLIMA CÁLIDO JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04685 INT-0	UNIDAD	9	8	89	1	11
6	UNIFORME PARA COCINEROS, AUXILIAR DE COCINA, CHEF Y PANADERO, JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04689 INT-0	UNIDAD	60	48	80	12	20
7	UNIFORME BANDA SINFONICA Y BANDA DE MUSICOS CLIMA FRIO CALIDO JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04692-INT-0	UNIDAD	144	118	82	26	18
8	UNIFORME DE ACUERDO A NORMA TECNICA NTMD-0272 OVEROL DE TRABAJO CON RESISTENCIA A LA LLAMA	UNIDAD	12	10	83	2	17
9	UNIFORME DE ACUERDO A NORMA TECNICA NTMD-0084-A2 OVEROL ENTERIZO	UNIDAD	84	69	82	15	18
10	UNIFORME DE ORIENTADORES ESPIRITUALES JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04693 INT-0	UNIDAD	3	3	100	-	-
11	CAMISETA TIPO POLO PARA UNIDADES TACTICAS JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00173 INT	UNIDAD	990	984	99	6	1
12	FT-00169 PANTALON HABANO UNIDADES TACTICAS JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00169 INT (1)	UNIDAD	990	983	99	7	1
13	FT-00177 CHALECO HABANO PARA UNIDADES TACTICAS JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00177 INT	UNIDAD	42	35	83	7	17
14	CALZADO DE ACUERDO A ET-PN-207-PONAL	PAR	183	139	76	44	24
15	CALZADO DE ACUERDO A JEMGF-COPER – DIPSE - SST -ET-04719/ SST-0	PAR	9	7	78	2	22
16	CALZADO DE ACUERDO JEMGF-COPER – DIPSE - SST -ET-04579/ SST-0	PAR	3	2	67	1	33
17	CALZADO DE ACUERDO NORMA TECNICA NTMD-0125-A3	PAR	63	55	87	8	13
18	CALZADO DE ACUERDO A NORMA TECNICA NTMD-0325	PAR	18	13	72	5	28
19	NTMD-0292-A1 BOTA DE COMBATE TIPO DESIERTO MEDIA CAÑA EN CUERO Y LONA BI DENSIDAD	PAR	990	983	99	7	1
20	DE ACUERDO A FICHA TÉCNICA FT-00110 CHAQUETA NEGRA PARA UNIDADES TACTICAS IMPERMEABLE DE CUELLO ALTO CON CREMALLERA FRONTAL, CINTURA RESORTADA Y BOLSILLOS FUNCIONALES,	UNIDAD	948	948	100	-	-

	ESPECIALMENTE PARA UNIDADES TÁCTICAS						
21	GORRA NEGRA SEGÚN FICHA TÉCNICA JEMPP- CEDE4-DIETE-FT-00172 INT-0	UNIDAD	948	948	100	-	-
22	CINTURÓN TÁCTICO CON HEBILLA DE SEGURIDAD NEGRO DE LONA SEGÚN FICHA TÉCNICA JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00240 / INT-02	UNIDAD	948	948	100	-	-
	TOTAL		6573	6.407	97	166	3

GRUPO II SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y ESCOLTAS BAPOM 24

Analizados los precios de referencia que arroja el estudio de mercado, se establece que el cubrimiento de la necesidad general es del 39% y la limitación de la necesidad es del 61% como se muestra a continuación:

				CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD GENERAL			
ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UN/MED	CANTIDADES TOTALES	CANTIDAD A ADQUIRIR	%	LIMITACIÓN	%
1	VESTUARIO PARA DAMA CLIMA FRIO INCLUYE CAMISA SEGÚN NTMD-0359	UNIDAD	156	111	71	45	29
2	VESTUARIO PARA DAMA CLIMA CALIDO INCLUYE CAMISA SEGÚN NTMD-0359	UNIDAD	54	42	78	12	22
3	VESTUARIO PARA CABALLERO CLIMA FRIO INCLUYE CAMISA SEGÚN NTMD-0359	UNIDAD	1001	344	34	657	66
4	VESTUARIO PARA CABALLERO CLIMA CALIDO INCLUYE CAMISA SEGÚN NTMD-0359	UNIDAD	15	8	53	7	47
5	CORBATA PARA CABALLERO SEGÚN NTMD-0359	UNIDAD	1016	353	35	663	65
6	BATAS PARA EL PERSONAL DE ARCHIVO SEGÚN FICHA TECNICA No.JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04684/INT-0	UNIDAD	5	5	100	-	-
7	CALZADO PARA DAMA CLIMA FRIO SEGÚN NTMD-0361	PAR	156	111	71	45	29
8	CALZADO PARA DAMA CLIMA CALIDO SEGÚN NTMD-0361	PAR	54	42	78	12	22
9	CALZADO PARA DAMA PERSONAL DE CAFETERIA MESA Y BAR CLIMA CALIDO FRIO SEGÚN NTMD-0361	PAR	15	8	53	7	47
10	CALZADO PARA DAMA PERSONAL DE MUSICOS CLIMA CALIDO FRIO SEGÚN NTMD-0361	PAR	15	12	80	3	20
11	CALZADO PARA CABALLERO CLIMA FRIO SEGÚN NTMD-0361	PAR	1001	343	34	658	66
12	CALZADO PARA CABALLERO CLIMA CALIDO SEGÚN NTMD-0361	PAR	15	9	60	6	40
13	CALZADO PARA CABALLERO PERSONAL DE CAFETERIA MESA-BAR Y ORIENTADOR ESPIRITUAL CLIMA CALIDO FRIO SEGÚN NTMD-0361	PAR	6	4	67	2	33
14	CALZADO PARA CABALLERO PERSONAL DE MUSICOS CLIMA CALIDO FRIO SEGÚN NTMD-0361	PAR	129	63	49	66	51

15	CINTURON PARA CABALLERO	UNIDAD	1151	405	35	746	65
	TOTAL		4789	1.860	39	2.929	61

El detalle de las cantidades y valores por unidad se encuentra relacionada en el ANEXO ESTUDIO ECONÓMICO.

La Entidad realizara el ajuste de cantidades hasta cubrir el 100% del presupuesto oficial asignado para cada unidad.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Para revestir el carácter garantista y plural de la contratación estatal la selección de la oferta más favorable se realizará teniendo en cuenta el articulo 5 de la Ley 1150 de 2007 y articulo 2.2.1.1.2.1.7 del Decreto 1082 de 2015.

El procedimiento de selección del contratista está sometido al deber de selección objetiva y a los principios de transparencia e igualdad de oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones establecidas en la ley y el pliego de condiciones. El pliego de condiciones forma parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los oferentes y futuro contratista.

La Ley 1474 de 2011, en su artículo 88 que modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, estipula que:
*"1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación. **Texto subrayado declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional, mediante Sentencia C-713 de 2009.***

Modificado por el art. 88, Ley 1474 de 2011. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

***Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido."** (negrilla fuera del texto)*

7. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN.

PARA CADA UNO DE LOS GRUPOS

De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 del 15 de Enero de 2018, el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional-CENAC USAQUEN verificará en cada propuesta, el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia y requerimientos técnicos, contenidos en los presentes documentos y estudios previos, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos mínimos exigidos en el presente proceso de selección.

El informe jurídico no tiene ponderación alguna, se trata del estudio que debe realizar LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de la ley y del pliego de condiciones, con base en los siguientes documentos:

- Carta de presentación de la propuesta.
- Certificado de existencia y representación legal.
- Garantía de seriedad de la propuesta.
- Fotocopia cedula ciudadanía representante legal o persona natural.
- Verificación de antecedentes judiciales.
- Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales para oferentes Nacionales.
- Certificación Responsabilidades Fiscales de la Contraloría.
- Certificación Antecedentes Disciplinarios.
- Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes.
- Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas.
- Diligenciamiento del formulario Compromiso anticorrupción.
- Diligenciamiento del formulario Pacto de integridad.
- Documento consorcial y Unión Temporal (Si aplica)
- Diligenciamiento del formulario inhabilidades e incompatibilidades
- Diligenciamiento del formulario confidencialidad del contrato
- Reporte de multas y sanciones impuestas.
- Diligenciamiento formulario certificación origen licito de los recursos

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

PARA CADA UNO DE LOS GRUPOS

La cual deberá constituirse por el 10% del valor del presupuesto oficial del proceso de contratación, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o la promesa de sociedad futura, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que el MDN – EJC –CENAC REGIONAL USAQUEN NIT.800.131.070-1 le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley

80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN – EJC –CENAC REGIONAL USAQUEN, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente". Y cumplir con los lineamientos del artículo 2.2.1.2.3.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

Nota: el oferente deberá tener en cuenta que si este no allega la garantía de seriedad de la oferta será causal de rechazo en cumplimiento de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, en su Artículo 5° el cual modifica el Parágrafo 1 e incluye los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:

"Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

(...)

Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma." (Subrayado y negrilla fuera del texto).

6.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

La verificación técnica se efectuará sobre la oferta que presente el PROPONENTE, de carácter obligatorio, la cual debe ajustarse en todos los aspectos a las condiciones establecidas en el presente Estudio Previo, así como en el pliego de condiciones.

6.2.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

La verificación y evaluación técnica se realizará por parte del Comité Técnico Evaluador, mediante la verificación y evaluación de los siguientes aspectos:

6.2.1.1. ASPECTOS TÉCNICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN

6.2.1.1.1. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

GRUPO I SERVICIOS GENERALES Y ESCOLTAS BAPOM 24

Cumplimiento de la Experiencia Habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el Formulario del pliego de condiciones "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", de acuerdo con los siguientes parámetros:

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros: Información contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP" que deberá encontrarse vigente y en firme, en el que identifique los contratos registrados para su verificación, para lo cual deberá adjuntar debidamente diligenciado el formulario "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE".

La experiencia requerida para presentar la oferta deberá ser acreditada mediante MÍNIMO UN (1) contrato suscrito (s) y ejecutado (s) por el proponente con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea similar al objeto del presente proceso y cuya sumatoria sea el 100% del presupuesto oficial del presente proceso expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), así:

PRESUPUESTO OFICIAL	SMMLV MÍNIMOS HABILITANTES
633.226.024,80	633,26

El objeto de la experiencia acreditada por el proponente deberá ser de acuerdo con los códigos solicitados de los bienes directamente relacionados, cumpliendo con CINCO (05) códigos UNSPSC de los relacionados a continuación:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
53101500	PANTALONES DE DEPORTE, PANTALONES Y PANTALONES CORTOS
53101600	CAMISAS Y BLUSAS
53101900	TRAJES
53102500	ACCESORIOS DE VESTIR
53102700	UNIFORMES
53103100	CHALECOS
53111500	BOTAS
53111600	ZAPATOS
53111700	ZAPATILLAS
46181500	ROPA DE SEGURIDAD

Será verificado en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), y el diligenciamiento del Formulario del pliego de condiciones "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", de acuerdo con los siguientes parámetros:

A. La información suministrada deberá corresponder a la información incluida en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).
B. El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o apoderado.

NOTA: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

GRUPO II SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y ESCOLTAS BAPOM 24

Cumplimiento de la Experiencia Habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el Formulario del pliego de condiciones "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", de acuerdo con los siguientes parámetros:

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros: Información contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP" que deberá encontrarse vigente y en firme, en el que identifique los contratos registrados para su verificación, para lo cual deberá adjuntar debidamente diligenciado el formulario "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE".

La experiencia requerida para presentar la oferta deberá ser acreditada mediante MÍNIMO UN (1) contrato suscrito (s) y ejecutado (s) por el proponente con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea similar al objeto del presente proceso y cuya sumatoria sea el 100% del presupuesto oficial del presente proceso expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), así:

PRESUPUESTO OFICIAL	SMMLV MÍNIMOS HABILITANTES
255.916.559,20	255,91

El objeto de la experiencia acreditada por el proponente deberá ser de acuerdo con los códigos solicitados de los bienes directamente relacionados, cumpliendo con CINCO (05) códigos UNSPSC de los relacionados a continuación:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
53101500	PANTALONES DE DEPORTE, PANTALONES Y PANTALONES CORTOS
53101600	CAMISAS Y BLUSAS

53101900	TRAJES
53102500	ACCESORIOS DE VESTIR
53102700	UNIFORMES
53103100	CHALECOS
53111500	BOTAS
53111600	ZAPATOS
53111700	ZAPATILLAS
46181500	ROPA DE SEGURIDAD

Será verificado en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), y el diligenciamiento del Formulario del pliego de condiciones "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", de acuerdo con los siguientes parámetros:
A. La información suministrada deberá corresponder a la información incluida en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).
B. El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o apoderado.

NOTA: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

6.2.1.1.2. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL

GRUPO I SERVICIOS GENERALES Y ESCOLTAS BAPOM 24

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura se debe anexar MINIMO UN (1) contrato suscrito (s) y ejecutado (s) con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea similar al objeto del presente proceso. En todo caso, la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), así:

PRESUPUESTO OFICIAL	SMMLV MÍNIMOS HABILITANTES
633.226.024,80	633,26

El objeto de la experiencia acreditada por el proponente deberá ser de acuerdo con los códigos solicitados de los bienes directamente relacionados, cumpliendo con MÍNIMO CINCO (05) códigos UNSPSC de los relacionados a continuación:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
53101500	PANTALONES DE DEPORTE, PANTALONES Y PANTALONES CORTOS
53101600	CAMISAS Y BLUSAS
53101900	TRAJES
53102500	ACCESORIOS DE VESTIR
53102700	UNIFORMES
53103100	CHALECOS
53111500	BOTAS
53111600	ZAPATOS
53111700	ZAPATILLAS
46181500	ROPA DE SEGURIDAD

Cuando los miembros del Consorcio, de la Unión Temporal o la Promesa de Sociedad Futura acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura que ejecutó el contrato.

GRUPO II SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y ESCOLTAS BAPOM 24

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura se debe anexar MINIMO UN (1) contrato suscrito (s) y ejecutado (s) con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea similar al objeto del presente proceso. En todo caso, la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), así:

PRESUPUESTO OFICIAL	SMMLV MÍNIMOS HABILITANTES
255.916.559,20	255,91

El objeto de la experiencia acreditada por el proponente deberá ser de acuerdo con los códigos solicitados de los bienes directamente relacionados, cumpliendo con MÍNIMO CINCO (04) códigos UNSPSC de los relacionados a continuación:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
53101500	PANTALONES DE DEPORTE, PANTALONES Y PANTALONES CORTOS
53101600	CAMISAS Y BLUSAS
53101900	TRAJES
53102500	ACCESORIOS DE VESTIR
53102700	UNIFORMES
53103100	CHALECOS
53111500	BOTAS
53111600	ZAPATOS
53111700	ZAPATILLAS
46181500	ROPA DE SEGURIDAD

Cuando los miembros del Consorcio, de la Unión Temporal o la Promesa de Sociedad Futura acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura que ejecutó el contrato.

6.2.1.1.3. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE

PARA CADA UNO DE LOS GRUPOS

Conclusiones:

1. La sumatoria de la experiencia debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial, soportada en MÍNIMO UN (1) Contrato (s) Ejecutado (s), los cuales deben estar reflejados en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).
2. Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.
3. También podrá acreditarse la experiencia cuando las actividades objeto del presente proceso hayan sido ejecutadas por el oferente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, siempre y cuando estén reflejadas en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).
4. Cuando se trate de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura se requiere que la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes, sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.
5. Para los contratos ejecutados en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad fututa, la experiencia será tomada de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de los miembros.
6. Las adiciones a un mismo contrato se tendrán en cuenta como parte de este y no como un nuevo negocio contractual.
7. El Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.
8. Se deberá cumplir con la codificación requerida.

6.2.1.2. ASPECTOS TÉCNICOS OBJETO DE EVALUACIÓN

6.2.1.2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PARA CADA UNO DE LOS GRUPOS

Para tal efecto diligenciará el Anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" del pliego de condiciones, de acuerdo con los siguientes parámetros:

a) Deberá diligenciar los espacios solicitados en el formulario, lo cual será evaluado como CUMPLE/NO CUMPLE.
b) El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.

6.2.1.2.2. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

GRUPO I SERVICIOS GENERALES Y ESCOLTAS BAPOM 24

El oferente deberá acreditar lo siguiente:

✓ El oferente junto con su oferta debera allegar en documento independiente debidamente suscrito por el representante legal y/o quien haga sus veces el compromiso de realizar la Toma de Medidas en las instalaciones de cada Unidad beneficiaria dentro de los diez (10) días siguientes a la firma del Acta de Inicio, con el siguiente cronograma de toma de tallaje:

ITEMS	UNIDAD	CENTRO LOGISTICO/UNIDAD	CRONOGRAMA
BASER 13 (BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE " CACIQUE TISQUESUSA") CALLE 106 NO. 7 – 31 BOGOTÁ			
1	BAFLA	BATALLON ARTILLERIA NO. 13 GR. FDO. LANDAZABAL REYES	DIA 1
2	EJART	ESTABLECIMIEMNTO CARCELARIO BATALLÓN DE ARTILLERIA NO. 13 GN. FERNANDO LANDAZÁBAL REYES	DIA 2
3	BAPOM15	BATALLON POLICIA MILITAR NO. 15 BACATA	DIA 3
4	BAS13	BATALLON ASPC NO. 13 CACIQUE TISQUESUZA	DIA 4
5	BAPOM24	BATALLON DE POLICIA MILITAR No. 24	DIA 4
6	GMTEQ	GRUPO DE CABALLERIA MECANIZADO NO.10 TEQUENDAMA	DIA 5
7	BR13	DECIMA TERCERA BRIGADA	DIA 6
8	DIVFE	DIVISION DE FUERSAS ESPECIALES	DIA 7
9	BAPOM13	BATALLON POLICIA MILITAR NO. 13	DIA 8
BIGUP (BATALLÓN INFANTERIA NO. 37 GUARDIA PRESIDENCIAL) CARRERA 8 N° 6-25 BOGOTÁ			
10	BIGUP	BATALLÓN INFANTERIA NO. 37 GUARDIA PRESIDENCIAL	DIA 9
BISUM (BATALLÓN SUMAPAZ) KM. 4 VIA ARBELAEZ VEREDA GUAYABAL FINCA LA ARBOLEDA. FUSAGASUGA			
11	BAMAR	BATALLON ALTA MONTAÑA No.1 "TC ANTONIO ARREDONDO"	DIA 10 - AM
12	BISUM	BATALLON DE INFANTERIA No 39 SUMAPAZ	DIA 10 - PM

Las coordinaciones de la toma de tallaje con cada Unidad será responsabilidad del Supervisor, una vez suscrita el acta de inicio. En caso de que alguna persona NO asista a la toma de tallaje, se tomara el tallaje preliminar que enviaron en los planes de necesidades de cada Unidad, para continuar con la ejecución del contrato.

GRUPO II SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y ESCOLTAS BAPOM 24

El oferente deberá acreditar lo siguiente:

✓ El oferente junto con su oferta debera allegar en documento independiente debidamente suscrito por el representante legal y/o quien haga sus veces el compromiso de realizar la Toma de Medidas en las instalaciones de cada Unidad beneficiaria dentro de los catorce (14) días siguientes a la firma del Acta de Inicio, con el siguiente cronograma de toma de tallaje:

ITEMS	UNIDAD	CENTRO LOGISTICO/UNIDAD	CRONOGRAMA
BASER 13 (BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE " CACIQUE TISQUESUSA") CALLE 106 NO. 7 – 31 BOGOTÁ			
1	BAFLA	BATALLON ARTILLERIA NO. 13 GR. FDO. LANDAZABAL REYES	DIA 1
2	BAPOM15	BATALLON POLICIA MILITAR NO. 15 BACATA	DIA 2
3	BAPOM24	BATALLON POLICIA MILITAR NO. 24	DIA 3
4	BAPOM13	BATALLON DE POLICIA MILITAR 13	DIA 4
5	BASPC13	BATALLON ASPC NO. 13 CACIQUE TISQUESUZA	DIA 5
6	EJART	ESTABLECIMIEMNTO CARCELARIO BATALLÓN DE ARTILLERIA NO. 13 GN. FERNANDO LANDAZÁBAL REYES	DIA 6
7	GMTEQ	GRUPO DE CABALLERIA MECANIZADO NO.10 TEQUENDAMA	DIA 7
8	COTEF	COMANDO DE TRANSFORMACION EJERCITO DEL FUTURO	DIA 8
9	CENAC USAQUEN	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN	DIA 9
10	CBR13	DECIMA TERCERA BRIGADA	DIA 10
11	CAFUE	COMANDO DE APOYO DE FUEGOS DEL EJERCITO	DIA 11
12	DMSOC	DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE HEROES DEL SUMAPAZ	DIA 12
BIGUP (BATALLÓN INFANTERIA NO. 37 GUARDIA PRESIDENCIAL) CARRERA 8 N° 6-25 BOGOTÁ			
13	BIGUP	BATALLÓN INFANTERIA NO. 37 GUARDIA PRESIDENCIAL	DIA 13
BISUM (BATALLÓN SUMAPAZ) KM. 4 VIA ARBELAEZ VEREDA GUAYABAL FINCA LA ARBOLEDA. FUSAGASUGA			
14	BAMAR	BATALLON ALTA MONTAÑA No.1 "TC ANTONIO ARREDONDO"	DIA 14 - AM
15	BISUM	BATALLON DE INFANTERIA No 39 SUMAPAZ	DIA 14 - PM

Las coordinaciones de la toma de tallaje con cada Unidad será responsabilidad del Supervisor, una vez suscrita el acta de inicio. En caso de que alguna persona NO asista a la toma de tallaje, se tomara el tallaje preliminar que enviaron en los planes de necesidades de cada Unidad, para continuar con la ejecución del contrato.

NOTA: En caso que el futuro contratista sea el mismo deberá coordinar con el supervisor del contrato la toma del tallaje, de forma tal que se de cumplimiento a lo dispuesto en el presente numeral.

6.2.1.2.3. GARANTÍA TÉCNICA

PARA CADA UNO DE LOS GRUPOS

El proponente deberá allegar con su oferta documento firmado por el representante legal donde acredite que cumple con los siguientes requisitos:

1. Que ampare la calidad de los bienes a adquirir.
2. Que ampare la composición, estructura y el diseño del bien.
3. Que ampare el producto terminado.
4. Que cubra el plazo un periodo de 2 meses iniciando en el momento de la recepción a satisfacción de los bienes por parte del contratante y de las prórrogas que hubiere.
5. Que ampare los requisitos establecidos en la Especificaciones, fichas Técnicas, y/o norma técnica.

POLÍTICA DE CAMBIOS DEL VESTUARIO: Se podrá hacer el cambio de los bienes de Vestuario y calzado en los siguientes casos: • Si el producto es defectuoso y/o presenta daños por razones ajenas a los Beneficiarios. • Si el producto no cumple con el tallaje correspondiente de acuerdo a lo descrito en las fichas, especificaciones o normas técnicas. • Si el producto a entregar presenta malos acabados ya sean hilos sueltos, costuras torcidas, prendas sucias y demás defectos que le den mal aspecto a la prenda de acuerdo a lo descrito

en las fichas, especificaciones o normas técnicas. Nota: esta certificación es un documento firmado por el Representante Legal donde indica que garantizara el cumplimiento de todos los numerales antes señalados.

7.2.1.2.4. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

PARA CADA UNO DE LOS GRUPOS

El proponente junto con su oferta deberá allegar documento firmado por el representante legal donde acredite que en caso de que el elemento resulte defectuoso, realizara la reposición de este en un término no mayor a tres (03) días, contados a partir del requerimiento del supervisor.

Dicho material de reposición deberá ser entregado en el mismo lugar de ejecución del contrato que se origine por el presente proceso. Así mismo, este deberá comprometerse a asumir todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

El servicio debe ser realizado en el mismo lugar de entrega del presente proceso, bajo la misma norma técnica establecida en el proceso contractual

6.3. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACION FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÒN ECONOMICA

6.3.1 DOCUMENTOS DE VERIFICACION FINANCIERA

PARA CADA UNO DE LOS GRUPOS

El M.D.N.- Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN verificará y validará los documentos de tipo financiero relacionados a continuación:

a) **Registro Único Tributario RUT**: Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el RUT (Registro Único Tributario), expedido por la DIAN, debidamente actualizado.

Para el caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán acreditar este requisito.

b) **Certificación Bancaria:** Expedida por la entidad respectiva, dentro de los treinta (30) días calendario anterior a la fecha de presentación de la oferta, en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), la cual será estipulada dentro del contrato que se suscriba.

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique la aceptación de la propuesta, éste deberá aportar la certificación expedida por la respectiva entidad bancaria al M.D.N - Ejército Nacional el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos a nombre del consorcio o unión temporal.

c) **Información Beneficiario Cuenta SIIF** (Formulario debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria).

En el evento de ser un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso de que alguno(s) o los miembros de la Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

d) **Información Financiera:** Para el caso de oferentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia, Certificado de inscripción y clasificación en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP; En cumplimiento

a lo dispuesto en el Decreto 579 de 2021 "Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica" se evaluara la capacidad financiera y organizacional de los oferentes teniendo en cuenta el mejor año fiscal del proponente de los últimos tres (3) años.

En este sentido, el comité económico evaluador realizará la respectiva verificación y dará cumplimiento a lo dispuesto en el mencionado decreto y para oferentes extranjeros Estados Financieros (Diligenciar formulario del cálculo de indicadores Financieros para el caso de oferentes extranjeros sin sucursal en Colombia).

Para los proponentes que no tengan la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años fiscales anteriores, podrá acreditar la información desde su primer cierre fiscal. La información registrada deberá encontrarse renovada y vigente (Diligenciar formulario del cálculo de indicadores Financieros para el caso de oferentes extranjeros sin sucursal en Colombia).

e) **Resolución De Facturación:** Los oferentes deberán presentar copia de la Resolución de Facturación emitidas por la DIAN, mediante la cual se autoriza expedir factura y los rangos de numeración, cuya vigencia debe encontrarse dentro de los dos (2) años permitidos por la entidad emisora. Para el caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán acreditar y soportar este requisito.

Cuando EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN, en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por EL M.D.N.- Ejército Nacional. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

6.3.2 REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA

PARA CADA UNO DE LOS GRUPOS

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la propuesta económica y/o lista de precios, con el fin de determinar que el valor ofertado NO supera el precio de referencia de la Entidad presentada por cada proponente en el SOBRE 2 del pliego electrónico del SECOP II, el cual solo se dará apertura una vez configurada la subasta electrónica y es la determinante para el análisis del valor de "arranque" de la subasta, para los oferentes habilitados.

Por tratarse de un proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa no se asignan puntajes y el orden de elegibilidad se establecerá de acuerdo con el resultado de la audiencia de Subasta, donde se determinará el menor valor ofertado.

Se efectuará sobre la propuesta económica presentada por cada uno de los proponentes en el SECOP II.

Notas para tener en cuenta para la presentación de la oferta económica:

- El precio de referencia incluye todos los impuestos de ley, arancelarios, aduaneros, costos asociados y contribuciones a que haya lugar para la entrega de los bienes en los centros logísticos, los cuales al momento de ser ofertados serán responsabilidad del oferente.
- Se adjudicará hasta la totalidad del presupuesto por grupo asignado para cada unidad de acuerdo con el cubrimiento de la necesidad.

- No se aceptan ofertas parciales, la adjudicación será total. Los interesados en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas.
- Solo se aceptan ofertas en pesos colombianos y se pagará el contrato resultante en pesos colombianos.
- La oferta económica no debe superar el precio de referencia por ítem, ni el presupuesto oficial asignado.
- Los precios ofertados se mantendrán vigentes durante la vigencia del contrato y el contratista deberá considerar la forma de pago establecida en el presente proceso, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.
- IVA y otros impuestos: en caso de no advertirse hasta el momento de la adjudicación la exclusión del IVA y posteriormente la administración determina que estos debieron causarse de acuerdo a la ley, la entidad entenderá que dentro del valor total ofertado están incluidos todos los impuestos ley inclusive el IVA y por lo tanto el oferente asumirá su pago por ser obligación del proponente asesorarse para la presentación de la oferta.

NOTA: En el evento que por una circunstancia especial y durante la ejecución del contrato alguna persona inicialmente contemplada para recibir su respectiva dotación ya no tenga derecho a la misma de conformidad con la normatividad aplicable de CARRERA ADMINISTRATIVA u otra causa legal, se deberá hacer la respectiva modificación al contrato, asi mismo en caso de llegar a requerirse una adicion.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

En el caso que se den las circunstancias contempladas en el Articulo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo" se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo. Adicional a ello se tendrá en cuenta la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

En caso de que se adjudique el proceso con base en una propuesta que presente precios artificialmente bajos o que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante la selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL USQUEN no aceptará reclamo alguno en relación con ellos de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del Articulo 26 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

Ley 80 de 1993, artículo 26 DEL PRINCIPIO DE ESPONSABILIDAD, numeral 6:
(...)
"6. Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato."
(...)

6.3.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

PARA CADA UNO DE LOS GRUPOS

6.3.3.1 INDICADORES FINANCIEROS

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad juridica y la solidez financiera serán objeto de verificación sin calificarse en cuanto no son factores de comparación de las ofertas. Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente. Si este certificado contiene los indicadores de capacidad financiera solicitados en el cuadro de Indicadores para verificar la capacidad financiera con corte a diciembre 31 de 2019, 2020, y/o 2021 si esta se encuentra actualizada y en firme para el día del cierre del proceso, para lo cual los indicadores se tomarán del RUP.

Nota: Es deber del oferente actualizar la información financiera en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en inciso 2° del Artículo 22.2 de la Ley 80 de 1993 (Art. 6°. Ley 1150 de 2007 – modificado por el artículo 221 del decreto019 de 2012).

6.3.3.2. JUSTIFICACION DE LOS INDICADORES

Los indicadores financieros aquí establecidos obedecen al análisis del sector que hace la entidad de conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.1.1.6.2, "Determinación de los Requisitos Habilitantes".

Para establecer los indicadores financieros del proceso de selección la Entidad se remite a las siguientes fuentes: INFORMACIÓN FINANCIERA DE EMPRESAS REGISTRADAS EN LA PAGINA DE SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES Y LOS DATOS DE LAS EMPRESAS QUE HAN PARTICIPADO EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN EN LA CENAC REGIONAL USAQUEN, a fin de determinar indicadores reales y apropiados para el presente proceso de contratación que permitan que exista pluralidad de oferentes y al mismo tiempo que las empresas que participen cuenten con la solidez económica suficiente para ejecutar de manera óptima el objeto contractual, minimizando los riesgos financieros que puedan afectar al futuro contratista.

DATOS SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Del aplicativo PIE (Portal de Información Empresarial) de la Superintendencia de Sociedades, se extraen 112 empresas que incluyen dentro de sus actividadades económicas los codigos CIIU- ***C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel y G4772 Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados***

La muestra aleatoria con corte a 31 de diciembre 2020 está conformada por empresas que están ubicadas en varias ciudades y fueron verificadas en el sistema de Información Empresarial, aplicativo PIE (Portal de Información Empresarial) de la Superintendencia de Sociedades, de los cuales no se tomaran en cuenta datos atipicos como lo son datos negativos o datos que superen el 100%, que pueda afectar y distorsionar el cálculo de los indicadores.

Con el fin de determinar solidez financiera de las empresas participantes y siguiendo la metodologia recomendada por la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, la cual sugiere utilizar medidas de tendencia central con el fin de caracterizar las variables financieras y poder definir en forma acertada los indicadores de capacidad financiera, se analizaron los siguientes indicadores financieros así:

NO.	NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	TIPO SOCIETARIO	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C (CIIU)	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	CAPITAL DE TRABAJO	COVERTURA DE INTERESES (VECES)	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO
1	900285729	USHUAIA JEANS SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	C1410 - CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	2,35	87%	9.750.714,00	0,74	0,25	0,03
2	900421337	SARAI CLOTHING SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	C1410 - CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	1,53	68%	1.960.812,00	2,55	0,29	0,09
3	800221644	FABRICAMOS SU SUDADERA LIMITADA	03. SOCIEDAD LIMITADA	C1410 - CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	3,61	19%	3.195.844,00	4,12	0,03	0,02
4	800093526	CONFECCIÓN Y CORTE S.A.S	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	C1410 - CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	1,11	77%	354.842,00	2,46	0,30	0,07
5	811031709	COLORS SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	C1410 - CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	5,08	19%	6.308.193,00	1,29	0,03	0,03
6	860006644	FORMFIT DE COLOMBIA SA	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	C1410 - CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	3,41	43%	3.408.137,00	0,61	0,04	0,02
7	830069862	CI TEXMAN SAS EN REORGANIZACION	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	C1410 - CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	39,73	59%	6.218.028,00	125,55	0,10	0,04
8	800024557	INDUSTRIAS DT SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	C1410 - CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	2,93	32%	4.855.094,00	0,21	0,00	0,00
9	811007425	DISTRIZAPATOS S.A.S	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	G4772 - COMERCIO AL POR MENOR DE TODO TIPO DE CALZADO Y ARTÍCULOS DE CUERO Y SUCEDÁNEOS DEL CUERO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	2,11	37%	2.574.314,00	1,77	0,04	0,02

10	800165720	ALCANTARA ASOCIADOS S A S	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	G4772 - COMERCIO AL POR MENOR DE TODO TIPO DE CALZADO Y ARTÍCULOS DE CUERO Y SUCEDÁNEOS DEL CUERO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	6,05	14%	56.532.636,00	8,07	0,01	0,01
11	900328924	ISHAJON SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	C1410 - CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	1,97	48%	9.043.265,00	0,89	0,09	0,05
12	890109707	BARRANQUILLA INDUSTRIAL DE CONFECCIONES S.A	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	C1410 - CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	2,42	51%	7.465.462,00	2,80	0,19	0,09
13	800081507	RITCHI SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	C1410 - CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	7,32	26%	24.251.605,00	0,39	0,01	0,01
14	890704105	LOZANO Y MALDONADO LTDA	03. SOCIEDAD LIMITADA	C1410 - CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	2,16	41%	3.551.981,00	1,42	0,05	0,03
15	805018905	YUBARTA SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	C1410 - CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	9,85	50%	5.172.720,00	4,05	0,10	0,05
16	830028302	GADOL CI SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	C1410 - CONFECCION DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	1,66	60%	2.535.883,00	1,29	0,22	0,09
17	900298605	CONFECCIONES BEMITTO SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	C1410 - CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	1,31	66%	885.688,00	2,53	0,12	0,04
18	830043114	MUNDOZAPATOS SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	G4772 - COMERCIO AL POR MENOR DE TODO TIPO DE CALZADO Y ARTÍCULOS DE CUERO Y SUCEDÁNEOS DEL CUERO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	1,70	58%	2.101.173,00	0,36	0,02	0,01
19	890208220	CABAÑA DEL JEAN LTDA	03. SOCIEDAD LIMITADA	C1410 - CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	7,89	83%	6.509.667,00	0,56	0,01	0,00
20	900516124	TEXTILES Y CREACIONES EL UNIVERSO SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	C1410 - CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	1,61	78%	8.272.957,00	2,53	0,34	0,08
21	900561707	SPORTVIP SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	G4772 - COMERCIO AL POR MENOR DE TODO TIPO DE CALZADO Y ARTÍCULOS DE CUERO Y SUCEDÁNEOS DEL CUERO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	1,27	52%	468.943,00	5,14	0,19	0,09
22	811030907	SPORT LINE S.A.	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	G4772 - COMERCIO AL POR MENOR DE TODO TIPO DE CALZADO Y ARTÍCULOS DE CUERO Y SUCEDÁNEOS DEL CUERO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	1,45	68%	1.822.357,00	3,32	0,35	0,11
23	900444108	LIFESTYLE BRANDS OF COLOMBIA SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	G4772 - COMERCIO AL POR MENOR DE TODO TIPO DE CALZADO Y ARTÍCULOS DE CUERO Y SUCEDÁNEOS DEL CUERO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	3,42	29%	14.018.662,00	0,53	0,02	0,02
24	900431210	SEVEN 7 JEANS S A S	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	C1410 - CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	1,50	36%	803.587,00	3,51	0,15	0,10
25	901085419	GRUPO CARIBE TEXTIL SA	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	C1410 - CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	1,62	85%	1.157.463,00	5,04	0,09	0,01
26	860519920	INDUSTRIAS Y CONFECCIONES INDUCON S.A.S	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	C1410 - CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	2,42	54%	18.162.025,00	9,87	0,30	0,14
27	890312413	DISTRIBUIDORA DANATEX SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	C1410 - CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	1,37	81%	2.260.224,00	2,88	0,18	0,03
28	900146719	FYC CALZADO SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	G4772 - COMERCIO AL POR MENOR DE TODO TIPO DE CALZADO Y ARTÍCULOS DE CUERO Y SUCEDÁNEOS DEL CUERO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	1,71	45%	1.553.899,00	0,21	0,01	0,01

29	860500012	CONFECCIONES E INVERSIONES PEPA SA	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	C1410 - CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	1,40	17%	205.716,00	1,44	0,03	0,02
30	800230322	SHER SA	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	C1410 - CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	1,66	58%	5.189.359,00	0,44	0,11	0,05
31	805017318	MODA ITALIANA LTDA	03. SOCIEDAD LIMITADA	C1410 - CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	3,02	57%	2.653.943,00	2,36	0,09	0,04
32	900008219	MORAI SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	C1410 - CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	2,91	34%	6.937.625,00	5,16	0,07	0,04
33	900403422	MEDI VARIC PRODUCTS SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	C1410 - CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	1,35	59%	1.074.176,00	2,66	0,97	0,40
34	830106416	GRUPO SAKA SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	C1410 - CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	3,11	71%	14.452.490,00	1,28	0,30	0,09
35	900451027	JESATEX SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	C1410 - CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	3,57	60%	2.944.795,00	2,08	0,26	0,10
36	900249460	DISTRIBUCIONES Y SUMINISTROS SERVISEG SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	C1410 - CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	2,95	47%	1.024.993,00	1,96	0,11	0,06
37	900460312	DYNAMO DISTRIBUTION SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	G4772 - COMERCIO AL POR MENOR DE TODO TIPO DE CALZADO Y ARTÍCULOS DE CUERO Y SUCEDÁNEOS DEL CUERO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	1,23	77%	1.223.590,00	0,41	0,53	0,12
38	900142335	ACQUA MARKETING COLOMBIA SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	G4772 - COMERCIO AL POR MENOR DE TODO TIPO DE CALZADO Y ARTÍCULOS DE CUERO Y SUCEDÁNEOS DEL CUERO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	1,17	78%	5.544.498,00	2,23	0,61	0,13
39	900445025	COMERCIALIZADORA MOVA SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	G4772 - COMERCIO AL POR MENOR DE TODO TIPO DE CALZADO Y ARTÍCULOS DE CUERO Y SUCEDÁNEOS DEL CUERO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	1,24	79%	1.997.739,00	1,72	0,18	0,04
40	900524531	INDUSTRIAS MAVILTEX SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	C1410 - CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	2,11	62%	5.941.760,00	0,82	0,05	0,02
41	900149016	YENJHON SA	01. SOCIEDAD ANONIMA	C1410 - CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	2,84	54%	1.738.471,00	1,24	0,14	0,06
42	900925718	DISTRIBUIDORA DE MARCAS PLAY SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	G4772 - COMERCIO AL POR MENOR DE TODO TIPO DE CALZADO Y ARTÍCULOS DE CUERO Y SUCEDÁNEOS DEL CUERO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	1,46	73%	3.619.515,00	3,27	0,10	0,03
43	900409720	VELVER SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	G4772 - COMERCIO AL POR MENOR DE TODO TIPO DE CALZADO Y ARTÍCULOS DE CUERO Y SUCEDÁNEOS DEL CUERO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	4,34	21%	3.635.468,00	25,91	0,30	0,23
44	900893330	INVERSIONES IMOF SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	G4772 - COMERCIO AL POR MENOR DE TODO TIPO DE CALZADO Y ARTÍCULOS DE CUERO Y SUCEDÁNEOS DEL CUERO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	2,03	40%	758.323,00	48,38	0,04	0,02
45	860513828	CREACIONES MONALISA LTDA	03. SOCIEDAD LIMITADA	C1410 - CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	1,62	53%	1.981.249,00	1,26	0,11	0,05
46	830514029	ROPA INTIMA CAROL SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	C1410 - CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	1,56	59%	1.916.402,00	4,17	0,32	0,13
47	900485731	NEXXOS STUDIO NXS SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	C1410 - CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	3,10	33%	12.334.259,00	1,29	0,06	0,04

48	800084948	INDUCORSET SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	C1410 - CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	6,02	34%	2.696.775,00	3,04	0,08	0,05
49	830095438	PEPAL SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	C1410 - CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	2,47	81%	3.756.682,00	0,30	0,24	0,05
50	830071139	FABEGA SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	G4772 - COMERCIO AL POR MENOR DE TODO TIPO DE CALZADO Y ARTÍCULOS DE CUERO Y SUCEDÁNEOS DEL CUERO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	1,08	62%	1.846.098,00	4,72	0,10	0,04
51	830094650	DOTAEXPERT OS SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	C1410 - CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	3,03	31%	2.843.657,00	1,31	0,07	0,05
52	890320046	PIETRI SA	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	C1410 - CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	1,19	47%	1.377.230,00	0,21	0,03	0,02
53	830142625	INDUSTRIAS GOMEZ HERMANOS LTDA	03. SOCIEDAD LIMITADA	C1410 - CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	4,64	56%	6.276.513,00	1,00	0,00	0,00
54	816004455	STUDIO 4 SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	C1410 - CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	2,24	54%	1.512.019,00	0,23	0,04	0,02
55	830134492	INDUSTRIA VARBRO SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	C1410 - CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	1,35	72%	1.081.203,00	2,08	0,40	0,11
56	800048373	COMPAÑIA NACIONAL DE TEXTILES SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	C1410 - CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	3,15	32%	16.874.119,00	2,16	0,06	0,04
57	805006745	MODA ACTUAL LTDA	03. SOCIEDAD LIMITADA	C1410 - CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	4,77	29%	8.270.709,00	3,23	0,04	0,03
58	800156737	CREACIONES LA BARONESA LIMITADA	03. SOCIEDAD LIMITADA	C1410 - CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	3,02	17%	1.411.497,00	1,48	0,02	0,02
59	800248452	CONFECCIONE S ZULMY E HIJOS SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	C1410 - CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	2,85	30%	669.337,00	503,74	0,12	0,09
60	830513946	FATEXAS S.A.S	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	C1410 - CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	1,49	65%	1.943.812,00	2,33	0,28	0,10
61	890704858	PRAXEDIS DE ARTUNDUAGA S.A	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	C1410 - CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	2,74	58%	20.926.894,00	6,82	0,48	0,20
62	900779460	HERGOZ S.A.S.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	G4772 - COMERCIO AL POR MENOR DE TODO TIPO DE CALZADO Y ARTÍCULOS DE CUERO Y SUCEDÁNEOS DEL CUERO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	1,86	45%	638.722,00	1,01	0,02	0,01
63	900336558	SCORI JEANS SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	C1410 - CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	3,15	52%	2.239.162,00	0,38	0,01	0,01
64	805029656	INTERNACION AL DE SOMBREROS SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	C1410 - CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	1,94	51%	1.107.403,00	0,55	0,13	0,06
65	900170266	PACIFIC INTERNATIONA L TRADE SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	G4772 - COMERCIO AL POR MENOR DE TODO TIPO DE CALZADO Y ARTÍCULOS DE CUERO Y SUCEDÁNEOS DEL CUERO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	1,41	66%	3.386.240,00	2,30	0,45	0,15
66	830048947	CONFECCIONE S JESSUA SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	C1410 - CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	1,82	60%	1.259.827,00	32,46	0,28	0,11
67	800100770	INDUSTRIAS DRIGOM SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	C1410 - CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	2,81	19%	2.955.748,00	2,22	0,02	0,01
68	900701399	CONFECCIONE S CABEGU SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	C1410 - CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	1,88	50%	2.797.110,00	21,49	0,32	0,16
69	809009265	CONFECCIONE S CARIBEAN SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	C1410 - CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	2,91	31%	3.430.316,00	17,70	0,08	0,05
70	900364164	FEMME INTERNATIONA L SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	C1410 - CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	1,26	80%	1.720.269,00	1,41	0,22	0,04

71	890330679	FABRIPUNTO SA	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	C1410 - CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	2,45	56%	1.636.556,00	1,30	0,03	0,01
72	830135173	MANUFACTURAS REYMON SA	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	C1410 - CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	1,48	46%	6.706.210,00	4,95	0,11	0,06
73	830046064	ALMACOR DE COLOMBIA S.A.S.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	C1410 - CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	1,75	45%	2.062.973,00	14,14	0,57	0,31
74	900074058	INDUSTRIAS SAGOR LIMITADA	03. SOCIEDAD LIMITADA	C1410 - CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	3,21	34%	2.934.016,00	1,93	0,07	0,05
75	900046591	CALZADO DE LA SABANA SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	G4772 - COMERCIO AL POR MENOR DE TODO TIPO DE CALZADO Y ARTÍCULOS DE CUERO Y SUCEDÁNEOS DEL CUERO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	2,45	36%	1.872.821,00	0,33	0,01	0,01
76	800038193	CONFECCIONES MONTHELIER S.A.S	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	C1410 - CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	3,17	52%	4.743.729,00	5,25	0,25	0,12
77	804010866	DOTACIONES HERMANOS LONDOÑO GOMEZ S.A.S.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	C1410 - CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	5,67	16%	4.941.205,00	13,70	0,04	0,03
78	830115573	CONFECCIONES AVILTEX SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	C1410 - CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	4,03	31%	3.351.396,00	1,51	0,13	0,09
79	890705880	CONFECCIONES TOLIMA LTDA	03. SOCIEDAD LIMITADA	C1410 - CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	2,24	48%	982.023,00	1,52	0,07	0,04
80	805021170	ARITEX DE COLOMBIA SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	C1410 - CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	2,32	55%	15.735.616,00	2,02	0,21	0,09
81	800141475	CONFECCIONES INTIMAS LTDA	03. SOCIEDAD LIMITADA	C1410 - CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	5,05	79%	4.798.766,00	2,12	0,49	0,10
82	800069674	IBS ZONA FRANCA SA	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	C1410 - CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	2,07	70%	3.871.446,00	1,23	0,22	0,07
83	800229885	ENEBE REPRESENTACIONES S.A.S.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	G4772 - COMERCIO AL POR MENOR DE TODO TIPO DE CALZADO Y ARTÍCULOS DE CUERO Y SUCEDÁNEOS DEL CUERO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	1,06	57%	891.584,00	2,82	0,04	0,02
84	800212075	CAMACHO VELEZ S.A	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	C1410 - CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	2,30	60%	2.634.091,00	5,04	0,19	0,08
85	830144875	SUPERIOR DE DOTACIONES SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	C1410 - CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	1,44	52%	797.579,00	4,25	0,24	0,12
86	900099279	APLETON SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	C1410 - CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	2,31	42%	707.609,00	6,38	0,19	0,11
87	805017633	ANDRES OTALORA SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	C1410 - CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	2,11	56%	767.224,00	2,23	0,34	0,15
88	900415778	MELISSA ESTELA MODA EMPRESARIAL SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	C1410 - CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	1,46	68%	375.389,00	1,11	0,06	0,02
89	830026277	UNION PUNTO SA	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	C1410 - CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	4,26	18%	4.731.020,00	2,93	0,02	0,02
90	860351576	CONFECCIONES TALLER 84 LTDA	03. SOCIEDAD LIMITADA	C1410 - CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	2,09	34%	4.782.449,00	17,01	0,16	0,10
91	830119276	INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	C1410 - CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	10,61	35%	17.482.095,00	2,03	0,38	0,24
92	900553718	GRUPO ARANGO TESSONE SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	C1410 - CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	2,63	62%	1.821.027,00	2,14	0,25	0,09
93	860401086	DISTRIBUIDORA DE CONFECCIONES Y TEXTILES DISCONYTEX LTDA	03. SOCIEDAD LIMITADA	C1410 - CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	19,53	4%	8.041.589,00	57,96	0,06	0,06

94	800064784	KENZO JEANS SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	C1410 - CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	2,70	30%	22.135.770,00	5,75	0,13	0,09
95	800026989	DOMINGO SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	C1410 - CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	14,83	6%	2.742.031,00	10,02	0,02	0,02
96	802003693	GARJUMA SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	G4772 - COMERCIO AL POR MENOR DE TODO TIPO DE CALZADO Y ARTÍCULOS DEL CUERO Y SUCEDÁNEOS DEL CUERO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	9,17	26%	3.461.352,00	4,46	0,11	0,08
97	806005089	CALZAMOS SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	G4772 - COMERCIO AL POR MENOR DE TODO TIPO DE CALZADO Y ARTÍCULOS DE CUERO Y SUCEDÁNEOS DEL CUERO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	4,35	24%	3.023.438,00	2,30	0,04	0,03
98	800238299	SELETTI S.A.S.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	C1410 - CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	1,44	54%	1.111.923,00	2,42	0,10	0,05
99	900162095	GLOBAL CONFECCIONES Y TEXTILES SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	C1410 - CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	1,33	86%	2.692.658,00	1,23	0,71	0,10
100	800204295	MODINCO SA	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	C1410 - CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	5,59	45%	3.294.135,00	1,30	0,13	0,07
101	890319791	CI MANUFACTURAS FEMENINAS SAS EN REORGANIZACION	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	C1410 - CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	5,27	62%	6.714.557,00	1,18	0,14	0,05
102	805009200	MAINCO HEALTH CARE SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	C1410 - CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	1,71	63%	11.815.573,00	14,40	1,16	0,43
103	805016997	CONFECCIONES Y PROMOCIONES SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	C1410 - CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	1,72	58%	1.798.832,00	5,81	0,37	0,16
104	900269796	GRUPO EMPRESARIAL STYLE H S.A.S.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	C1410 - CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	3,35	73%	1.422.514,00	1,04	0,11	0,03
105	800027656	TEXTILES ACRILAN LTDA	03. SOCIEDAD LIMITADA	C1410 - CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	1,49	65%	4.929.684,00	2,01	0,39	0,14
106	811024583	IINDUSTRIAS MORARBE S.A.S	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	C1410 - CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	2,00	74%	3.153.431,00	0,32	0,11	0,03
107	800107157	CASA INTERNACIONAL DE DISEÑO & MODA CIDMA SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	C1410 - CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	11,14	79%	6.187.631,00	1,43	0,16	0,03
108	814004954	SYSCO SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	C1410 - CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	1,49	40%	525.800,00	6,42	0,10	0,06
109	900021825	INDUALPES S.A.S	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	C1410 - CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	2,02	92%	3.660.095,00	2,19	1,05	0,08
110	900507831	BX XIGMA STUDIO SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	C1410 - CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	1,39	93%	745.342,00	1,61	0,42	0,03
111	900564582	LEANDRUS INTERNATIONAL COMPANY S.A.S.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	C1410 - CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	1,16	72%	642.481,00	2,62	0,26	0,07
112	800085796	CONFECCIONES INDUSTRIALES SURAMERICA LTDA"	03. SOCIEDAD LIMITADA	C1410 - CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	2,29	36%	4.559.673,00	0,80	0,02	0,01

De la información económica antes mencionada determinan los siguientes datos:

LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	CAPITAL DE TRABAJO	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO

MENOR VALOR	1,06	0,04	205.716,00	0,21	0,00	0,00
MAYOR VALOR	39,73	0,93	56.532.636,00	503,74	1,16	0,43
PROMEDIO	3,41	0,51	4.934.618,04	10,15	0,19	0,07

Fuente: SUPERSOCIEDADES – Información financiera con corte 31/12/2020.

DATOS HISTÓRICOS

1. Se obtiene la información financiera de las empresas que participaron en el año 2021 en el proceso No. SASIE-118-CENAC-REGIONAL-USAQUEN-2021, cuyo objeto fue la "ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA EL PERSONAL CIVIL (SERVICIOS GENERALES) DE LA CENAC REGIONAL DE USAQUEN Y TODAS SUS UNIDADES CENTRALIZADAS EN LA VIGENCIA 2021", así:

	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	CAPITAL DE TRABAJO	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO
EMPRESA 1	4,00	24%	1.807.538.000,00	27,95	13%	10%
EMPRESA 2	3,80	36%	2.047.552.000,00	15,69	32%	20%
EMPRESA 3	50,62	9%	1.926.669.885,00	66,28	50%	46%
EMPRESA 4	38,52	15%	333.317.202,00	3.921,25	44%	38%
EMPRESA 5	25,35	26%	1.250.739.918,00	155,01	32%	23%
EMPRESA 6	5,24	26%	4.035.463.442,00	39,73	56%	42%
EMPRESA 7	3,50	57%	1.053.766.274,00	29,53	65%	28%
EMPRESA 8	7,53	42%	1.720.926.395,00	13,01	32%	18%
EMPRESA 9	19,67	4%	1.320.324.777,00	INDETERMINADO	18%	18%
EMPRESA 10	12,02	8%	1.080.950.424,00	73,98	36%	33%
EMPRESA 11	42,29	2%	251.015.118,00	80.888.289,00	32%	31%
EMPRESA 12	2,06	54%	829.935.306,00	1,52	7%	3%
EMPRESA 13	4,28	41%	8.247.776.065,00	INDETERMINADO	33%	19%

Fuente: Evaluación Económica proceso No. SASIE-118-CENAC REGIONAL USAQUEN-2021

De la información económica antes mencionada determinan los siguientes datos:

	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	CAPITAL DE TRABAJO	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO
MENOR VALOR	2,06	2%	251.015.118,00	1,52	0,07	0,03
MAYOR VALOR	50,62	57%	8.247.776.065,00	80.888.289,00	0,65	0,46
PROMEDIO	16,84	27%	1.992.767.292,77	7.353.875,72	0,35	0,25

Fuente: Evaluación Económica proceso No. SASIE-105-CENAC REGIONAL USAQUEN-2021

2. Se obtiene la información financiera de las empresas que participaron en el año 2021 en el proceso No. SASI-085-CENAC-REGIONAL-USAQUEN-2021, cuyo objeto fue la "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) PARA LOS ESCOLTAS MILITAR DEL BATALLÓN DE POLICÍA MILITAR No 24, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN PARA LA VIGENCIA 2021", así:

	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	CAPITAL DE TRABAJO	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO
EMPRESA 1	2,05	53%	8.247.776.065,00	1,52	0,06	0,03
EMPRESA 2	1,7	59%	7.163.598.826,00	25,22	0,27	0,11
EMPRESA 3	15,3	4%	897.977 830,00	35,01	0,21	0,20
EMPRESA 4	7,1	15%	1.249.945.479,00	32,54	0,17	0,15
EMPRESA 5	10,07	37%	1.805.515.488,00	94,16	0,75	0,47

EMPRESA 6	4,27	40%	18.487.945.759,0	19,76	0,32	0,19
EMPRESA 7	10,19	15%	786.185.586,00	159,99	0,51	0,43
EMPRESA 8	2,30	46%	5.033.480.832,00	4,61	0,13	0,07
EMPRESA 9	4,30	21%	698.391.187,00	14,40	0,18	0,14
EMPRESA 10	10,60	35%	17.482.094.635,00	44,47	0,37	0,24
EMPRESA 11	5,23	25%	4.035.463.442,00	39,72	0,56	0,41
EMPRESA 12	63,79	9%	2.016.142.322,00	82,02	0,35	0,32
EMPRESA 13	14,3	37%	694.377.370,00	44,67	0,37	0,23
EMPRESA 14	102,01	1%	3.377.988.784,00	220,51	0,50	0,50
EMPRESA 15	3,79	38%	2.047.552.000,00	15,69	0,32	0,19

Fuente: Evaluación Económica proceso No. SASI-085-CENAC REGIONAL USAQUEN-2021

De la información económica antes mencionada determinan los siguientes datos:

	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	CAPITAL DE TRABAJO	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO
MENOR VALOR	1,70	1%	694.377.370,00	1,52	0,06	0,03
MAYOR VALOR	102,01	59%	18.487.945.759,00	220,51	0,75	0,50
PROMEDIO	17,13	29%	4.934.962.373,67	55,62	0,34	0,25

Fuente: Evaluación Económica proceso No. SASIE-085-CENAC REGIONAL USAQUEN-2021

Una vez finalizado el análisis de indicadores de capacidad financiera y organizacional se procede a consolidar los datos analizados de las dos muestras para determinar los criterios de verificación financiera así:

		LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	CAPITAL DE TRABAJO	COBERTURA DE INTERESES (VECES)	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO
PIE	MENOR VALOR	1,06	0,04	205.716,00	0,21	0,00	0,00
	MAYOR VALOR	39,73	0,93	56.532.636,00	503,74	1,16	0,43
	PROMEDIO	3,41	0,51	4.934.618,04	10,15	0,19	0,07
HISTORICOS SASIE-105-CENAC REGIONAL USAQUEN-2021	MENOR VALOR	2,06	2%	251.015.118,00	1,52	0,07	0,03
	MAYOR VALOR	50,62	57%	8.247.776.065,00	80.888.289,00	0,65	0,46
	PROMEDIO	16,84	27%	1.992.767.292,77	7.353.875,72	0,35	0,25
HISTORICOS SASIE-085-CENAC REGIONAL USAQUEN-2021	MENOR VALOR	1,70	1%	694.377.370,00	1,52	0,06	0,03
	MAYOR VALOR	102,01	59%	18.487.945.759,00	220,51	0,75	0,50
	PROMEDIO	17,13	29%	4.934.962.373,67	55,62	0,34	0,25
INDICADORES HISTORICOS		1,60	56%	100% DEL VTPA (VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO)	1,00	0,01	0,01
METRICA UTILIZADA		MENOR VALOR PIE	MAYOR VALOR HISTÓRICO 2	HISTORICO	MENOR VALOR HISTORICO 1	MENOR VALOR HISTORICO 1	MENOR VALOR HISTORICO 1
INDICADORES REQUERIDOS PARA EL ACTUAL PROCESO		1,06	59%	100% DEL VTPA (VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO)	1,52	0,07	0,03

En concordancia a lo anterior, el comité económico estructurador se permite conceptuar que de acuerdo con los antecedentes de las contrataciones anteriormente suscritas por la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN se muestra que existe un gran número de empresas que pueden participar en el proceso y cumplen con los indicadores requeridos para la actual vigencia.

En búsqueda de que exista pluralidad de oferentes y al mismo tiempo que las empresas que participen cuenten con la solidez económica para ejecutar el objeto contractual se determina que los indicadores financieros requeridos para el presente proceso son los siguientes:

6.3.3.3. INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA	
REQUISITO	JUSTIFICACIÓN
Capital de Trabajo	Se verifica el capital de trabajo con relación al presupuesto asignado, para garantizar que el

≥ 100% del presupuesto asignado	proponente cuente con la liquidez operativa necesaria para cumplir con el objeto contractual. El capital de trabajo también se verifica teniendo en cuenta la forma de pago del proceso que es pagos parciales contra entregas parciales y requiere que el oferente cuente con la capacidad para atender los requerimientos de la entidad con recursos propios.
Índice de Endeudamiento ≤59%	Se fija un indicador menor o igual al 59%, siendo un nivel razonable de bajo riesgo para el plazo de ejecución y presupuesto asignado.
Índice de liquidez ≥1,06	El Índice de liquidez de la empresa, debe ser positiva y mayor o igual a 1,11 toda vez que el contratista debe contar con el respaldo en el corto plazo para cumplir con sus obligaciones.
Razón de cobertura de intereses 1,52	La Razón de cobertura de interés de la empresa debe ser positiva y mayor o igual que 1,52.

EL MDN – Ejército Nacional – CENAC Usaquén, efectuará el análisis a los indicadores de capacidad financiera de las cifras contenidas en el RUP *(PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA),*y en los estados financieros del cierre del ejercicio del último periodo contable *(OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA).*

A) INDICE DE LIQUIDEZ

El indice de liquidez determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor indice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$Liquidez = \frac{ACTIVO\ \ CORRIENTE}{PASIVO\ \ CORRIENTE}$$

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

El Índice de Liquidez del proponente deberá ser mayor o igual (≥) a 1,06

NOTA 1: Para el cálculo de este indicador, en caso que el pasivo corriente del proponente sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaria compromisos a corto plazo.

En el caso de oferentes en CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, la liquidez acreditada será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de los activos corrientes sobre la sumatoria de los valores individuales de los pasivos corrientes.

La liquidez acreditada por el oferente deber ser mayor o igual (≥) a 1,06

NOTA 1: Para el cálculo de este indicador, en caso de que el pasivo corriente del proponente sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaria compromisos a corto plazo.

B) INDICE DE ENDEUDAMIENTO

El Índice de Endeudamiento determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$EndeudamientoTotal = \frac{PASIVO\ \ TOTAL}{ACTIVO\ \ TOTAL} X\ 100$$

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

El Índice de Endeudamiento del proponente deberá ser menor o igual (≤) al 59%

En el caso de oferentes en CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, el nivel de endeudamiento acreditado será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales del pasivo total sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, este resultado multiplicado por cien (100). El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente deber ser menor o igual (≤) al 59%.

C) RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

La Razón de Cobertura de Intereses refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. La razón de cobertura de intereses indica el número de veces que las empresas pueden pagar intereses anuales con su utilidad operacional.

La razón de cobertura de intereses requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\textit{Cobertura de Intereses} = \frac{\textit{Utilidad operacional}}{\textit{Gastos de intereses (*)}}$$

() La cuenta Gastos de Intereses se soporta en el RUP como Gastos Financieros, según circular externa No. 2 del 23 de Noviembre de 2016 – Anexo 2 del Formulario del Registro Único Empresarial y Social RUES.*

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

La Razón de Cobertura de Intereses del proponente deberá ser mayor o igual (≥) a 1,52

En el caso de oferentes en CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, la razón de cobertura acreditada será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de la Utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales de los Gastos de intereses (*). La razón de cobertura acreditada por el oferente deber ser mayor o igual (≥) a 1,52

NOTA: Para el cálculo de este indicador, en caso de que el Gastos de intereses (*) sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría obligaciones financieras.

6.3.3.4 INDICADORES FINANCIEROS ADICIONALES

D) CAPITAL DE TRABAJO:

El Capital de Trabajo representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertidos en efectivo) y para el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.

El Capital de Trabajo requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

CT = ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

El Capital de Trabajo del proponente deberá ser mayor o igual (≥) al 100% del valor total del presupuesto asignado para cada grupo para el proceso.

En caso de CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES, el Capital de Trabajo será el resultado de la sumatoria

del activo corriente de cada uno de los integrantes, menos la sumatoria del pasivo corriente de cada uno de ellos y éste deberá ser mayor o igual (≥) al 100% del valor total del presupuesto asignado para el proceso para cada grupo.

6.3.3.5. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
REQUISITO	JUSTIFICACIÓN
Rentabilidad sobre patrimonio >0,07	Este indicador debe ser mayor o igual que 0,07 como mínimo de cumplimiento. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor capacidad organizacional del proponente.
Rentabilidad sobre activos >0,03	Este indicador debe ser mayor o igual que 0,03 como mínimo de cumplimiento, A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

EL MDN – Ejército Nacional – CENAC Usaquén, efectuará el análisis a los indicadores de capacidad organizacional de las cifras contenidas en el RUP *(PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA),* y en los estados financieros del cierre del ejercicio del último periodo contable *(OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA).*

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el RUP, son los siguientes:

E) RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. La rentabilidad del patrimonio al ser positivo indica que tan rentable fue el patrimonio de la empresa durante el año.

La rentabilidad del patrimonio requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\textit{Rentabilidad del patrimonio} = \frac{\textit{Utilidad operacional}}{\textit{Patrimonio}}$$

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

La rentabilidad del patrimonio deberá ser mayor o igual (≥) a 0,07

En el caso de oferentes en CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, el nivel de rentabilidad del patrimonio acreditado será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del patrimonio.

La rentabilidad del patrimonio acreditada por el oferente deber ser mayor o igual (≥) a 0,07

F) RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Este indicador determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. De igual forma significa que por cada peso invertido en activo total, cuanto se genera en utilidad operacional.

La rentabilidad del activo requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

Rentabilidad del activo = Utilidad operacional
Activo Total

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

La rentabilidad del activo deberá ser mayor o igual (≥) a 0,03

En el caso de oferentes en CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, el nivel de rentabilidad del activo será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total.

La rentabilidad del activo acreditada por el oferente deber ser mayor o igual (≥) a 0,07

En resumen, los indicadores financieros y organizacionales quedan de la siguiente manera:

INDICADOR	FÓRMULA	ESTUDIO DEL SECTOR
Liquidez	Activo Corriente / Pasivo	Igual o superior a 1,06
Endeudamiento	Pasivo Total /Activo Total * 100	Menor o igual 59%
Razón de Cobertura de Interés	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Igual o superior a 1,52
Capital de Trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente / Presupuesto *100	Mayor o igual a 100% Presupuesto del Grupo a participar
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Igual o superior a 0,07
Rentabilidad del activo	Utilidad Operacional / Activo	Igual o superior a 0,03

ADJUDICACION

La adjudicación del presente proceso PARCIAL (GRUPOS), previa recomendación del comité de adquisiciones, de conformidad con el resultado de la subasta inversa.

8. TIPIFICACIÒN, ESTIMACIÒN Y ASIGNACIÒN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÒN Y EL EQUILIBRIO ECONÒMICO DEL CONTRATO

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, en el Decreto 1082 de 2015 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la Entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso contractual, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

8.1 RIESGOS SOCIALES O POLITICOS

Nº		1	2	3
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		PLANEACION- SELECCIÓN-CONTRATACION- EJECUCION	CONTRATACION- EJECUCION	CONTRATACION-EJECUCION
TIPO		SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	OCURRENCIA DE PAROS O HUELGAS	INESTABILIDAD DEL ORDEN SOCIAL Y GRAVE ALTERACIÓN DE ORDEN PÚBLICO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		CAMBIO CONJUNTO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS POR MEDIO DE LAS CUALES EL ESTADO ORGANIZA LA MANERA DE EJERCER EL PODER SOBRE LA SOCIEDAD	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD	*VALORACION Y CATEGORIA*	1 RARO	2 IMPROBABLE	1 RARO

IMPACTO	*CALIFICACION CUALITATIVA*	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR	3 MODERADO	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		5	5	5
CATEGORÍA		RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, EL GERENTE DE PROYECTO Y EL SUPERVISOR DEBEN MONITOREAR EL REGIMEN POLITICO VIGENTE CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	2	1
	IMPACTO	3	2	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	*¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR AL REGIMEN POLITICO	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	DIARIOS	MENSUALES	MENSUALES

8.2 RIESGOS REGULATORIOS

Nº		1
CLASE		GENERAL
FUENTE		EXTERNO
ETAPA		PLANEACION- SELECCIÓN- CONTRATACION- EJECUCION
TIPO		REGULATORIO
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		CAMBIO DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE DEBA ADOPTAR LA ADMINISTRACIÓN POR SER APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL, EN CADA UNA DE SUS ETAPAS, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		DEBER DE MODIFICAR LOS PROCEDIMIENTOS Y DOCUMENTACION A LO DETERMINADO POR LOS CAMBIOS DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES
PROBABILIDAD	*VALORACION Y CATEGORIA*	4 PROBABLEMENTE
IMPACTO	*CALIFICACION CUALITATIVA*	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR

VALORACIÓN DEL RIESGO		8
CATEGORÍA		RIESGO EXTREMO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		50% AL CONTRATANTE 50% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR DEBE MONITOREAR LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	4
	IMPACTO	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	7
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DEL GERENTE DE PROYECTO AL REGIMEN POLITICO	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR A LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS
	DIARIOS	DIARIOS

8.3 RIESGOS OPERACIONALES

Nº		1	2	3
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		EJECUCION	PLANEACION-CONTRACTUAL-EJECUCION- LIQUIDACION	EJECUCION
TIPO		OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		DEFICIENTE CALIDAD Y MAL FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	RESTRICCIONES DE TRANSPORTES QUE CONTEMPLEN LA LEY Y DEMÁS QUE IMPIDAN LA ENTREGA DE LAS MATERIAS PRIMAS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ELEMENTOS OBJETO DEL CONTRATO Y/O SE IMPIDA LA ENTREGA DE LOS BIENES EN EL TIEMPO ESTIPULADO EN EL CONTRATO	INADECUADA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LOS RECURSOS ASIGNADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE PROYECTO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		AFECTACION GARANTIA DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	SUSPENSION DEL CONTRATO	NO EJECUCION DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	*VALORACION Y CATEGORIA*	3 POSIBLE	3 POSIBLE	1 RARO
IMPACTO	*CALIFICACION CUALITATIVA*	PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCION DEL OBJETO A CONTRATAR	PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCION DEL OBJETO A CONTRATAR	VERIFDICAR SE REALICE EL REGISTO PRESUPUESTAL PREVIA FIRMA DEL OCNTRATO
	CALIFICACION CUANTITATIVA	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	5	5	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		8	6	6

CATEGORÍA		RIEGO EXTREMO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% CONTRATISTA	50% CONTRATISTA-50% CONTRATANTE	100% CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		INSPECCIONAR DE FORMA MINUCIOSA LOS BIENES Y/O SERVICIOS Y COMPROBAR SU FUNCIONAMIENTO AL MOMENTO DE LA ENTREGA	VERIFICACION NORMATIVIDAD VIGENTE	VERIFICAR QUE SE REALICE EL REGISTRO PRESUPUESTAL EN CUANDO SE SUSCRIBA EL CONTRATO O CUALQUIR ADICION AL MISMO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	1	1
	IMPACTO	5	5	5
	VALORACIÓN DEL RIESGO	6	6	6
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR	SUPERVISOR – SECCION DE CONTRATOS	JEFE DE PRESUPUESTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	CON LA ELABORACION DEL PLAN DE COMPRAS	CON LA RESOLUCION DE APERTURA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION	CON EL ACTA DE LIQUIDACION	CON EL ACTA DE LIQUIDACION
MONITOREO Y REVISIÓN	*¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	INFORMES DE SUPERVISION	INFORMES DE SUPERVISOR	INFORMES DE JEFE DE PREUPUESTO
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL

8.4 RIESGOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

Nº		*1*	*2*	*3*	*4*
CLASE		*GENERAL*	*GENERAL*	*GENERAL*	*GENERAL*
FUENTE		*EXTERNO*	*EXTERNO*	*EXTERNO*	*EXTERNO*
ETAPA		*EJECUCIÓN*	*EJECUCIÓN*	*EJECUCIÓN*	*EJECUCIÓN*
TIPO		*R. OPERACIONAL Y FINANCIERO*	*R. FINANCIERO*	*R. ECONÓMICO*	*R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL. R. ECONÓMICO*
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)		*LA NO EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PROCESO POR FALTA DE RECURSOS ECONÓMICOS DEL CONTRATISTA (SE ACLARA QUE ESTE RIESGO NO TIENE RELACIÓN CON EL PAGO QUE EL CONTRATANTE YA TIENE OBLIGADO LUEGO DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO)*	*LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA*	*LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.*	*LOS EFECTOS DESFAVORABLES EN MANO DE OBRA Y TODO LO CORRESPONDIENTE A LA PRODUCCIÓN/PRESTACIÓN DEL BIEN/SERVICIO CON OCASIÓN DEL IMPACTO EN LA ECONOMÍA A CAUSA DE LA PANDEMIA DEL COVID 19*
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		*LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.*	*QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO TOTAL O PARCIALMENTE.*	*QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO*	*QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO TOTAL O PARCIALMENTE.*
PROBABILIDAD		*3*	*1*	*1*	*3*
IMPACTO	*CALIFICACION CUALITATIVA*	*OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE*	*OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL*	*OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA INTRASCENDENTE*	*OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL*

	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%	LOS SOBRECOSTOS NO REPRESENTAN MAS DEL 1% DEL VALOR DEL CONTRATO	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR	4 MAYOR	1 BAJO	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	5	2	7
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL	DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA DE LA OFERTA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	CUANDO SE DE EL INCUMPLIMIENTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

8.5 RIESGOS DE LA NATURALEZA

Nº		1
CLASE		GENERAL
FUENTE		EXTERNO
ETAPA		EJECUCION
TIPO		NATURALEZA
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	VALORACION Y CATEGORIA	4 PROBABLE
IMPACTO	CALIFICACION CUALITATIVA	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		8

CATEGORÍA		RIESGO EXTREMO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		50% AL CONTRATANTE 50% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	4
	IMPACTO	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	7
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	*¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES

8.6 RIESGOS TÉCNICOS

N°		1	2	3
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)		LA NO DETECCIÓN DE ALGÚN DEFECTO DURANTE LA INSPECCIÓN VISUAL DE LOS ÍTEMS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ENTREGADOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	LA NO PREVISIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR DE LA MEJOR ALTERNATIVA PARA EL TRANSPORTE DE LOS BIENES A ENTREGAR, TENIENDO EN CUENTA LA NATURALEZA DEL ELEMENTO, EL SITIO DE ENTREGA, LAS RESTRICCIONES DE TRANSPORTE Y DEMÁS ASPECTOS QUE IMPIDAN LA ENTREGA OPORTUNA DE LOS BIENES CONTRATADOS EN EL TIEMPO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES DEL CONTRATO. ASÍ COMO EL PAGO DE LAS PRIMAS DE LOS SEGUROS DE TRANSPORTE POR ROBO, DESTRUCCIÓN Y/O PÉRDIDA DE LOS MISMOS.	LA PÉRDIDA, DESTRUCCIÓN, DETERIORO O ROBO DE LOS ELEMENTOS QUE SE UTILICEN PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO, HASTA Y DURANTE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		DEVOLUCIÓN DE LOS ELEMENTOS E INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		3	2	2
IMPACTO		4	4	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	6	7
CATEGORÍA		Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES

FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	*¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

9. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÌAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÌ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÒN DE AQUELLA SEGÙN EL CASO

El adjudicatario deberá constituir la garantia única de cumplimiento o la que haga sus veces dentro del término establecido en el pliego de condiciones, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos solicitados por la Entidad, así:

PARA CADA UNO DE LOS GRUPOS

TIPO DE RIESGO	GARANTÍA EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas si las hubiere. Y por seis (6) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:	Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, la cual permanecerá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas si las hubiere. Y por seis (6) meses más.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, estas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional, teniendo en cuenta que el objeto de estas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – Ejército Nacional – CENAC Usaquén.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.
Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – Ejército Nacional – CENAC Usaquén y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN – Ejército Nacional – CENAC Usaquén para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN – Ejército Nacional – CENAC Usaquén asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

10. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

De conformidad con el objeto y el alcance de las obligaciones que se derivarán del presente proceso de selección, se adelantará un CONTRATO DE COMPRAVENTA para cada grupo.

10.1 OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) CON DESTINO A LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS. ALCANCE DEL OBJETO: GRUPO 1: SERVICIOS GENERALES Y ESCOLTAS BAPOM 24 GRUPO 2: SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

10.2 PLAZO DE EJECUCIÓN

PARA CADA UNO DE LOS GRUPOS

El plazo de ejecución será hasta el once (11) de octubre de 2022 y/o o hasta agotar presupuesto, previo perfeccionamiento y legalización del contrato.

10.3 LUGAR DE EJECUCIÓN

La entrega de los elementos deberá ser recepcionados en el siguiente centro logístico previo acuerdo con el supervisor del contrato, así:

GRUPO I SERVICIOS GENERALES Y ESCOLTAS BAPOM 24

ITEMS	UNIDAD	CENTRO LOGISTICO/UNIDAD
BAS 13 (BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE " CACIQUE TISQUESUSA" CALLE 106 NO. 7 – 31 BOGOTÁ		
1	BAFLA	BATALLON ARTILLERIA NO. 13 GR. FDO. LANDAZABAL REYES
2	EJART	ESTABLECIMIEMNTO CARCELARIO BATALLÓN DE ARTILLERIA NO. 13 GN. FERNANDO LANDAZÁBAL REYES
3	BAPOM15	BATALLON POLICIA MILITAR NO. 15 BACATA
4	BAS13	BATALLON ASPC NO. 13 CACIQUE TISQUESUZA
5	BAPOM24	BATALLON DE POLICIA MILITAR No. 24
6	GMTEQ	GRUPO DE CABALLERIA MECANIZADO NO.10 TEQUENDAMA
7	BR13	DECIMA TERCERA BRIGADA
8	DIVFE	DIVISION DE FUERSAS ESPECIALES
9	BAPOM13	BATALLON POLICIA MILITAR NO. 13
BIGUP (BATALLÓN INFANTERIA NO. 37 GUARDIA PRESIDENCIAL) CARRERA 8 N° 6-25 BOGOTA		
10	BIGUP	BATALLÓN INFANTERIA NO. 37 GUARDIA PRESIDENCIAL
BISUM (BATALLÓN SUMAPAZ) FUSAGASUGA KM. 4 VIA ARBELAEZ VEREDA GUAYABAL FINCA LA ARBOLEDA		
11	BAMAR	BATALLON ALTA MONTAÑA No.1 "TC ANTONIO ARREDONDO"
12	BISUM	BATALLON DE INFANTERIA No 39 SUMAPAZ

GRUPO II SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y ESCOLTAS BAPOM 24

ITEMS	UNIDAD	CENTRO LOGISTICO/UNIDAD
BAS 13 (BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE " CACIQUE TISQUESUSA" CALLE 106 NO. 7 – 31 BOGOTÁ		
1	BAFLA	BATALLON ARTILLERIA NO. 13 GR. FDO. LANDAZABAL REYES
2	BAPOM15	BATALLON POLICIA MILITAR NO. 15 BACATA
3	BAPOM24	BATALLON POLICIA MILITAR NO. 24
4	BAPOM13	BATALLON DE POLICIA MILITAR 13
5	BASPC13	BATALLON ASPC NO. 13 CACIQUE TISQUESUZA
6	EJART	ESTABLECIMIEMNTO CARCELARIO BATALLÓN DE ARTILLERIA NO. 13 GN. FERNANDO LANDAZÁBAL REYES
7	GMTEQ	GRUPO DE CABALLERIA MECANIZADO NO.10 TEQUENDAMA
8	COTEF	COMANDO DE TRANSFORMACION EJERCITO DEL FUTURO
9	CENAC USAQUEN	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN
10	CBR13	DECIMA TERCERA BRIGADA
11	CAFUE	COMANDO DE APOYO DE FUEGOS DEL EJERCITO
12	DMSOC	DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE HEROES DEL SUMAPAZ
BIGUP (BATALLÓN INFANTERIA NO. 37 GUARDIA PRESIDENCIAL) CARRERA 8 N° 6-25 BOGOTA		
13	BIGUP	BATALLÓN INFANTERIA NO. 37 GUARDIA PRESIDENCIAL
BISUM (BATALLÓN SUMAPAZ) FUSAGASUGA KM. 4 VIA ARBELAEZ VEREDA GUAYABAL FINCA LA ARBOLEDA		
14	BAMAR	BATALLON ALTA MONTAÑA No.1 "TC ANTONIO ARREDONDO"
15	BISUM	BATALLON DE INFANTERIA No 39 SUMAPAZ

10.4 VALOR

El valor del contrato será conformé a lo indicado en la resolución de adjudicacion.

10.5 FORMA DE PAGO

PARA CADA UNO DE LOS GRUPOS

El MDN – Ejército Nacional - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN, se obliga a pagar el valor del presente contrato en la siguiente forma:

UNICO PAGO, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la facturación causada, de acuerdo con la recepción total de los bienes, liquidación y cruce de cuentas, previamente coordinados con la administración y cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Presentación de la factura electrónica, la cual debe cumplir con lo dispuesto en el artículo 617 del Estatuto tributario.
2. Tener en cuenta los aspectos para el envío, recepción y aprobación de las facturas electrónicas de conformidad con lo establecido en la Circular externa 020 de 12 de abril de 2021 del Ministerio de Hacienda.
3. Suscripción del formulario CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN con los códigos OTAN de los bienes y/o servicios objeto del contrato según aplique.
4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
5. Suscripción del acta de recibo a satisfacción de la entrega de los bienes por el MDN – Ejército Nacional - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN, acta suscrita por el supervisor del contrato.
6. Planilla de entrega a cada beneficiario completamente diligenciada.
7. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
8. Verificación por parte del MDN – Ejército Nacional - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.
9. Entrada a almacén.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento de prórroga en la entrega del objeto por causa imputable del contratista, el pago se postergará el mismo tiempo de la prórroga.

10.6 VIGENCIA DEL CONTRATO (DURACIÓN)

PARA CADA UNO DE LOS GRUPOS

Es el periodo comprendido entre la suscripción del contrato resultante del proceso de contratación y cuatro (4) meses más.

10.7 MONEDA DEL CONTRATO

PARÁ CADA UNO DE LOS GRUPOS

Los bienes entregados se pagarán en pesos colombianos.

11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

PARA CADA UNO DE LOS GRUPOS

11.1 GENERALES DEL CONTRATISTA

a. Cumplir con el objeto contratado dentro del plazo y en las condiciones acordadas.
b. El contratista se obliga a mantener la calidad dando estricto cumplimiento a las normas técnicas establecidas en los pliegos de condiciones.
c. Constituir las garantías solicitadas con los amparos señalados en el numeral de garantias y subirlas a la plataforma del SECOP II.
d. Garantizar el suministro de los elementos en las instalaciones del adjudicatario.
e. Mantener el margen de comercialización, para la prestación del servicio como lo determinó en su oferta.
f. Presentar la factura correspondiente, debidamente firmada por quien recibe la prestación del servicio.
g. Suministrar a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN la información que requiera para la normal ejecución del presente contrato.
h. El contratista garantizara durante toda la ejecución las condiciones técnicas establecidas en las especificaciones técnicas.
a. El contratista se obliga a entregar los bienes en perfectas condiciones de calidad, nuevos y empacadas de manera original sin alterar su envoltura o composición original.
b. El contratista se obliga a entregar bienes de primera calidad, no se aceptarán elementos remanufacturados
c. El contratista deberá allegar las fichas técnicas o catálogos de todos los ítems para la entrega de los elementos en los casos que aplique, de forma legible y en idioma español. En estos, debe describirse la marca registrada, composición, presentación y calidad cuando el supervisor lo requiera.
d. Dar soporte y solución oportuna a contingencias presentadas en la ejecución del contrato (previa coordinación con el Supervisor designado por el CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN.
e. Cumplir con las exigencias del supervisor de acuerdo con las funciones que le corresponden.
f. Obrar con Lealtad y Buena Fé, evitando dilaciones y trabas.
g. La facturación y los soportes de la misma deberán anexarlos a la plataforma del SECOP II.
h. El contratista debe dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolucion 000042 del 05 de mayo de 2020 Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.
i. El contratista deberá cumplir con lo dispuesto en la Resolución No. 666 de 2020 emitida por El Ministerio de Salud y Protección Social, a través de la cual adoptó un protocolo general de bioseguridad para todas las actividades económicas, con excepción del sector salud, que está orientado a minimizar los factores que pueden generar la transmisión del COVID-19.
j. Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato.
k. Informar de manera inmediata cualquier irregularidad que se anote en el desarrollo del contrato.
l. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas para la ejecución del Contrato, para lo cual el contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales hasta la liquidación del presente contrato.
m. El Contratista deberá dar cumplimiento a las demás obligaciones contempladas en la Ley.

11.2 ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

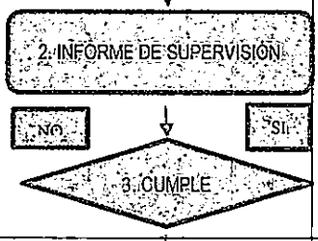
GRUPO I SERVICIOS GENERALES Y ESCOLTAS BAPOM 24

1. El contratista garantiza el compromiso de entregar los bienes en perfectas condiciones de calidad, nuevas y empacados conforme a lo establecido en los respectivos manuales y fichas técnicas de los elementos del anexo 2.
2. El contratista deberá cumplir con el cronograma de actividades presentado en su oferta el cual forma parte integral del contrato.
3. El contratista garantiza que cuenta con la logística de distribución necesaria para la ejecución del contrato, esto es la entrega de los elementos en las cantidades solicitadas por el supervisor del contrato dentro del término de ejecución del contrato.
4. El contratista se obliga a cumplir con el instructivo y especificaciones técnicas que conformen el conjunto de las prendas y calzado a entregar, de igual manera deberá entregar los bienes en las cantidades, calidades y dentro del plazo y lugares de ejecución establecido en el contrato y documentos previos.

5. El contratista se obliga a que dentro de los 10 días calendario siguientes a la suscripción al acta de inicio, deberá realizar la toma del tallaje previa coordinación con el supervisor del contrato y de igual manera, dentro de dicho termino entregar al Supervisor una muestra de las prendas y calzado a entregar de conformidad con las especificaciones técnicas para aprobar colores uniformes, modelos y la producción y, además que servirá de referencia al momento de la recepción de todos los elementos. La tonalidad de los colores y calidad de telas deberán ser uniformes para todos los elementos a adquirir.
6. El contratista se obliga a entregar las prendas sin fallas de costura, hilos sueltos o errores de confección. Las prendas que presenten fallas se devolverán sin costo adicional para la entidad y se deberá cumplir con el tiempo de respuesta de la garantía técnica.
7. El contratista se obliga a entregar las prendas de acuerdo a las condiciones técnicas mínimas exigidas y tendrán adherida una marquilla, conforme a las condiciones propias de cada tipo de prenda. La marquilla deberá indicar: composición de la materia prima utilizada para la confección del bien a ofrecer, talla, marca – origen del bien acorde con lo requerido en el anexo técnico y las instrucciones de lavado.
8. El contratista se obliga a entregar cada prenda en bolsa de plástico transparente sellada, debidamente marcada con identificación del funcionario.
9. El contratista se obliga a entregar todas las costuras exentas de fruncidos, torcidos, pliegues y deben estar adecuadamente tensionadas con el fin de evitar que se agriete, se abra o se encoja la prenda durante su vida útil. La confección no debe presentar defectos en las puntadas.
10. El contratista se obliga a cumplir con el número de puntadas por pulgada que debe ser adecuado para cada prenda de tal forma que se garantice la resistencia a la costura.
11. El contratista se obliga a entregar las prendas con un ajuste anatómico apropiado para el cuerpo femenino o masculino según corresponda.
12. El contratista se obliga a entregar que la prenda a simple vista, no debe presentar burbujas, desprendimiento u otras no conformidades.
13. El contratista se obliga a entregar el calzado con costuras uniformes y libres de protuberancias y saltos, si tiene forro éste no debe tener arrugas, de igual manera el cuero no presentara: manchas; peladuras; exceso de pegantes;) marcas de nuches y garrapatas; ni rayones.
14. El contratista se obliga a que el número de puntadas por pulgada debe ser adecuado para el calzado de tal forma que garantice la resistencia a la costura.
15. El contratista se obliga a entregar el calzado con un ajuste anatómico apropiado, los herrajes, hebillas y adornos metálicos deben ir derechos y nunca rayados, sucios o pelados y la parte interior del zapato debe estar libre de tachuelas, grapas o puntillas empleadas en el armado.
16. El contratista se obliga a que el calzado contara con aspectos tales como: confort, calzabilidad, flexibilidad, frescura, suavidad interna, amortiguación, estabilidad y control de movimientos, higiene, resistencia y seguridad y las punteras y los contrafuertes no deben marcarse y deben estar bien posicionados, nunca torcidos ni disparejos.
17. El contratista se obliga a entregar todos los zapatos con plantilla y sobre plantilla. Ésta debe cubrir perfectamente toda la superficie desde el talón hasta la punta. No deben quedar faltantes pues esto generará molestias en la zona de los dedos. Cuando se realicen costuras o bordados en las sobre - plantillas, estas deben estar bien rematadas y sin hebras sueltas.
18. Empaque: El contratista se obliga a entregar cada par de zapatos empacado en caja de cartón que le permita su conservación, limpieza y buen estado hasta su destino final. El empaque colectivo debe ser en caja de cartón con capacidad mínima de seis (6) pares.
19. Rotulado: El contratista se obliga a entregar cada zapato con una marquilla tejida o estampada cocida o fusionada ubicada en la parte interna del calzado, que contenga la siguiente información en idioma castellano y letra legible: Nombre del contratista o marca registrada, talla, Número y año del contrato u orden de compra, país de origen.
20. La caja individual debe tener la siguiente información en idioma castellano y letra legible: Nombre del producto, talla y color del calzado.
21. La caja colectiva debe tener la siguiente información en idioma castellano y letra legible: Nombre del contratista o marca registrada, nombre del producto, cantidad de pares y tallas del calzado que contenga, país de origen.
22. El contratista se obliga a realizar el respectivo cambio y reposición inmediata de los elementos, por otro y con iguales características técnicas, para el evento en que se presenten los siguientes eventos: A) Elementos

entregados y que no corresponden a lo contratado en descripción y/o cantidad. B) Irregularidad en su empaque, sello o presentación. C). Defectos técnicos de calidad graves y críticos que inhabiliten el uso humano

23. El contratista garantiza que cuenta con los medios para el transporte de los bienes objeto del contrato hasta el lugar de entrega y que estos serán asumidos bajo su cuenta y riesgo.
24. El contratista deberá permitir que el supervisor del contrato realice los planes de muestreo de producto terminado.
25. El contratista deberá permitir que el supervisor del contrato realice las visitas que este considere necesaria para la ejecución del contrato.
26. El contratista deberá reponer los elementos utilizados para las pruebas de laboratorio.
27. Deberá realizar las pruebas de conformidad con la guía técnica de EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA- GTMD-0004-A3. Los costos asociados serán a cargo del contratista
28. El contratista se compromete a entregar todos y cada uno de los elementos a adquirir en la fecha estipulada en el plazo de ejecución sin solicitar prorroga alguna por la producción.
29. El contratista deberá cumplir con lo exigido por el sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo en virtud de dar cumplimiento a la Resolución 1111 de 2017, por la cual se definen los ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA EMPLEADORES Y CONTRATANTES, modificada por la Resolución 0312 de 2019 y teniendo en cuenta el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo descrito en el Decreto 1072 de 2015. Para tal fin deberá entregar al supervisor del contrato la certificación de la ARL donde se evidencie el cumplimiento mayor a 85% al momento de suscribir el acta de inicio.
30. El contratista debe cumplir con el siguiente protocolo de recepción de bienes.

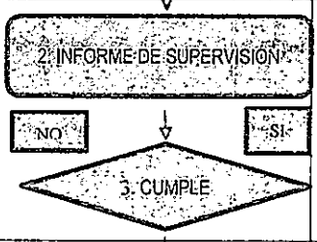
PROTOCOLO DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES RECIBIDOS		
FLUJOGRAMA	DESCRIPCION ACTIVIDAD	RESPONSABLE
	INICIO ADQUISICION: SE RECIBEN LOS BIENES AL INICIAR CON INSPECCION DEL ANEXO TECNICO	SUPERVISOR DEL CONTRATO- COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR- ALMACENISTA CENTRO LOGISTICO
	ACTA DE RECIBO: SE ELABORA ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES DONDE INTERVIENE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y EL CONTRATISTA.	SUPERVISOR DEL CONTRATO
	INFORME SUPERVISIÓN: SE EFECTÚA UN INFORME DE SUPERVISIÓN DONDE SE PLASMA LA A EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y ADICIONALES, ACOMPAÑADO CON LA VERIFICACIÓN DE LA GENERACIÓN DE LOS ENTREGABLES	SUPERVISOR DEL CONTRATO--
	CUMPLIMIENTO: SI LOS BIENES CUMPLEN CON LAS CONDICIONES SE DA POR ACEPTADO Y SE CONTINÚA CON EL PROCESO DE RECEPCIÓN, DE LO CONTRARIO SE DEBE REALIZAR UN AJUSTE PERTINENTE A LOS ENTREGABLES.	SUPERVISOR DEL CONTRATO--
	FIN	

GRUPO II SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y ESCOLTAS BAPOM 24

1. El contratista garantiza el compromiso de entregar los bienes en perfectas condiciones de calidad, nuevas y empacados conforme a lo establecido en los respectivos manuales y fichas técnicas de los elementos del anexo 2.
2. El contratista deberá cumplir con el cronograma de actividades presentado en su oferta el cual forma parte integral del contrato.

3. El contratista garantiza que cuenta con la logística de distribución necesaria para la ejecución del contrato, esto es la entrega de los elementos en las cantidades solicitadas por el supervisor del contrato dentro del término de ejecución del contrato.
4. El contratista se obliga a cumplir con el instructivo y especificaciones técnicas que conformen el conjunto de las prendas y calzado a entregar, de igual manera deberá entregar los bienes en las cantidades, calidades y dentro del plazo y lugares de ejecución establecido en el contrato y documentos previos.
5. El contratista se obliga a que dentro de los 14 dias calendario siguientes a la suscripción al acta de inicio, deberá realizar la toma del tallaje previa coordinación con el supervisor del contrato y de igual manera, dentro de dicho termino entregar al Supervisor una muestra de las prendas y calzado a entregar de conformidad con las especificaciones técnicas para aprobar colores uniformes, modelos y la producción y, además que servirá de referencia al momento de la recepción de todos los elementos. La tonalidad de los colores y calidad de telas deberán ser uniformes para todos los elementos a adquirir.
6. El contratista se obliga a entregar las prendas sin fallas de costura, hilos sueltos o errores de confección. Las prendas que presenten fallas se devolverán sin costo adicional para la entidad y se deberá cumplir con el tiempo de respuesta de la garantía técnica.
7. El contratista se obliga a entregar las prendas de acuerdo a las condiciones técnicas mínimas exigidas y tendrán adherida una marquilla, conforme a las condiciones propias de cada tipo de prenda. La marquilla deberá indicar: composición de la materia prima utilizada para la confección del bien a ofrecer, talla, marca – origen del bien acorde con lo requerido en el anexo técnico y las instrucciones de lavado.
8. El contratista se obliga a entregar cada prenda en bolsa de plástico transparente sellada, debidamente marcada con identificación del funcionario.
9. El contratista se obliga a entregar todas las costuras exentas de fruncidos, torcidos, pliegues y deben estar adecuadamente tensionadas con el fin de evitar que se agriete, se abra o se encoja la prenda durante su vida útil. La confección no debe presentar defectos en las puntadas.
10. El contratista se obliga a cumplir con el número de puntadas por pulgada que debe ser adecuado para cada prenda de tal forma que se garantice la resistencia a la costura.
11. El contratista se obliga a entregar las prendas con un ajuste anatómico apropiado para el cuerpo femenino o masculino según corresponda.
12. El contratista se obliga a entregar que la prenda a simple vista, no debe presentar burbujas, desprendimiento u otras no conformidades.
13. El contratista se obliga a entregar el calzado con costuras uniformes y libres de protuberancias y saltos, si tiene forro éste no debe tener arrugas, de igual manera el cuero no presentara: manchas; peladuras; exceso de pegantes;) marcas de nuches y garrapatas; ni rayones.
14. El contratista se obliga a que el número de puntadas por pulgada debe ser adecuado para el calzado de tal forma que garantice la resistencia a la costura.
15. El contratista se obliga a entregar el calzado con un ajuste anatómico apropiado, los herrajes, hebillas y adornos metálicos deben ir derechos y nunca rayados, sucios o pelados y la parte interior del zapato debe estar libre de tachuelas, grapas o puntillas empleadas en el armado.
16. El contratista se obliga a que el calzado contara con aspectos tales como: confort, calzabilidad, flexibilidad, frescura, suavidad interna, amortiguación, estabilidad y control de movimientos, higiene, resistencia y seguridad y las punteras y los contrafuertes no deben marcarse y deben estar bien posicionados, nunca torcidos ni disparejos.
17. El contratista se obliga a entregar todos los zapatos con plantilla y sobre plantilla. Ésta debe cubrir perfectamente toda la superficie desde el talón hasta la punta. No deben quedar faltantes pues esto generará molestias en la zona de los dedos. Cuando se realicen costuras o bordados en las sobre - plantillas, estas deben estar bien rematadas y sin hebras sueltas.
18. Empaque: El contratista se obliga a entregar cada par de zapatos empacado en caja de cartón que le permita su conservación, limpieza y buen estado hasta su destino final. El empaque colectivo debe ser en caja de cartón con capacidad mínima de seis (6) pares.
19. Rotulado: El contratista se obliga a entregar cada zapato con una marquilla tejida o estampada cocida o fusionada ubicada en la parte interna del calzado, que contenga la siguiente información en idioma castellano y letra legible: Nombre del contratista o marca registrada, talla, Número y año del contrato u orden de compra, pais de origen.

20. La caja individual debe tener la siguiente información en idioma castellano y letra legible: Nombre del producto, talla y color del calzado.
21. La caja colectiva debe tener la siguiente información en idioma castellano y letra legible: Nombre del contratista o marca registrada, nombre del producto, cantidad de pares y tallas del calzado que contenga, país de origen.
22. El contratista se obliga a realizar el respectivo cambio y reposición inmediata de los elementos, por otro y con iguales características técnicas, para el evento en que se presenten los siguientes eventos: A) Elementos entregados y que no corresponden a lo contratado en descripción y/o cantidad. B) Irregularidad en su empaque, sello o presentación. C). Defectos técnicos de calidad graves y críticos que inhabiliten el uso humano
23. El contratista garantiza que cuenta con los medios para el transporte de los bienes objeto del contrato hasta el lugar de entrega y que estos serán asumidos bajo su cuenta y riesgo.
24. El contratista deberá permitir que el supervisor del contrato realice los planes de muestreo de producto terminado.
25. El contratista deberá permitir que el supervisor del contrato realice las visitas que este considere necesaria para la ejecución del contrato.
26. El contratista deberá reponer los elementos utilizados para las pruebas de laboratorio.
27. Deberá realizar las pruebas de conformidad con la guía técnica de EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA- GTMD-0004-A3. Los costos asociados serán a cargo del contratista
28. El contratista se compromete a entregar todos y cada uno de los elementos a adquirir en la fecha estipulada en el plazo de ejecución sin solicitar prorroga alguna por la producción.
29. El contratista deberá cumplir con lo exigido por el sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo en virtud de dar cumplimiento a la Resolución 1111 de 2017, por la cual se definen los ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA EMPLEADORES Y CONTRATANTES, modificada por la Resolución 0312 de 2019 y teniendo en cuenta el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo descrito en el Decreto 1072 de 2015. Para tal fin deberá entregar al supervisor del contrato la certificación de la ARL donde se evidencie el cumplimiento mayor a 85% al momento de suscribir el acta de inicio.
30. El contratista debe cumplir con el siguiente protocolo de recepción de bienes.

PROTOCOLO DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES RECIBIDOS		
FLUJOGRAMA	DESCRIPCION ACTIVIDAD	RESPONSABLE
	INICIO ADQUISICION: SE RECIBEN LOS BIENES AL INICIAR CON INSPECCION DEL ANEXO TECNICO	SUPERVISOR DEL CONTRATO- COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR- ALMACENISTA CENTRO LOGISTICO
	ACTA DE RECIBO: SE ELABORA ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES DONDE INTERVIENE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y EL CONTRATISTA.	SUPERVISOR DEL CONTRATO
	INFORME SUPERVISIÓN: SE EFECTÚA UN INFORME DE SUPERVISIÓN DONDE SE PLASMA LA A EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y ADICIONALES, ACOMPAÑADO CON LA VERIFICACIÓN DE LA GENERACIÓN DE LOS ENTREGABLES	SUPERVISOR DEL CONTRATO--
	CUMPLIMIENTO: SI LOS BIENES CUMPLEN CON LAS CONDICIONES SE DA POR ACEPTADO Y SE CONTINÚA CON EL PROCESO DE RECEPCIÓN, DE LO CONTRARIO SE DEBE REALIZAR UN AJUSTE PERTINENTE A LOS ENTREGABLES.	SUPERVISOR DEL CONTRATO--

FIN	FIN	

11. 3 DEL CONTRATANTE

- Pagar el valor del Contrato.
- Asignar en el presente Contrato un supervisor, a través de quien EL CONTRATANTE mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
- Verificar el cumplimiento del presente contrato, por intermedio del supervisor.
- Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA.
- Liquidar el contrato.

11.3.1 DEL SUPERVISOR

El supervisor tendrá como funciones, además de las establecidas en la Ley 1474 de 2011 las que se indican a continuación:

a. Suscribir el acta de inicio.
b. La revisión de los documentos y antecedentes del contrato suscrito y de los derechos y obligaciones de las partes y en particular, los mecanismos establecidos en el contrato para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.
c. Ejercer vigilancia y control de la ejecución del contrato, para garantizar al MDN-EJC-CENAC USAQUÉN que las obligaciones contractuales a cargo del contratista se han cumplido y que este puede tramitar los pagos correspondientes al contratista.
d. La presentación periódica de informes sobre la ejecución del contrato y en especial el informe anexo al acta de recibo parcial y/o final de bienes o servicios que sustente el debido pago de las obligaciones contraídas por el contratista.
e. La elaboración y envío de proyectos de actas de liquidación de los contratos, acompañadas de sus documentos soporte, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes, en caso de divergencias presentadas.
f. Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los bienes contratados, correspondan a los solicitados, definidos y aceptados en el contrato. De presentarse dudas con este particular se formulará por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia.
g. En los eventos que así lo determine el contrato, o si la naturaleza de este lo requiere, el Supervisor deberá suscribir juntamente con el contratista y el competente contractual, las actas de iniciación o de recibo los elementos, dentro del término que se haya establecido en el contrato. Copia de estas actas se enviarán dentro de los tres (3) días hábiles a la Sección de Contratación para su respectiva incorporación en la respectiva carpeta del contrato.
h. Deberá garantizar que el contratista de cumplimiento con el cronograma o programación de actividades para la ejecución del objeto contratado, el Supervisor los exigirá y recibirá para su control, dentro de los plazos estipulados en el contrato.
i. El Supervisor podrá citar o convocar a reuniones al contratista, al competente contractual, a quienes tengan interés directo en la ejecución del contrato o hayan participado en la elaboración de los estudios previos y en la elaboración de la minuta del contrato, cuando se tengan dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para la normal ejecución y desarrollo del mismo.
j. De estas reuniones levantará un acta suscrita por los que en ella intervinieron y la misma contendrá como mínimo los asuntos discutidos, las decisiones, acciones y compromisos a ejecutar, copia de ella se enviará a la Central Administrativa y Contable Usaquén, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, para su correspondiente archivo.
k. El supervisor del contrato, si la naturaleza del mismo lo requiere y así se hubiere estipulado en la minuta del contrato, deberá elaborar actas de recibo parcial de los servicios, las cuales suscribirá conjuntamente con el contratista. El valor de los servicios que por estas actas se recibe no podrá ser inferior al porcentaje estipulado en el contrato. El original de estas actas deberá remitirse al área de contratos, para lo de su competencia.

l. El Supervisor debe exigir la buena calidad y cumplimento de los elementos que sean contratados, y abstenerse de dar el respectivo cumplido si estos no corresponden a las obligaciones contratadas, para lo cual el supervisor debe mantener control y coordinación permanente sobre el desarrollo del contrato, de tal manera que implemente actividades, tales como, reuniones con el comité evaluador y contratista, visitas que sean pertinentes a las empresas y otras que se estimen convenientes y necesarias.

m. El Supervisor deberá verificar que el contratista entregue los elementos conforme a lo contratado. En el evento que el contratista no cumpla con sus obligaciones no sean acorde con el contrato y la oferta, este exigirá al contratista su modificación en el menor tiempo posible o en el indicado en el contrato. En este evento se procederá así:

 ✓ Para todos los eventos el Supervisor se apoyará en los conceptos emitidos por los comités, (técnico) quienes se pronunciarán sobre la calidad de los servicios prestado o idoneidad

n. El supervisor exigirá el total cumplimiento de los cronogramas pactados en los contratos y solo podrá recomendar su modificación, cuando por razones técnicas o dada la naturaleza del contrato, esto se haga necesario. Cualquier modificación que afecte el plazo de ejecución del contrato, solamente será autorizada por el competente contractual.

o. El supervisor resolverá todas las consultas presentadas por el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no se puedan resolver por el supervisor, este las remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, al competente contractual para su consulta y decisión.

p. Todas las demás atribuciones contempladas en el contrato y en la Resolución número 068 del 11 de enero de 2022.

q. El supervisor deberá realizar visitas al contratista para seguimiento y control de la ejecución del contrato, del cual deberá levantar un acta firmada entre las partes y deberá allegar copia adjunta con informe detallado a la CENAC USAQUÉN.

r. El supervisor se encuentra facultado para solicitar la realización de pruebas de laboratorio de los elementos en cualquiera de sus etapas, estas pruebas estarán a cargo de la Unidad beneficiaria.

s. Si es necesario, el supervisor solicitará la suspensión temporal de la ejecución de un contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, justificando las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originan tales hechos, ante el competente contractual para que este emita su autorización, si el competente contractual aprueba y suscribe la suspensión del contrato, la Sección de Contratación, elaborará el acta de suspensión, copia de la cual se remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su legalización, para lo de su competencia. El supervisor para todos los eventos de suspensión de un contrato, al desaparecer los hechos que originaron su suspensión solicitará su reiniciación dejando constancia de tiempo total de la suspensión temporal y del vencimiento final del contrato, incluyendo reajustes si proceden. Copia del acta se enviará a la Central Administrativa y Contable Usaquén.

t. Estructura y proyecta el acta de liquidación de conformidad con el formato y los lineamientos establecidos, el cual deberá comprender la siguiente información: Datos generales sobre el contrato principal, sus adicciones y modificatorios, se hará referencia a la garantia –incluyendo la extensión de las mismas si a ello hubiera lugar, garantía técnica indicada en el contrato (si aplica). Las prestaciones y obligaciones cumplidas por el contratistas relacionando las actas de recibo, número de elementos, cantidades recibidas y entrada al almacén (si aplica), el cumplimiento de las obligaciones por la entidad estatal, esto es el corte de cuentas sobre el estado económico del contrato adjuntado los comprobante de egreso, obligación y orden de pago debidamente suscritos (sin ajustes y con ajustes), el reporte switf y las declaraciones de importación debidamente cancelados (si aplica)- Es importante indicar si el contrato se celebró en moneda extranjera, el balance del acta de liquidación será en pesos colombiana y en la moneda contratada.

u. El supervisor remitirá el acta con el lleno de los requisitos enunciados en el numeral anterior dentro de los requisitos enunciados en el literal anterior dentro del mes siguiente a la terminación del contrato, a la Central Administrativa y Contable Usaquén, para revisión, aceptación y trámite de firmas.

v. Verificar que las garantías que ampara el cumplimiento del contrato permanezcan siempre vigentes e informar en su oportunidad a la Central Administrativa y Contable Usaquén sobre los inconvenientes.

w. Deberá dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el manual de contratación del MDN, aplicable al Ejercito Nacional.

x. Las demás que se encuentren contenidas en el estudios previo, pliego de condiciones, adendas y el respectivo contrato.

12. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De acuerdo con el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y por el Departamento Nacional de Planeación publicado en la página web https://www.mincomercio.gov.co/publicaciones.php?id=822, para que una contratación pública determinada este cubierta por las obligaciones internacionales derivadas de acuerdos comerciales, es necesario que 1) La entidad pública contratante esté incluida en la cobertura de los capítulos de compras públicas, 2) Que la cuantía del contrato supere los montos mínimos establecidos y, 3) Que la contratación no se encuentre excluida del capítulo de compras públicas.

Acuerdo comercial		Entidades generales del nivel nacional
Alianza Pacífico	Chile	NO APLICA Bienes y servicios $204.659.000 COP
	Perú	APLICA Bienes y servicios $388.921.000 COP
	México	NO APLICA Bienes y servicios $204.695.000 COP
Canadá		NO APLICA Bienes y servicios $241.786.000 COP
Chile		NO APLICA Bienes y servicios $204.663.000 COP
Corea		NO APLICA Bienes y servicios $292.117.000 COP
Estados AELC		APLICA Bienes y servicios $532.090.000 COP
Estados Unidos y Costa Rica		NO APLICA Bienes y servicios $241.786.000 COP
México		NO APLICA Bienes y servicios* $84.918 USD
Triángulo Norte	El Salvador	APLICA Valor de la menor cuantía de la Entidad
	Guatemala	
	Honduras	
Unión Europea		NO APLICA Bienes y servicios $532.129.000 COP

*De conformidad con lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

CRONOGRAMA

Objeto:	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) CON DESTINO A LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS. ALCANCE DEL OBJETO: GRUPO 1: SERVICIOS GENERALES Y ESCOLTAS BAPOM 24 GRUPO 2: SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y ESCOLTAS BAPOM 24.
Presupuesto Oficial Y Precios de	El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 1793 del 21 de diciembre de 2021, liquido el presupues General de la Nación para la vigencia fiscal 2022. Dicho presupuesto fue clasificado en el recurso qu respalda la presente adquisición.

referencia:

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-Ejército Nacional, fu realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal del Ejército, de acuerdo con las necesidade previamente establecidas, lo cual quedó consignado en el plan de compras y plan de contratación pai la presente vigencia de la Central Administrativa y Contable Usaquén.

El Presupuesto asignado para contratar es por la suma total de OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($889.142.584,00) IVA INCLUIDO, respaldado mediante CDP No. 5322 de fecha 11 de mayo de 2022, distribuidos por grupos de la siguiente manera:

GRUPO I SERVICIOS GENERALES Y ESCOLTAS BAPOM 24

El Presupuesto asignado del grupo I para contratar es por la suma total SEISCIENTOS TREINTA TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL VEINTICUATRO PESOS CON OCHENT CENTAVOS M/CTE ($633.226.024,80) IVA INCLUIDO.

ARTICULO PRESUPUESTAL	REC	NOMBRE CÓDIGO	UNIDAD	TOTAL POR RUBRO
02-02-01-002-008	10	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	BAFLA	13.294.809,12
			BAMAR	1.809.616,00
			BAS13	19.025.258,12
			BIGUP	39.584.878,36
			BISUM	13.608.558,68
			BPM13	15.695.483,56
			BPM15	14.960.723,40
			BR13	2.123.364,56
			DIVFE	904.808,00
			EJART	2.714.424,00
			ESCOLTA BPM24	504.075.253,00
			GMTEQ	5.428.848,00
TOTAL PRESUPUESTO GRUPO I				633.226.024,80

GRUPO II SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y ESCOLTAS BAPOM 24

El Presupuesto asignado del grupo II para contratar es por la suma total DOSCIENTOS CINCUENTA CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESO CON VEINTE CENTAVOS M/CTE (255.916.559,20) IVA INCLUIDO

ARTICULO PRESUPUESTAL	REC	NOMBRE CÓDIGO	UNIDAD	TOTAL POR RUBRO
02-02-01-002-008	10	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	BAFLA	9.325.390,88
			BAMAR	5.428.848,00
			BAS13	12.643.021,88
			BIGUP	13.798.793,64
			BISUM	16.250.105,32
			BPM13	5.115.100,44
			BPM15	11.278.708,60
			BPM24	1.809.616,00
			CAFUE	904.808,00
			BR13	4.210.291,44
			CENACUSAQU	7.238.464,00
			COTEF	1.809.616,00
			DMSOC	3.619.232,00
			EJART	904.808,00
			ESCOLTA BPM24	156.150.907,00
			GMTEQ	5.428.848,00
TOTAL PRESUPUESTO GRUPO II				255.916.559,20

PRECIOS DE REFERENCIA

De conformidad con el numeral 5. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES – PRECIOS DE REFERENCIA del estudio previo.

<table>
<tr><td>Registro único de proponentes</td><td>La necesidad que se pretende satisfacer tiene relación directa con la destinación de los recursos asignados, el bien y/o servicio requerido se encuentra disponible en el mercado y está previsto en el plan de compras de la entidad con su respectivo código de conformidad con el clasificador UNSPSC-vs 14-0801.

<table><tr><th>CÓDIGO</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr><tr><td>53101500</td><td>PANTALONES DE DEPORTE, PANTALONES Y PANTALONES CORTOS</td></tr><tr><td>53101600</td><td>CAMISAS Y BLUSAS</td></tr><tr><td>53101900</td><td>TRAJES</td></tr><tr><td>53102500</td><td>ACCESORIOS DE VESTIR</td></tr><tr><td>53102700</td><td>UNIFORMES</td></tr><tr><td>53103100</td><td>CHALECOS</td></tr><tr><td>53111500</td><td>BOTAS</td></tr><tr><td>53111600</td><td>ZAPATOS</td></tr><tr><td>53111700</td><td>ZAPATILLAS</td></tr><tr><td>46181500</td><td>ROPA DE SEGURIDAD</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>PUBLICACIÓN DEL PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES, ESTUDIO PREVIO Y AVISO DE CONVOCATORIA</td><td>El proyecto, estudio y aviso podrán consultarse en la página web: www.colombiacompra.gov.co.

En SECOP II

Fecha: 07 de junio de 2022</td></tr>
<tr><td>PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES</td><td>Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP 2, www.contratos.gov.co

Fecha: Hasta el 14 de junio de 2022
Hora: hasta las 19:00 horas</td></tr>
<tr><td>PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE APERTURA-PLIEGO DE CONDICIONES-RESPUESTA A OBSERVACIONES</td><td>Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP 2, www.colombiacompra.gov.co

Fecha: Hasta el 15 de junio de 2022
Hora: hasta las 19:00 horas</td></tr>
<tr><td>PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO EN SECOP II</td><td>Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP 2, www.colombiacompra.gov.co
Hasta: El día el 17 de junio de 2022
Hora: Hasta las 9:00 horas</td></tr>
<tr><td>PLAZO RESPONDER OBSERVACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO - MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS</td><td>Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP 2, www.colombiacompra.gov.co
Hasta: El día el 21 de junio de 2022
Hora: Hasta las 19:00 horas</td></tr>
<tr><td>FECHA Y HORA DE CIERRE EN SECOP II:</td><td>Fecha: El día 22 de junio de 2022
Hora: A las 08:00 horas</td></tr>
<tr><td>PUBLICACIÓN DE LAS</td><td>Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP 2, www.colombiacompra.gov.co
fecha 27 de junio de 2022</td></tr>
</table>

EVALUACIONES DE LAS OFERTAS.	
CONSULTA Y TRASLADO PARA OBSERVACIONES EN SECOP II:	Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP 2, www.colombiacompra.gov.co Desde: 28 de junio de 2022 Hasta: 30 de junio de 2022 Hora: hasta las 19:00 horas
FECHA Y HORA PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN DEFINITIVA Y EMITIR EL LISTADO DE POSIBLES HABILITADOS	Lugar: Calle 106 N° 7-31 Cantón Norte – Brigada 13 oficina de contratación CENAC REGIONAL USAQUEN Fecha: 04 de julio de 2022 Hora: hasta las 16:00 horas www.colombiacompra.gov.co La realización de la subasta inversa se realizará en la forma indicada en el presente pliego de condiciones o adendas en caso de que haya estas últimas. La adjudicación del presente proceso se efectuará por el competente contractual mediante resolución, previa recomendación del comité de adquisiciones. Cuando el anterior plazo, a juicio del M.D.N - Ejército Nacional, no sea suficiente, éste podrá prorrogarlo antes de su vencimiento. El M.D.N - Ejército Nacional adjudicará el presente proceso de contratación a la (s) propuesta (s) más favorable (s) y conveniente(s) que cumpla (n) con los requisitos definidos en el pliego de condiciones. La adjudicación se efectuará de acuerdo con lo indicado en el anexo # 1 "Datos del proceso". En caso de que se adjudique el proceso con base en una propuesta que presente precios artificialmente bajos o que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante la selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el M.D.N - Ejército Nacional- CENAC REGIONAL USAQUEN no aceptará reclamo alguno en relación con ellos Lugar: SECOP II
Lugar, Fecha y Hora para la apertura de sobre económico Y realización de subasta inversa electrónica	Lugar: SECOP II GRUPO I Apertura del sobre económico Fecha: El 05 de julio de 2022 Hora: a las 8 :00 horas Desarrollo de la subasta Fecha: El dia 05 de julio de 2022 Hora: a las 11 :30 horas GRUPO II Apertura del sobre económico Fecha: El 05 de julio de 2022 Hora: a las 12 :00 horas Desarrollo de la subasta Fecha: El dia 05 de julio de 2022 Hora: a las 16 :30 horas La subasta inversa electrónica se realizará en los términos establecido en el acápite de procedimiento de la "subasta inversa electrónica
Lugar, Fecha y Hora para la realización de la recomendación para adjudicación	Lugar: SECOP II Fecha: El dia 06 de julio de 2022 La subasta inversa electrónica se realizará en los términos establecido en el acápite de procedimiento de la "subasta inversa electrónica". La adjudicación del presente proceso se efectuará por el competente contractual mediante resolución, previa recomendación del comité de adquisiciones

<table>
<tr><td>Suscripción del Contrato</td><td>Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la recomendación para adjudicación</td></tr>
<tr><td>Garantía de Seriedad:</td><td>La vigencia de la Garantía de Seriedad será de mínimo tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección y contratación, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.</td></tr>
<tr><td>Constitución Garantía Única</td><td>Plazo máximo dentro del día hábil siguiente a la suscripción del contrato</td></tr>
<tr><td>Plazo de Ejecución fecha y lugar de entrega</td><td>PLAZO DE EJECUCIÓN
<u>PARA CADA UNO DE LOS GRUPOS</u>
El plazo de ejecución será hasta el once (11) de octubre de 2022 y/o o hasta agotar presupuesto, previo perfeccionamiento y legalización del contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA:
El lugar de entrega se efectuará en los almacenes de intendencia de los centros logisticos como se relaciona a continuación:

GRUPO I SERVICIOS GENERALES Y ESCOLTAS BAPOM 24

<table>
<tr><th>ITEMS</th><th>UNIDAD</th><th>CENTRO LOGISTICO/UNIDAD</th></tr>
<tr><td colspan="3">BAS 13 (BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE " CACIQUE TISQUESUSA" CALLE 106 NO. 7 – 31 BOGOTÁ</td></tr>
<tr><td>1</td><td>BAFLA</td><td>BATALLON ARTILLERIA NO. 13 GR. FDO. LANDAZABAL REYES</td></tr>
<tr><td>2</td><td>BAPO M15</td><td>BATALLON POLICIA MILITAR NO. 15 BACATA</td></tr>
<tr><td>3</td><td>BAPO M24</td><td>BATALLON POLICIA MILITAR NO. 24</td></tr>
<tr><td>4</td><td>BAPO M13</td><td>BATALLON DE POLICIA MILITAR 13</td></tr>
<tr><td>5</td><td>BAS13</td><td>BATALLON ASPC NO. 13 CACIQUE TISQUESUZA</td></tr>
<tr><td>6</td><td>EJART</td><td>ESTABLECIMIEMNTO CARCELARIO BATALLÓN DE ARTILLERIA NO. 13 GN. FERNANDO LANDAZÁBAL REYES</td></tr>
<tr><td>7</td><td>GMTE Q</td><td>GRUPO DE CABALLERIA MECANIZADO NO.10 TEQUENDAMA</td></tr>
<tr><td>8</td><td>BR13</td><td>DECIMA TERCERA BRIGADA</td></tr>
<tr><td colspan="3">BIGUP (BATALLÓN INFANTERIA NO. 37 GUARDIA PRESIDENCIAL) CARRERA 8 N° 6-25 BOGOTA</td></tr>
<tr><td>9</td><td>BIGUP</td><td>BATALLÓN INFANTERIA NO. 37 GUARDIA PRESIDENCIAL</td></tr>
<tr><td colspan="3">BISUM (BATALLÓN SUMAPAZ) FUSAGASUGA KM. 4 VIA ARBELAEZ VEREDA GUAYABAL FINCA LA ARBOLEDA</td></tr>
<tr><td>10</td><td>BAMAR</td><td>BATALLON ALTA MONTAÑA No.1 "TC ANTONIO ARREDONDO"</td></tr>
<tr><td>11</td><td>BISUM</td><td>BATALLON DE INFANTERIA No 39 SUMAPAZ</td></tr>
</table>

GRUPO II SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y ESCOLTAS BAPOM 24:

<table>
<tr><th>ITEMS</th><th>UNIDAD</th><th>CENTRO LOGISTICO/UNIDAD</th></tr>
<tr><td colspan="3">BAS 13 (BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE " CACIQUE TISQUESUSA" CALLE 106 NO. 7 – 31 BOGOTÁ</td></tr>
<tr><td>1</td><td>BAFLA</td><td>BATALLON ARTILLERIA NO. 13 GR. FDO. LANDAZABAL REYES</td></tr>
<tr><td>2</td><td>BAPOM 15</td><td>BATALLON POLICIA MILITAR NO. 15 BACATA</td></tr>
<tr><td>3</td><td>BAPO M24</td><td>BATALLON POLICIA MILITAR NO. 24</td></tr>
<tr><td>4</td><td>BAPO M13</td><td>BATALLON DE POLICIA MILITAR 13</td></tr>
<tr><td>5</td><td>BASPC 13</td><td>BATALLON ASPC NO. 13 CACIQUE TISQUESUZA</td></tr>
<tr><td>6</td><td>EJART</td><td>ESTABLECIMIEMNTO CARCELARIO BATALLÓN DE ARTILLERIA NO. 13 GN. FERNANDO LANDAZÁBAL REYES</td></tr>
<tr><td>7</td><td>GMTE Q</td><td>GRUPO DE CABALLERIA MECANIZADO NO.10 TEQUENDAMA</td></tr>
<tr><td>8</td><td>COTEF</td><td>COMANDO DE TRANSFORMACION EJERCITO DEL FUTURO</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>9</td><td>CENAC USAQU EN</td><td>CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN</td></tr>
<tr><td>10</td><td>CBR13</td><td>DECIMA TERCERA BRIGADA</td></tr>
<tr><td>11</td><td>CAFUE</td><td>COMANDO DE APOYO DE FUEGOS DEL EJERCITO</td></tr>
<tr><td>12</td><td>DMSO C</td><td>DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE HEROES DEL SUMAPAZ</td></tr>
<tr><td colspan="3">BIGUP (BATALLÓN INFANTERIA NO. 37 GUARDIA PRESIDENCIAL)
CARRERA 8 N° 6-25 BOGOTA</td></tr>
<tr><td>13</td><td>BIGUP</td><td>BATALLÓN INFANTERIA NO. 37 GUARDIA PRESIDENCIAL</td></tr>
<tr><td colspan="3">BISUM (BATALLÓN SUMAPAZ)
FUSAGASUGA KM. 4 VIA ARBELAEZ VEREDA GUAYABAL FINCA LA ARBOLEDA</td></tr>
<tr><td>14</td><td>BAMAR</td><td>BATALLON ALTA MONTAÑA No.1 "TC ANTONIO ARREDONDO"</td></tr>
<tr><td>15</td><td>BISUM</td><td>BATALLÓN DE INFANTERIA No 39 SUMAPAZ</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Vigencia del contrato</td><td>Desde la suscripción del contrato resultante hasta 4 meses después de vencido el plazo de ejecución</td></tr>
<tr><td>Valor del Contrato:</td><td>Será el resultante en la Resolución de Adjudicación</td></tr>
<tr><td>Moneda de pago:</td><td>PESOS COLOMBIANOS</td></tr>
<tr><td>Forma y Condiciones Pago</td><td>El MDN – Ejército Nacional - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN, se obliga a pagar el valor del presente contrato en la siguiente forma:

1. Presentación de la factura electrónica, la cual debe cumplir con lo dispuesto en el artículo 617 del Estatuto tributario.
2. Tener en cuenta los aspectos para el envío, recepción y aprobación de las facturas electrónicas de conformidad con lo establecido en la Circular externa 020 de 12 de abril de 2021 del Ministerio de Hacienda.
3. Suscripción del formulario CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN con los códigos OTAN de los bienes y/o servicios objeto del contrato según aplique.
4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
5. Suscripción del acta de recibo a satisfacción de la entrega de los bienes por el MDN – Ejército Nacional - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN, acta suscrita por el supervisor del contrato.
6. Planilla de entrega a cada beneficiario completamente diligenciada.
7. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
8. Verificación por parte del MDN – Ejército Nacional - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.
9. Entrada a almacén.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento de prórroga en la entrega del objeto por causa imputable del contratista, el pago se postergará el mismo tiempo de la prórroga.</td></tr>
</table>

III. RECOMENDACION POR PARTE DEL GERENTE DEL PROYECTO

EL SEÑOR CORONEL JUAN GABRIEL GIRALDO GERENTE DE PROYECTO SE PERMITE PROPONER AL COMITÉ DE ADQUISICIONES RECOMENDAR AL SEÑOR CR. EDGAR ORLANDO QUIROZ SANCHEZ ORDENADOR DE GASTO, APROBAR EL ESTUDIO PREVIO Y PROYECTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SASIE-070-CENAC-REGIONAL-USAQUEN-2022 CUYO OBJETO ES "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) CON DESTINO A LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS. ALCANCE DEL OBJETO: GRUPO 1: SERVICIOS GENERALES Y ESCOLTAS BAPOM 24 GRUPO 2: SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y ESCOLTAS BAPOM 24". CON PRESUPUESTO ASIGNADO HASTA POR LA SUMA DE OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($889.142.584,00) IVA INCLUIDO, respaldado mediante CDP No. 5322 de fecha 11 de mayo de 2022.

IV. CONSIDERACIONES Y DELIBERACIONES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES:

TE. XILENA ALEXANDRA MARQUEZ VIVEROS: Aprueba la ponencia.

NOTA: La señora Teniente XILENA ALEXANDRA MARQUEZ VIVEROS aclara que no se pudo entregar la primera dotación del año "30 de abril" de acuerdo a lo establecido en el artículo 230 modificado por el artículo 7 de la Ley 11 de 1984 y subsiguientes del Código Sustantivo del Trabajo, en razón a que las unidades no entregaron los planes de necesidades a tiempo.

CT. DIANA AGUDELO QUINTANA: Aprueba la ponencia.

ABOGADA; ANA KARINA OROZCO: Aprueba la ponencia.

V. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES:

EL COMITÉ DE ADQUISICIONES ACOGE LA RECOMENDACIÓN HECHA POR EL SEÑOR CR. JUAN GABRIEL GIRALDO GERENTE DE PROYECTO SE PERMITE PROPONER AL COMITÉ DE ADQUISICIONES RECOMENDAR AL SEÑOR CR. EDGAR ORLANDO QUIROZ SANCHEZ, APROBAR EL ESTUDIO PREVIO, PROYECTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SASIE-070-CENAC-REGIONAL-USAQUEN-2022 CUYO OBJETO ES "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) CON DESTINO A LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS. ALCANCE DEL OBJETO: GRUPO 1: SERVICIOS GENERALES Y ESCOLTAS BAPOM 24 GRUPO 2: SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y ESCOLTAS BAPOM 24". CON PRESUPUESTO ASIGNADO HASTA POR LA SUMA DE OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($889.142.584,00) IVA INCLUIDO, respaldado mediante CDP No. 5322 de fecha 11 de mayo de 2022.

VI. APROBACIÓN DE LA PONENCIA:

El Comité de Adquisiciones APRUEBA la ponencia.

Agotado el temario, siendo las 10:00 horas se dio por concluida la sesión.

En constancia, firman quienes en ella intervinieron:

CR, JUAN GABRIEL GIRALDO
Gerente de Proyecto

CT. DIANA AGUDELO QUINTANA
Jefe de Presupuesto CENAC USAQUÉN

TE. XILENA ALEXANDRA MARQUEZ BERMUDEZ
Jefe de Planes CENAC USAQUÉN

Abogada ANA KARINA OROZCO NAVARRO
Asesor CENAC USAQUEN